

# Informe de Evaluación PVS

## Argentina

Recursos  
humanos, físicos  
y financieros

Autoridad  
y competencia  
técnica

Interacción  
con las partes  
interesadas

Acceso a  
los mercados



Septiembre  
2014

Dr. Moisés Vargas - Terán (Jefe de Equipo)  
Dra. Sarah Kahn, Dr. Eric Fermet – Quinet



# **INFORME DE EVALUACIÓN OIE - PVS DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**1 - 20 de septiembre 2014**

Dr. Moisés Vargas - Terán (Jefe de equipo)

Dra. Sarah Kahn (Experto técnico)

Dr. Eric Fermet – Quinet (Experto técnico)

Dra. Karina Covis (Observador)

Dra. Cecilia Paula Dezan (Observador)

## **Aviso de exención de responsabilidad**

Esta evaluación ha sido conducida por un Equipo de Evaluación PVS autorizado por la OIE. Sin embargo, las opiniones y recomendaciones del informe no reflejan necesariamente las de la OIE.

Los resultados de la evaluación se mantienen confidenciales entre el país evaluado y la OIE hasta el momento en que el país decida publicar el informe y las condiciones de su publicación.



## Índice

<b>PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>1</b>
I.1 Introducción	1
I.2 Resultados esenciales de la evaluación	1
I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros	1
I.2.B Autoridad y capacidad técnica	2
I.2.C Interacción con las partes interesadas	5
I.2.D Acceso a los mercados	6
I.3 Recomendaciones esenciales	9
I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros	9
I.3.B Autoridad y capacidad técnica	9
I.3.C Interacción con las partes interesadas	10
I.3.D Acceso a los mercados	10
<b>PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>13</b>
II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación	13
II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)	14
II.3 Contexto de la evaluación	18
II.3.A Datos solicitados y suministrados	18
II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios	19
II.3.C Aparición de enfermedades animales	25
II.4 Organización de la evaluación	30
II.4.A Calendario de la misión	30
II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación	30
<b>PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN &amp; RECOMENDACIONES GENERALES</b>	<b>33</b>
III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros	34
III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica	51
III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas	80
III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados	90
<b>PARTE IV: CONCLUSIONES</b>	<b>99</b>
<b>PARTE V: ANEXOS</b>	<b>101</b>
Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas	101
Anexo 2: Glosario de términos	105
Anexo 3: Lista de personas entrevistadas (1-20 Septiembre)	109
Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados (1-20 septiembre, 2014)	123
Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo	127
Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS	129
Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV Argentina	137



## Lista de acrónimos, abreviaturas y/o términos especiales

AIE	Anemia Infecciosa Equina
ANMATM	Agencia Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
ATE	Asociación de Trabajadores del Estado
AVE	Arteritis Viral Equina
BB	Brucelosis Bovina
BPL	Buenas Prácticas de Laboratorio
CEBASEV	Centro Buenos Aires para la Capacitación de los Servicios Veterinarios, OIE
CGAPA	Dirección General de Aprobación de Productos Alimenticios
CICVYA	Centro Investigación Veterinaria y Agroquímicas
CNIA	Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias
CODEX	<i>Alimentarius</i> (Normas Internacionales de los Alimentos)
CONALEP	Comisión Nacional Asesora de las Enfermedades de los Porcinos
CONALFA	Comisión Nacional de Lucha Contra la Fiebre Aftosa
CONASA	Comisión Nacional de Sanidad Avícola
CONEAU	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
CONICET	Consejo Nacional de Investigaciones Científica Técnica
COPROSA	Comisión de Productores para Sanidad Animal
COSAVE	Comité regional de Sanidad Vegetal del Cono Sur
CREHA	Programa de Control de Residuos, Contaminantes e Higiene de Alimentos de Origen Animal
CVARC	Coordinación de Vigilancia y Alerta de Residuos y Contaminantes
CVP	Comité Veterinario Permanente
DAB	Dirección de Agroquímicos y Biológicos
DAJ	Dirección de Asuntos Jurídicos
DCA	Dirección de Calidad Agroalimentaria
DCGPE	Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales
DEyRA	Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo
DFS	Dirección de Fauna Silvestre
DGA	Departamento de Gestión Ambiental
DHIPOVP	Dirección de Higiene e Inocuidad de Productos de Origen Vegetal y Piensos
DILAB	Dirección General de Laboratorios y Control Técnico
DIPOA	Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal
DIPPA	Dirección de Inocuidad de la Pesca y Acuicultura
DNAPVA	Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos
DNC	Dirección de Normas Cuarentenarias
DNICA	Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
DNSA	Dirección Nacional de Sanidad Animal
DPS	Dirección de Programación Sanitaria
DPVAA	Dirección de Productos Veterinarios y Alimento para Animales
DTe	Documento de Tránsito Electrónico
DTI	Dirección de Tráfico Internacional
EEA	Encefalopatías Espongiformes de los Animales
EEB	Encefalopatía Espongiforme Bovina
EN	Enfermedad de Newcastle
FA	Fiebre aftosa
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FEVA	Federación Veterinaria Argentina
FUNBAPA	Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica
GBG	Gusano Barrenador del Ganado
GF-TADs	Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales, FAO/OIE
HACCP	Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico

IAAP	Influenza Aviar Altamente Patógena
IA	Influenza Aviar
IE	Influenza Equina
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INAL	Instituto Nacional de Alimentos
INDEC	Centro Nacional de Población, Hogares y Viviendas
INTA	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
MAGyP	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
MCTIP	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Producción
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MS	Ministerio de Salud
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
OECE	Oficina de Estadísticas de Comercio Exterior
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIE-PVS	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
OMC	Organización Mundial de Comercio
OMS	Organización Mundial de Salud
ONG	Organismo No Gubernamental
ONP	Oficina Nacional de Presupuesto
OVE	Organismo Veterinario Estatutario
PAC	Planes Anuales de Capacitación
PCI	Predios Cuarentenarios de Importación
PEC	Planes Estratégicos de Capacitación
PIB	Producto Interno Bruto
PNCETB	Plan Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina
PNL	Programa Nacional de Leishmaniosis
PPC	Peste Porcina Clásica
PPD	Derivado Proteico Purificado
RENSPA	Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios
SAyDS	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
SIGSA	Sistema Integrado de Gestión para la Sanidad Animal
SINAESA	Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias
SNVE	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
SRyNEDA	Sistema de Registro y Notificación de Enfermedades Denunciables de los Animales
SV	Servicio(s) Veterinario(s)
TB	Tuberculosis Bovina
UBA	Universidad de Buenos Aires
UP	Unidades Productivas
URO	Unidad Regional Operativa
USDA	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América



## Agradecimientos

La utilización de la herramienta OIE-PVS con la finalidad de evaluar los Servicios Veterinarios de la República Argentina ha sido autorizada oficialmente por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El equipo de evaluadores designado por la OIE estuvo integrado por el Dr. Moisés Vargas – Terán, la Dra. Sarah Kahn, el Dr. Eric Fermet – Quinet, la Dra. Karina Covis y la Dra. Cecilia Paula Dezan.

El Equipo de Evaluación OIE – PVS expresa su agradecimiento en forma general al personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), en forma especial al Ing. Arg. Carlos Casamiquela, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), a la Ing. Agr. Diana María Guillén, Presidente del SENASA, al Dr. Luis Ángel Carné, Vicepresidente del SENASA y Delegado de la OIE en Argentina, al Dr. Francisco D’Alessio por la información brindada antes del arribo de la misión y el aseguramiento de los contactos para el desarrollo de la misma. Así como al Dr. Ricardo Maresca, al Dr. Federico Stoessel y al Dr. Rodolfo Antonio Bottini, quienes actuaron como puntos focales de la misión por la magnífica asistencia brindada para su desarrollo. A los ministerios, instituciones, organismos, departamentos y a todas las personas que con su disponibilidad y experiencia han contribuido a la realización de esta evaluación.



# PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

## I.1 Introducción

En respuesta a una solicitud de la República de Argentina, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) encargó a un equipo de cinco evaluadores independientes la realización de una evaluación de los Servicios Veterinarios (SV) del país.

El Gobierno de Argentina indicó que el ámbito de la aplicación y los objetivos de la evaluación serían el identificar las prioridades para mejorar y permitir al SV nivelarse con los estándares de calidad internacionales de la OIE.

Durante el mes de abril 2014, el equipo de evaluadores contactó a los SV de Argentina y solicitó la información necesaria para preparar la evaluación. En agosto atendiendo a la solicitud efectuada por del Presidente del Comité Veterinario Permanente (CVP), el Director General de la OIE aceptó la participación de la Dra. Cecilia Paula Dezan de Brasil y la Dra. Karina Covis del Paraguay, como observadoras del CVP en el equipo de evaluación OIE/PVS de Argentina.

La evaluación se inició con una reunión de apertura presidida por Dr. Luis Ángel Carné, Vicepresidente del SENASA, con la participación de los directores nacionales y de área de la institución. Posteriormente, los evaluadores se entrevistaron con el Ing. Agr. Carlos Casamiquela, Ministro del MAGyP y la Ing. Agr. Diana María Guillén, Presidente del SENASA. Continuando con entrevistas y reuniones con productores organizados, representantes de la industria agroalimentaria y grupos dedicados a la importación y exportación de productos pecuarios. Seguimiento de reuniones particulares con funcionarios del SENASA responsables de los programas de sanidad animal, identificación y rastreabilidad, bienestar animal, inocuidad alimentaria, servicios técnicos de laboratorio, legislación, administración y finanzas. En todos estos encuentros siempre hubo una nutrida participación de funcionarios de los distintos niveles operativos y del sector privado.

El Equipo de Evaluación de la OIE visitó varios sitios e instituciones públicas y privadas en las ciudades y zonas rurales de la Argentina y discutió asuntos relacionados con los funcionarios y veterinarios del sector público, veterinarios del sector privado, ganaderos/productores, comerciantes y otras partes interesadas.

La misión concluyó en la Ciudad de Buenos Aires con una reunión final que implicó una presentación y discusión sobre los hallazgos preliminares encontrados durante la misión.

## I.2 Resultados esenciales de la evaluación

### I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros

El SENASA dispone de una organización bien estructurada y funcional de acuerdo a las demandas nacionales actuales. Como resultado de su reestructuración efectuada el año 2005, ha conseguido tener una presencia activa en todo el territorio nacional y ha logrado una buena integración de las funciones relativas con la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos de origen animal. El personal técnico y administrativo está bien capacitado profesionalmente y desarrollan sus actividades en una carta de organización horizontal y funcional, con una fuerte autoridad centralizada y cadena de mando bien definida. La Presidencia (Jefe de los SV) cuenta con gran independencia y autoridad para establecer políticas, reglamentaciones, resoluciones e influir en la promulgación de leyes, aunque está enlazado con el MAGyP encargado de las políticas nacionales agropecuarias dispone de gran autonomía.

La Argentina cuenta con 23.000 médicos veterinarios matriculados y 2.126 de ellos se desempeñan en el sector público de los SV (Autoridad Veterinaria). El servicio dispone de programas anuales y trianuales de formación continua para su personal y reciben apoyo y colaboración de las 15 facultades y/o escuelas de medicina veterinaria del país para esta formación. Existe una buena capacidad de coordinación interna entre las distintas secciones del SENASA, quienes están todas bajo el liderazgo y manejo de los directores nacionales.

Actualmente los recursos físicos de los SV son adecuados para las actividades que desempeña, disponiendo de un sistema de financiación para atender las emergencias sanitarias y la institución tiene la habilidad de conseguir recursos de la iniciativa privada para invertir en el Servicio, a la vez que dispone de capacidad de gestión mediante el uso de sistemas electrónicos de bases de datos, que se interconectan entre las direcciones técnicas y administrativas de la organización.

Las labores en terreno son implementadas por equipos de médicos veterinarios y paraprofesionales veterinarios muy motivados, los que cuentan con una preparación adecuada y disponen del equipamiento apropiado. Estos profesionales se encuentran distribuidos en los 14 Centros Regionales y 375 oficinas locales que se ubican siguiendo las características agropecuarias del país y sus actividades están enfocadas a la vigilancia epidemiológica, control de la movilización de animales y cuarentena, aseguramiento de la inocuidad y calidad de los alimentos de origen animal, incluyendo la exportación de carne y certificación sanitaria para productos pecuarios en el mercado nacional. Ocasionalmente colaboran con otras entidades gubernamentales y su grado de involucramiento dependerá de la importancia de la demanda para controlar zoonosis específicas y asuntos puntuales sobre medio ambiente.

Los evaluadores identificaron una brecha generacional en el personal de la institución por la falta de contratación durante los años noventa, así como, que aproximadamente las dos terceras partes del personal veterinario no cuentan con contratos permanentes de trabajo y una coordinación externa débil en la inspección para el aseguramiento de la inocuidad de alimentos pecuarios, en los mataderos habilitados por las provincias y los municipios. A la vez que falta de una definición de paraprofesional veterinario.

### ***1.2.B Autoridad y capacidad técnica***

El SENASA dispone de una de las mejores y más amplias redes de laboratorios en la región de América del Sur para el diagnóstico veterinario, la inocuidad alimentaria y la detección de residuos y contaminantes. Por su calidad científica y técnica el SENASA y su Dirección General de Laboratorios y Control Técnico (DILAB) son laboratorio de referencia mundial para brucelosis bovina (BB), tuberculosis bovina (TB), paratuberculosis bovina, leptospirosis y fiebre aftosa (FA). En tanto el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es laboratorio de referencia para encefalopatía espongiforme bovina (EEB). Los laboratorios disponen de una infraestructura moderna, bien equipada y cuentan con personal técnico altamente calificado y consciente de las labores que realiza. Lo anterior permite que los profesionales veterinarios y el público en general dispongan de asistencia de análisis de laboratorio de calidad en la mayor parte del territorio nacional y sirvan de apoyo para las actividades de exportación e importación de animales y alimentos de origen pecuario.

La mayoría de las decisiones de las acciones que se dan en terreno, están basadas en análisis de riesgo, utilizando las normas internacionales de la OIE y para ello se dispone de una dirección técnica específica para análisis de riesgo, formada por profesionales altamente especializados en la materia.

Los SV tienen un adecuado sistema cuarentenario y de seguridad en las fronteras, que ha permitido al país mantenerse libre de las principales enfermedades transfronterizas de los animales, mediante la aplicación y fiscalización de los procedimientos estrictos en los puntos de control fronterizos y estaciones cuarentenarias, conformes en su funcionamiento a la normativa internacional. Una situación particular se presenta en los 47 puntos cuarentenarios localizados en la Patagonia (zona libre de FA sin vacunación) que son operados por un organismo público privado (FUNBAPA), bajo la autoridad del SENASA. La administración independiente de este organismo puede dificultar la capacidad de control del SENASA sobre el personal responsable.

La vigilancia epidemiológica y la detección precoz de enfermedades son actividades primordiales dentro del Servicio, implementadas a través de sistemas bien establecidos y operativos de registro y notificación de enfermedades denunciadas, con un fuerte apoyo legislativo. En igual forma existe una amplia experiencia en la implementación exitosa de muestreos a nivel nacional enfocados a problemas sanitarios específicos, contando para ello con la asistencia decidida de los sectores público y privado.

La respuesta rápida ante emergencias es la razón de ser del Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias (SNES) el cual está operativo y se mantiene actualizado mediante ejercicios frecuentes de simulación, basados en la hipotética introducción al país de enfermedades, los que a su vez ponen a prueba, los varios planes de contingencia disponibles sobre enfermedades prioritarias para el país, siendo modificados para su actualización de acuerdo a las lecciones aprendidas durante los citados simulacros. Por ende se considera que el Servicio está bien preparado para afrontar emergencias sanitarias.

Las acciones de prevención control y erradicación de enfermedades se enfocan prioritariamente al programa de erradicación de fiebre aftosa (FA) caracterizado por su buena organización y capacidad técnica, cualidades que le ha permitido conseguir logros importantes, alcanzando la liberación de dos grandes áreas, con estatus actual de libres con y sin vacunación de FA. Existen otros programas sanitarios EEB, BB, TB, paratuberculosis bovina, garrapatoxis, enfermedad de Newcastle (EN), influenza aviar (IA), micoplasmosis, salmonelosis, Influenza Equina (IE), Anemia Infecciosa Equina (AEI), Arteritis Viral Equina (AVE)) los cuales están formalmente establecidos y también registran avances en metas sanitarias, estos son frecuentemente evaluados y actualmente dos programas (BB, garrapata *Rhipicephalus*) están en reestructuración para mejorar su eficiencia. Los SV han demostrado su capacidad para erradicar enfermedades a nivel nacional y para la eliminación progresiva de enfermedades distintas a la FA, sin embargo, debería otorgarse mayor prioridad a las enfermedades que afectan a otras especies distintas a la bovina.

En relación con la salud pública veterinaria, los SV tienen una buena coordinación entre los distintos niveles de los entes gubernamentales responsables de las zoonosis en los seres humanos y con aquellas encargadas de los aspectos del medio ambiente, donde se dan las interacciones entre animales y personas afectadas. Sin embargo, los evaluadores consideran que la coordinación debería tener un contexto más formal, para alcanzar un control integrado y eficiente en el

combate a las zoonosis, a fin de contribuir de manera efectiva a reducir su incidencia en el ámbito nacional.

En los aspectos de inocuidad de los alimentos de origen animal, la gran mayoría de los animales de granja en el país son faenados en mataderos habilitados por SENASA y son inspeccionados bajo sus normas, las cuales están acordes con la normativa internacional, igual situación ocurre en los productos pecuarios destinados a exportación. Sin embargo, el otro porcentaje de animales faenado en mataderos habilitados por las instancias provinciales y municipales, aplican pautas variables, que en muchos casos no cumplen con las normas internacionales, la misma inquietud existe para las plantas procesadoras de alimentos de origen animal y las tiendas expendedoras con cadena de frío, aprobadas para su funcionamiento por las provincias y las municipalidades. En la mayoría de las veces los mataderos provinciales y municipales no suministran al SENASA de manera rutinaria los resultados hallados durante la inspección.

El Servicio cuenta con un sistema efectivo y bien organizado para el control de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, el que permite el seguimiento y la localización de productos que se deseen rastrear, tanto importados como de producción nacional, a lo largo de la cadena comercial. Pero la prescripción para la administración de medicamentos y biológicos, que expiden los veterinarios, no es uniforme y tampoco asigna claramente la responsabilidad del veterinario sobre el uso de estos en los animales y predios ganaderos bajo su responsabilidad.

El SENASA cuenta con uno de los mejores sistemas a nivel de la región de América del Sur, para controlar residuos y contaminantes en productos de origen animal, el cual desde su puesta en marcha a finales del siglo pasado, se actualiza constantemente y ha permitido al país ingresar a nuevos mercados internacionales y consolidarse en los que actualmente está presente. Sin embargo, este sistema de control no incluye a los mataderos provinciales y municipales.

La inocuidad de la alimentación animal es un tema que desde hace 20 años el Servicio abordó en forma prioritaria, mediante el incremento en la fiscalización y estrictos procedimientos de control en las 980 plantas elaboradoras de piensos y concentrados que actualmente existen en el país. Esto ha dado frutos al ser considerada Argentina por parte de la OIE con riesgo insignificante para EEB, tras el examen de más de 25.000 encéfalos.

La identificación y rastreabilidad animal es una actividad de larga data en el país, integrada por varios sistemas y apoyos legislativos, entre los que destacan: la ley de marcas y señales, el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA), las normas establecidas por socios comerciales como la Unión Europea (UE) y las de la OIE sobre el tema. Lo que ha permitido que los SV tengan un nivel eficiente en la identificación animal especialmente en bovinos, equinos, bufalinos y ciervos de criadero.

El bienestar animal corresponde al SV exclusivamente en los ámbitos de los mataderos, en el transporte y los mercados de animales. En estas áreas los evaluadores identificaron destacados avances y un impacto positivo entre los productores pecuarios organizados del país, que encuentran claramente ventajas económicas y éticas en su aplicación. Sin embargo, aún está pendiente el incursionar en procedimientos de bienestar animal en otras áreas a cargo de distintas instancias gubernamentales, como son: el control de poblaciones de

perros vagabundos, el uso de animales con fines científicos y educativos, y en la producción de ganado bovino de carne y pollos de engorde.

### **1.2.C Interacción con las partes interesadas**

Los SV cuentan con un sistema bien estructurado y amplio de comunicación interna y externa, que le permite estar en constante presencia en los distintos medios de comunicación nacionales, tanto en el medio rural como en el urbano. También, sirve como lazo de unión entre los funcionarios, profesionales y personal en general de las oficinas centrales, provinciales y municipales, contando para su implementación con personal motivado e interesado en los temas de la institución.

El SENASA dispone de mecanismo excelente y bien establecido de consulta con las partes interesadas, para la búsqueda de opiniones en temas de salud animal e inocuidad de los alimentos. El cual está integrado por productores pecuarios, industriales elaboradores de alimentos de origen animal, importadores y exportadores de productos pecuarios, académicos, científicos e investigadores en ciencias veterinarias. Los que ante consultas legislativas, sobre normas internacionales y sistemas de producción animal, responden en forma participativa y numerosa.

El SENASA mantiene una representación oficial y participa activamente en reuniones regionales y mundiales de la OIE, el *Codex Alimentarius* y otros organismos internacionales relacionados con la salud animal, además de involucrarse en forma activa en las labores del CVP, con el que en forma individual o conjuntamente presenta propuestas y comentarios a las normas internacionales del Código Terrestre de la OIE.

Los programas de acreditación para veterinarios privados y de laboratorios enfocados al diagnóstico veterinario o en el análisis para el aseguramiento de la inocuidad alimentaria, están bien establecidos y operando a nivel nacional. Como muestra de ello, actualmente se cuenta con 23.957 acreditaciones de veterinarios en distintas disciplinas, 324 laboratorios acreditados en diagnóstico veterinario y 39 para el control de alimentos. Lo que claramente demuestra el éxito del programa de acreditación. Sin embargo, los evaluadores encontraron en algunos establecimientos a veterinarios de registro, contratados por la empresa directamente o a través de un colegio de médicos veterinarios, haciendo tareas de inspección sanitaria, lo que no es deseable dado que bajo ciertas circunstancias podrían representar un conflicto de intereses.

El Organismo Veterinario Estatutario (OVE) de acuerdo a los lineamientos de la OIE existe en el país y lo integran la Federación Veterinaria Argentina (FEVA) y el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria (CPMV), los cuales establecen el control profesional de los veterinarios del país. No siendo así para los paraprofesionales veterinarios, ya que no son incluidos en los consejos de profesionales veterinarios. Así mismo, se encontró que se carece de un mecanismo formal de coordinación entre el OVE, SENASA y las escuelas y facultades de medicina veterinaria y no está clara la política de mejoramiento profesional, por ejemplo al no condicionar la matrícula, previa a la aprobación de cursos de actualización profesional.

La participación de los productores, industriales de la transformación y demás partes interesadas en programas comunes, están formalmente constituida a través de grupos de trabajo de los rubros de carne, leche y huevo. Estos grupos fueron establecidos y son coordinados exitosamente por el SENASA, permitiendo sin mayores controversias y discusiones el poder abastecer al mercado nacional y exportar actualmente productos pecuarios a 185 países.

### ***1.2.D Acceso a los mercados***

El SV cuenta con procedimientos para la elaboración de la legislación veterinaria y las reglamentaciones, las que en general son de buena calidad. Antes de su publicación y aplicación, las partes interesadas son ampliamente consultadas. Sin embargo, no existe un procedimiento formal para la actualización de la legislación y reglamentación veterinaria, situación que ha originado que textos importantes estén desactualizados.

En los establecimientos e instancias bajo la supervisión del SENASA se realiza la aplicación de la legislación y las reglamentaciones oficiales, y en caso de incumplimiento de las mismas, existen evidencias de multas y demandas a los infractores. Pero en el caso de la legislación de la higiene de la carne se delega a las autoridades provinciales y municipales, existiendo certeza de incumplimientos, como la falta de cierre del documento de tránsito electrónico de animales.

Los SV participan activamente en procesos de armonización internacional, mediante propuestas a la OIE, como la de incluir normativas para enfermedades apícolas y otras, el tener cinco laboratorios de referencia mundial de la OIE para igual número de enfermedades, y un centro colaborador de OIE, denominado Centro Buenos Aires para la Capacitación de los Servicios Veterinarios (CEBASEV) y asistiendo en los procesos de armonización regional al respetar las decisiones del MERCOSUR. En tanto en el ámbito país participa el INTA como laboratorio de referencia mundial de OIE para EEB.

El Servicio brinda el apoyo estratégico en materia de certificación internacional al sector agropecuario dedicado a la exportación e importación de productos pecuarios, para ello cumple y hace cumplir en forma satisfactoria una serie de procedimientos extensos de certificación, para mercados tan exigentes como el de la UE, siendo auditados por fuentes externas, varias veces al año y sus hallazgos son materia fundamental para actualizar los procesos de control del SENASA en la materia.

El país ha conseguido el reconocimiento de su estatus sanitario para algunas enfermedades transfronterizas de importancia en el mercado internacional (FA, EEB, IA, EN, PPC y otras), el más reciente es por parte del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica (USDA) de la Patagonia como zona libre de FA sin vacunación. Asimismo los SV colaboran activamente con las partes interesadas durante los acuerdos sanitarios con varios de sus socios comerciales.

En relación con la transparencia actualmente los SV señalan oportunamente la ocurrencia de las enfermedades listadas por la OIE. Por otra, la totalidad del territorio Argentino está reconocido por la OIE como libre de la FA, con y sin vacunación, y la UE reconoce esta zonificación como libre de la FA para la importación de carne bovina a sus países miembros. Lo que deja en evidencia la capacidad de los SV para lograr la erradicación de esta enfermedad y mantener libre de la misma a extensas zonas geográficas.



La compartimentación no ha sido una prioridad para los SV de la Argentina, por ende no se consideró en la presente evaluación, sin embargo los expertos evaluadores, opinan que dado las características actuales del país y del Servicio, pudiese ser aplicable en determinadas subpoblaciones animales. Sin embargo, no queda claro que exista la base jurídica para establecer compartimentos libres de enfermedades en el país.

Cuadro 1: Resumen de los resultados de la evaluación PVS de la OIE

<b>Resumen de los resultados PVS de Argentina</b>	<b>Resultado global</b>
<b>I. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS</b>	
I-1.A. Personal: Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	5
I-1.B. Personal: Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico	5
I-2.A. Competencias profesionales de los veterinarios	5
I-2.B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	4
I-3. Formación continua	5
I-4. Independencia técnica	4
I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	4
I-6.A. Coordinación interna (cadena de mando)	5
I-6.B. Coordinación externa	4
I-7. Recursos físicos	4
I-8. Financiación del funcionamiento	4
I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	5
I-10. Capacidad de inversión	4
I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones	4
<b>II. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA</b>	
II-1.A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario	5
II-1.B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio	5
II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	4
II-3. Análisis de riesgos	4
II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras	5
II-5.A. Vigilancia epidemiológica pasiva	4
II-5.B. Vigilancia epidemiológica activa	5
II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias	5
II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	4
II-8.A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos	3
II-8.B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i>	4
II-8.C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución	3
II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	4
II-10. Detección de residuos	4
II-11. Inocuidad de la alimentación animal	5
II-12.A. Identificación animal y control de movimientos	4
II-12.B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal	3
II-13. Bienestar animal	3
<b>III. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS</b>	
III-1. Comunicación	5
III-2. Consulta con las partes interesadas	5
III-3. Representación oficial	5
III-4. Acreditación / autorización / delegación	4
III-5.A. Autoridad del organismo veterinario estatutario	3
III-5.B. Competencia del organismo veterinario estatutario	4
III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	5
<b>IV. ACCESO A LOS MERCADOS</b>	
IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes	4
IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas	3
IV-3. Armonización internacional	5
IV-4. Certificación internacional	5
IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	5
IV-6. Transparencia	4
IV-7. Zonificación	5
IV-8. Compartimentación	NA

## **I.3 Recomendaciones esenciales**

### ***I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros***

Para conocer la situación real en la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito veterinario nacional se tendría que disponer de los datos sobre el número y distribución geográfica de los veterinarios y paraprofesionales veterinarios de los sectores público y privado que laboran en los niveles provincial y municipal.

A fin de regularizar la situación laboral e incrementar la motivación del personal, convendría acelerar el proceso de integración y reclutamiento del personal veterinario actualmente bajo el régimen de Contrato Ley Marco (CLM) y Contrato por Honorarios Argentinia (CHA), al régimen de Personal Permanente (PP).

Establecer una definición clara sobre las diferentes categorías de paraprofesionales veterinarios y su grado de formación académica.

Con el propósito de mejorar y unificar metodológicamente la inspección y la fiscalización de productos alimentarios de origen animal en el nivel provincial para beneficio de los consumidores nacionales, debería realizarse un incremento de acervos físicos y financieros de los SV, para ampliar significativamente sus actividades a fin de: i) incorporar las instancias de inocuidad alimentaria de los niveles provincial y municipal a la cadena de mando del SENASA, reforzando así la coordinación con el Ministerio de Salud (MS) y las autoridades provinciales y municipales; ii) armonizar conjuntamente con el MS todos los procedimientos de inspección de la inocuidad alimentaria a lo largo de la cadena productiva en los niveles municipal, provincial y nacional; iii) integrar al ámbito municipal en una política nacional de sanidad e inocuidad alimentaria incluyendo los recursos y programas de apoyo que sean requeridos y iv) incorporar sistemáticamente al personal de inspección provincial y municipal a los programas de formación continua del SENASA.

### ***I.3.B Autoridad y capacidad técnica***

A fin de optimizar el accionar en la prevención, control y erradicación de enfermedades convendría otorgar mayor prioridad a los programas sanitarios que involucran otras especies animales, distintas a la bovina. Así como, duplicar las medidas de seguridad y contención biológica en los laboratorios productores de vacunas contra FA, por el riesgo siempre latente de posibles fugas de material infectante o acciones bioterroristas.

En línea para incrementar el aseguramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos de origen animal, es aconsejable que los SV en colaboración con el MS, las instancias provinciales y municipales, establezcan los mecanismos necesarios para minimizar el porcentaje de animales faenados que no den cumplimiento a la normativa internacional. Así como, transferir obligatoriamente al SENASA los datos provenientes de los resultados de la inspección provincial, a la vez que desmotivar la práctica del faenado de animales en predios y en hogares sin inspección sanitaria.

A fin de incluir la totalidad de las recomendaciones de la OIE respecto al bienestar animal (Título 7 Código Terrestre) en el contexto nacional, se sugiere que: el SENASA proceda con la elaboración de proyectos de manuales sobre el sacrificio compasivo de animales con fines profilácticos y del bienestar en los sistemas de

producción de ganado bovino de carne y pollos de engorde; el SENASA en colaboración con el INTA desarrolle un documento de discusión para la consideración de los ministerios gubernamentales responsables de las distintas especies animales, especialmente con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Producción (MCTIP), con el objeto de establecer una base legal adecuada para la aplicación de las recomendaciones de la OIE sobre el bienestar de los animales utilizados en investigación, ciencia y enseñanza en la Argentina, y en colaboración con el MS, el SENASA aborde el tema de control compasivo en poblaciones de perros vagabundos.

### ***1.3.C Interacción con las partes interesadas***

Con la finalidad de incrementar la interacción con las partes interesadas convendría que los SV tuviesen una participación más activa en los nuevos medios de comunicación masiva como Facebook y Twitter. Al igual que para beneficio de los países de región convendría el dar más difusión sobre los sistemas de consulta pública utilizados por el SENASA y sus resultados.

Encontrar una modalidad para evitar que profesionales acreditados sean pagados indirecta o directamente por las empresas donde realizaran labores de inspección y fiscalización sanitaria de los productos a nombre de la autoridad sanitaria.

Establecer un mecanismo de coordinación formal entre el SENASA, los OVE y las escuelas y facultades de medicina veterinaria, así como, realizar alianzas estratégicas con centros universitarios para la actualización del profesional veterinario, condicionando la obtención de la matrícula profesional y de registro al OVE, al cumplimiento de un determinado número de créditos de formación. Finalmente considerar el incluir a los paraprofesionales veterinarios en los colegios y/o consejos veterinarios provinciales.

### ***1.3.D Acceso a los mercados***

Para mejorar el acceso a los mercados el SENASA podría crear un sistema formal para la revisión y actualización de la legislación veterinaria, incluyendo explícitamente el de la denuncia obligatoria de las enfermedades que establece el Código Terrestre de la OIE.

Promover el cumplimiento de la reglamentación nacional por parte de los municipios y provincias, incluyendo la creación o revisión cuando sea apropiado de los convenios establecidos entre el SENASA y las instancias provinciales.

Conservar, continuar e incrementar los lazos de colaboración estrecha con la OIE y seguir apoyando en actividades de capacitación y cooperación a los países de la región. Asimismo, emprender a la brevedad un recambio de personal en el área de certificación internacional, con veterinarios jóvenes y aprovechar de esta manera para ser capacitados por los profesionales con experiencia y capacidad próximos a jubilarse.

Con la finalidad de mejorar la administración de los puestos de control cuarentenario en la zonificación sanitaria del interior del país, se sugiere efectuar las modificaciones técnicas y administrativas necesarias para que la barrera cuarentenaria patagónica sea operada bajo la plena responsabilidad técnica y laboral del SENASA.

Continuar con la aplicación de los estándares de la OIE para lograr y mantener el reconocimiento oficial del estatus sanitario de la Argentina con respecto a las enfermedades de importancia para el comercio internacional. A la vez que emplear el uso de la zonificación para enfermedades como la TB, BB y otras podrían ayudar al SENASA a mostrar el progreso logrado en su control, para conseguir concientizar al sector pecuario a fin de comprometerlo con su erradicación en el país. Asimismo, en función de las necesidades, SENASA debería promulgar un texto jurídico para facilitar el uso de la compartimentación.

En el mediano plazo, si el SENASA estuviese interesado en realizar una evaluación más detallada del componente provincial de los SV, la herramienta OIE/PVS podría utilizarse como base de la autoevaluación, contando con el apoyo de la OIE.

En resumen, Argentina posee un SV altamente especializado que ha podido demostrar que actualmente cuenta con recursos humanos, físicos y financiero adecuados para el cumplimiento de sus responsabilidades actuales, detenta autoridad y capacidad técnica para elaborar e implementar medidas sanitarias, apoyadas en procedimientos científicos, interactuando de manera excelente con las partes interesadas para la ejecución de actividades y programas, respaldando de forma eficiente el acceso a los mercados regionales y mundiales de animales y productos pecuarios, contribuyendo a su expansión y consolidación.



## PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

En respuesta a una solicitud de la República de Argentina, el Director General de la OIE designó a un equipo de expertos independientes compuesto por el Dr. Moisés Vargas – Terán (Jefe de Equipo), la Dra. Sarah Kahn (Experto Técnico) y el Dr. Eric Fermet - Quinet (Experto Técnico), a la vez que respaldó la designación del CVP para que la Dra. Karina Covis de Paraguay y la Dra. Cecilia Paula Dezan de Brasil fuesen parte del grupo evaluador, con el carácter de Observadores, para realizar la evaluación de los Servicios Veterinarios de la República Argentina. La misión se llevó a cabo del 1 al 20 de septiembre de 2014.

La evaluación se llevó a cabo según las normas de la OIE que figuran en los Capítulos 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres (*Código Terrestre*), utilizando la Herramienta PVS de la OIE (sexta edición, 2013) para guiar los procedimientos. Las referencias al Código Terrestre para cada competencia crítica son indicadas en el anexo 1.

Este informe identifica las fortalezas y debilidades de los Servicios Veterinarios de la República Argentina, en relación a las normas de la OIE. El informe también proporciona algunas recomendaciones generales respecto a las acciones pertinentes para el mejoramiento de los Servicios Veterinarios del país.

### II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una herramienta de evaluación denominada la Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE<sup>1</sup>) que comprende cuatro componentes fundamentales:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y capacidad técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados.

Estos cuatro elementos esenciales abarcan 47 competencias críticas, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. A fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada competencia crítica.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la Herramienta PVS de la OIE, se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

El objetivo y campo de aplicación de una evaluación PVS de la OIE abarcan todos los aspectos pertinentes del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y de calidad de los Servicios Veterinarios. Además, antes de la misión se aclararon los objetivos y campos de aplicación (véase Anexo 7) considerando el mandato y contexto de los Servicios Veterinarios en este país.

<sup>1</sup>Disponible en [http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es\\_vet\\_eval\\_tool.htm](http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es_vet_eval_tool.htm)

## II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)

La República de Argentina es un estado soberano, organizado como república representativa y federal, localizado en el extremo sureste de la América del Sur, con una superficie de 2.780.400 kilómetros cuadrados, está constituido en 24 entidades integradas por 23 provincias (Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, San Luis, Santa Fe, Salta, Chaco, Chubut, Córdoba, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y Tucumán) y la ciudad autónoma de Buenos Aires, capital y sede del gobierno federal.

El territorio continental de Argentina, abarca gran parte del Cono Sur, limitando al norte con Bolivia y Paraguay, al noreste con Brasil, al este con Uruguay y el Océano Atlántico, al oeste y sur con Chile, en total comparte fronteras a lo largo de 9.665 kilómetros.

La población de Argentina es de 42.195.500 (estimación 2012) habitantes, promediando índices de desarrollo humano, renta per cápita y calidad de vida de entre los más altos de América Latina. La densidad estimada de habitantes por kilómetro cuadrado es de 15,17. Según el Banco Mundial, su Producto Interno Bruto (PIB) nominal es veintiunavo más importante del mundo. Por su crecimiento, es uno de los tres estados soberanos latinoamericanos que forma parte del Grupo de los 20 (países industrializados y emergentes). Por su extensión geográfica es el país hispanohablante más extenso del planeta y segundo más grande de América Latina.

La Constitución vigente es resultado del texto establecido por la Convención Constituyente de 1994. El Presidente y Vicepresidente de la Nación son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos inmediatamente por un mandato más. El gabinete de ministros del Presidente de la Nación es dirigido por el Jefe de Gabinete de ministros, quien está a cargo de la administración del país y es responsable ante el congreso. Las provincias son autónomas y la constitución exige a cada provincia el régimen municipal, reconociendo su autonomía, dirigiendo así los destinos de cada ciudad, pueblo o zona rural aledaña.

Las zonas agroecológicas de la Argentina comprenden 274 millones de hectáreas de las que 142 millones están bajo pasturas o praderas permanentes, 34 millones bajo cultivos anuales y un millón de ha. bajo cultivos perenes. Se riega cerca de 1.6 millones de ha. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Argentina puede dividirse en tres grandes regiones agrícolas: a) la región húmeda, que abarca cerca de 68 millones de ha. (25 %), b) la región semiárida, con 48 millones de ha., donde a menudo es necesario regar y c) la región árida, donde el riego es necesario con 170 millones de ha. (60%) y comprende prácticamente a la Patagonia, localizada al sur del Río Colorado.

Las regiones económicas argentinas se consideran cuatro: 1) Región Pampeana; la que incluye las tres provincias más importantes del país, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. La precipitación anual disminuye de este a oeste, variando a partir de 1.000 mm en el este a 800 mm en el oeste; 2) Región Norte, que comprende el Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca, y el Noreste: Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa. El clima es subtropical con lluvias concentradas en primavera y el verano, la precipitación media anual es del orden de los 1.500 mm y la temperatura media anual de 20.7 °C; 3) Región de Valles Irrigados, abarcando Cuyo: La Rioja, San Juan y Mendoza; Comahue: Río Negro y Neuquén, debiendo señalar que San Juan y Mendoza cuentan con el 41.5 % de las áreas irrigadas del país. 4) Región Patagónica, compuesta por las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En general, la mayoría de los cultivos de grano se producen en la Región Pampeana, mientras que las regiones del norte son las principales productoras de cultivos industriales.



---

La Región de los Valles Irrigados es importante para la producción de cultivos de alto valor, tales como frutas y especies hortícolas. Mendoza es la principal región productora de vinos del país. Los cultivos hortícolas también se producen alrededor de los principales centros urbanos.

Las actividades pecuarias principales son la producción de carne bovina (51%), de leche (27%), avícola (13%), producción de huevo (6%) y de carne porcina (3%). La producción de carne bovina se realiza bajo el sistema tradicional extensivo de pastoreo a campo y en escasa proporción en confinamiento mediante corrales de engorde.

### Mapa de la República Argentina



## Cuadro 2: Síntesis de la geografía, agricultura y ganadería

**Características geográficas**

Zonas climáticas y/o agro-ecológicas	Lluvias (mm/año)	Topografía	Km <sup>2</sup>	%
REGIÓN PAMPEANA	600 a 1100	Área total	2.780.400	100
REGIÓN PATAGÓNICA	200 a 300	Tierras pastizales	1.340.400	51,8
REGIÓN NOA Noroeste Arg.	200 a 1000	Tierras cultivables	434.000	15,5
REGIÓN NEA Noreste Arg.	2000	Bosques	336.000	12
REGIÓN SEMIARIDA	200 a 350	Pantanos/desiertos	670.000	23,9
		Tierras altas		

**Demografía humana**

Población humana		Establecimientos ganaderos/explotaciones	
Población total	42.185.500 (2012)	Total	210.000
Densidad media / km <sup>2</sup>	15	% intensiva (estimado)	20 %
% población urbana	89 %	% agro-pastoral (mezcla) (estimado)	40 %
% población rural	11 %	% extensiva (estimado)	40 %

**Datos actuales del censo de población animal**

Especies animales	Cantidad total	Sistema de producción intensivo (% o n°. ) (estimado)	Sistema de producción mixto (% o n°. ) (estimado)	Sistema de producción extensivo (% o n°. ) (estimado)
Bovinos	50.966.060	20%	40%	40%
Ovinos	14.494.399	10%	--	90%
Caprinos	4.389.163	10%	--	90%
Porcinos	4.605.702	90%	--	10%
Aves	591 Millones	95%	--	5%
Equinos	2.395.814	1%	--	99%

**Datos comerciales sobre la producción animal y los productos de origen animal**

Animales y productos de origen animal	Media de exportaciones anuales	
	Cantidad	Valor
Carne Bovina	183.000 Tn.	S/D
Carne Ovina	1.160 Tn.	S/D
Carne Porcina	90.000 Tn.	S/D
Carne de Aves	270.000 Tn.	S/D
Carne Equina	55.000 Tn.	S/D
TOTAL	599.160 Tn.	S/D

**Datos económicos**

Producto interno bruto nacional	460.605 M.€
Presupuesto nacional	\$ 859.581,7 Millones
Producto interno bruto de ganadería	34,7 (1)
Valor económico de la población ganadera (bovinos)	\$ 200.000,0 Millones
Contribución anual del sector público a la agricultura	
Presupuesto anual de los servicios veterinarios	\$ 2.020.472.294 (2) P. Argentinos

(1) En miles de millones de dólares para el sector agropecuario (agricultura, ganadería, caza y silvicultura) (2) Solamente de la Autoridad Veterinaria (SENASA)

## II.3 Contexto de la evaluación

### II.3.A Datos solicitados y suministrados

En el Anexo 6 se indica la lista de documentos recibidos antes y durante la misión de Evaluación PVS por el Equipo.

Todos los documentos indicados en el Anexo 6 hacen referencia a competencias críticas correspondientes a fin de ayudar a justificar/explicar los resultados sobre los niveles de eficacia. Los documentos (e imágenes) también hacen referencia a cada competencia crítica en apoyo de los resultados respectivos.

La tabla siguiente brinda un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del Código Terrestre.

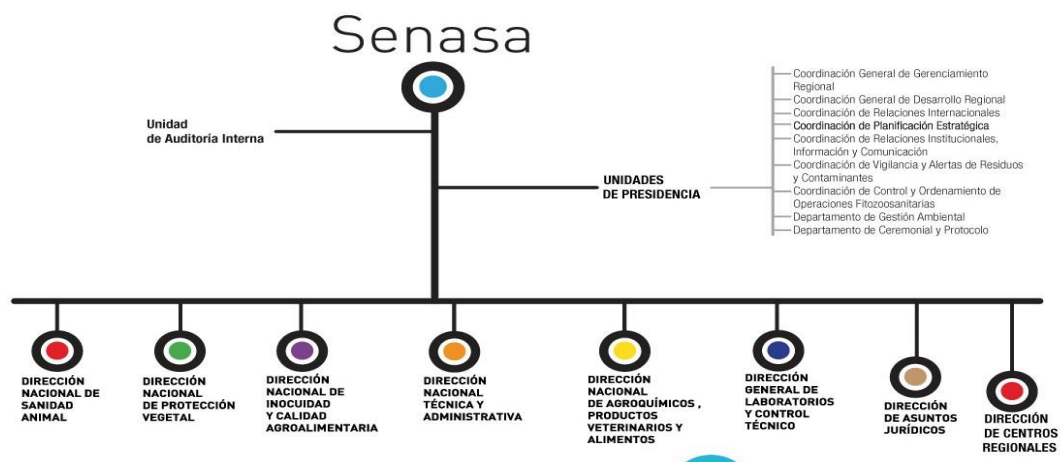
Cuadro 3: Resumen de los datos disponibles

Principales categorías de documentos	Datos facilitados antes de la llegada o a petición	Datos no disponibles
<b>→ Censo pecuario:</b>		
○ Al 1° nivel administrativo	Si	N.A.
○ Al 2° nivel administrativo	Si	N.A.
○ Al 3° nivel administrativo	No se requirieron	No se requirieron
○ por especie animal	Si	N.A.
○ por sistema de producción	No existen de esta forma	No existen de esta forma
<b>→ Organigramas</b>		
○ Niveles centrales de los SV	Si	N.A.
○ 2° nivel de los SV	Si	N.A.
○ 3° nivel de los SV	Si	N.A.
<b>→ Descripción del trabajo en los SV</b>		
○ Niveles centrales de los SV	Si	N.A.
○ 2° nivel de los SV	Si	N.A.
○ 3° nivel de los SV	Si	N.A.
<b>→ Legislación, reglamentaciones, decretos, etc.</b>		
○ Sanidad animal y salud pública	Si	N.A.
○ Ejercicio veterinario	Si	N.A.
○ Organismo veterinario estatutario	Si	N.A.
○ Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Si	N.A.
○ Delegación oficial	Si	N.A.
<b>→ Censo de veterinarios</b>		N.A.
○ Global (público, privado, veterinarios, paraprofesionales)	Si	N.A.
○ Por nivel	Si	N.A.
○ Por función	Si	N.A.
<b>→ Censo de logística e infraestructuras</b>	Si	N.A.
<b>→ Informes de actividad</b>	Si	N.A.
<b>→ Informes financieros</b>	Si	N.A.
<b>→ Informes sobre la situación zoonosológica</b>	Si	N.A.
<b>→ Informes de evaluación</b>	Si	N.A.
<b>→ Procedimientos, registros, cartas, etc.</b>	Si	N.A.

### II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios

Los SV representados por el SENASA tienen como principal responsabilidad el planificar, normar, ejecutar, fiscalizar, certificar procesos y acciones en el marco de programas de sanidad animal, inocuidad, higiene y calidad de los alimentos, productos e insumos de origen animal, así como dar respuesta a las demandas y exigencias nacionales e internacionales en temas emergentes y a las tendencias de nuevos escenarios, para conservar y mejorar el bienestar de los habitantes del país.

El SENASA es un organismo descentralizado, con autarquía económica, financiera, técnica y administrativa, dotado de personería jurídica propia, enlazado con el MAGyP encargado de las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal e inocuidad de alimentos de origen animal, a la vez que verifica el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.



#### Estructura organizacional

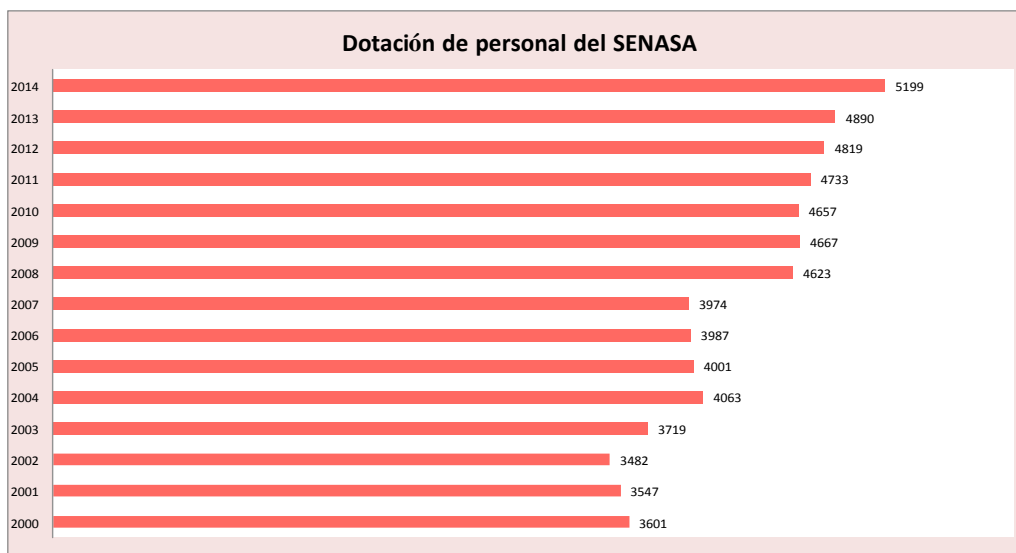
La Presidencia y Vicepresidencia del SENASA son las autoridades de más alto nivel directivo y debido a la complejidad organizativa y la diversidad de competencias asignadas a la institución, ambos se dedican, prioritariamente, cada uno de ellos, a la atención específica de una temática. En la actualidad, el Vicepresidente ejerce a la vez como Delegado de la OIE en Argentina. Ambas autoridades cuentan con dos unidades asesoras: la Unidad de Auditoría Interna y Unidades de Presidencia, para atender la Coordinación General de Gerenciamiento Regional, Coordinación General de Desarrollo Regional, Coordinación de Relaciones Internacionales, Coordinación de Planificación Estratégica, Coordinación de Comunicación Institucional, Coordinación de Control y Ordenamiento, Coordinación de Agricultura Familiar, Coordinación de Vigilancia y Alerta de Residuos y Contaminantes, el Departamento de Ceremonial y Protocolo y el Departamento de Gestión Ambiental.

En línea directa de la Presidencia y Vicepresidencia, están tres direcciones nacionales: 1) la Dirección Nacional de Salud Animal (DNSA) que está apoyada en sus funciones por la Dirección de Normas Cuarentenarias (DNC), la Dirección de Programación Sanitaria (DPS), la Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales (DCGPE) y la Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo (DEyAR); 2) la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DNICA) que está encargada de coordinar a la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIPOA), la Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura (DIPPA), la Dirección de Calidad Agroalimentaria (DCA), la Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal y Piensos (DHIPPOV) y la Dirección de Tráfico

Internacional (DTI) y 3) la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos (DNAPVA) para atender sus funciones se apoya en la Dirección de Agroquímicos y Biológicos (DAB), la Dirección de Productos Veterinarios y Alimento para Animales (DPVAA), la Coordinación de Vigilancia y Alerta de Residuos y Contaminantes (CVARC) y la Coordinación General de Aprobación de Productos Alimenticios (CGAPA). Por su importancia estratégica y encontrándose en el mismo nivel jerárquico, están las Direcciones de los Centros Regionales. Todas las direcciones anteriormente nombradas cuentan para su accionar con la DILAB, la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) y el Departamento de Gestión Ambiental (DGA).

En base a las características agroecológicas y relativas con la producción agropecuaria, el SENASA estableció a partir del 2005 los siguientes catorce Centros Regionales: Buenos Aires Norte, Buenos Aires Sur, Chaco – Formosa, Córdoba, Corrientes – Misiones, Cuyo, Entre Ríos, La Pampa – San Luis, Metropolitana, NOA Norte, NOA Sur, Patagonia Norte, Patagonia Sur y Santa Fe, a la vez que laboratorios y campos experimentales. En las fechas que la misión visitó el país se estaba implementado un nuevo Centro denominado Santa Fe Sur. Cada uno de los centros regionales cuenta con un Director Regional, asistido por Coordinadores en las temáticas de sanidad animal, protección vegetal, inocuidad y calidad agroalimentaria y administrativa. Además de varias oficinas locales, que su número obedece a las dimensiones geográficas y a la importancia de la problemática agropecuaria de cada Centro Regional.

Resultado del análisis de las condiciones de los sectores agropecuario e industrial y con la aparición de nuevos modelos internacionales en las áreas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, el SENASA realizó cambios importantes, tanto en su estructura como en la dotación de personal de los SV en los últimos 10 años (2000–14), como se observa en la siguiente gráfica, focalizándose en alinear su acción en el esfuerzo de mejorar el acercamiento de los SV a la ciudadanía. Ello es especialmente notorio en el 2005 mediante la puesta en marcha de la gran reforma y reorganización regional de la institución.



En relación con el personal de médicos veterinarios y asociados en las áreas relativas con el SV, estos se encuentran ubicados en posiciones de alta gerencia y responsabilidad técnica, tanto a nivel de las oficinas centrales como provinciales, sin embargo en un número limitado para cumplir sus actuales tareas sanitarias y de

inocuidad alimentaria en algunas zonas, como se puede observar en los cuadros que a continuación se incluyen.

La contratación de personal en el SENASA se realiza bajo los siguientes tres tipos de contrato: 1) Planta Permanente, 2) Contrato Ley Marco y 3) Contrato Honorarios Argentina. En este punto, según información recibida de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, se está en el proceso de migrar los contratos CLM a PP, para cubrir los 1700 cargos vacantes con tipo de contrato Planta Permanente en la totalidad de la institución.

DOTACION DE MEDICOS VETERINARIOS		
DEPENDENCIA	MEDICOS VETERINARIOS	
	PP *	CLM**
<b>NIVEL CENTRAL</b>		
UNIDAD PRESIDENCIA	8	7
D.N. TECNICA Y ADMINISTRATIVA	1	1
D.N. INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	14	24
D.N. PROTECCION VEGETAL	0	0
D.N. SANIDAD ANIMAL	18	25
D. N. AGROQUIMICOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS	8	12
D. G. LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO	20	38
<b>NIVEL REGIONAL Y LOCAL</b>		
CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE	63	50
CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR	58	68
CENTRO REGIONAL CHACO - FORMOSA	21	33
CENTRO REGIONAL CORDOBA	36	24
CENTRO REGIONAL CORRIENTES - MISIONES	25	33
CENTRO REGIONAL CUYO	17	5
CENTRO REGIONAL ENTRE RIOS	25	25
CENTRO REGIONAL LA PAMPA - SAN LUIS	16	26
CENTRO REGIONAL METROPOLITANA	103	64
CENTRO REGIONAL NOA NORTE	14	11
CENTRO REGIONAL NOA SUR	14	8
CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE	11	17
CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR	18	30
CENTRO REGIONAL SANTA FE	48	44
<b>TOTALES</b>	<b>538</b>	<b>545</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1083</b>	

PLANTILLA DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA TEMATICA DE SANIDAD ANIMAL								
ASIENTO DE FUNCIONES	MEDICOS VETERINARIOS		OPERATIVO TECNICO		TECNICOS ADMINIST		ADMINISTRATIVOS	
	PP	CLM	PP	CLM	PP	CLM	PP	CLM
CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE	35	30	27	22	2	6	22	25
CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR	26	12	32	9	0	1	17	17
CENTRO REGIONAL CHACO - FORMOSA	13	25	8	9	0	2	9	27
CENTRO REGIONAL CORDOBA	16	14	13	15	1	0	10	5
CENTRO REGIONAL CORRIENTES - MISIONES	17	22	11	9	0	1	7	22
CENTRO REGIONAL CUYO	5	1	2	2	0	0	4	1
CENTRO REGIONAL ENTRE RIOS	11	13	13	5	0	1	6	11
CENTRO REGIONAL LA PAMPA - SAN LUIS	6	17	10	3	0	3	9	16
CENTRO REGIONAL METROPOLITANA	13	9	10	17	5	8	7	5
CENTRO REGIONAL NOA NORTE	8	5	3	10	0	1	0	11
CENTRO REGIONAL NOA SUR	9	3	8	4	0	0	7	6
CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE	5	9	7	4	0	0	1	6
CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR	7	12	9	2	0	0	2	5
CENTRO REGIONAL SANTA FE	13	12	39	10	1	1	7	5
<b>TOTAL</b>	<b>184</b>	<b>184</b>	<b>192</b>	<b>121</b>	<b>9</b>	<b>24</b>	<b>108</b>	<b>162</b>
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>		<b>313</b>		<b>33</b>		<b>270</b>	



PLANTILLA DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA TEMATICA DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA								
ASIENTO DE FUNCIONES	MEDICOS VETERINARIOS		OPERATIVO TECNICO		TECNICOS ADMINISTRATIVOS		ADMINISTRATIVOS	
	PP	CLM	PP	CLM	PP	CLM	PP	CL
CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE	26	14	27	48	0	0	0	4
CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR	14	23	32	36	0	0	1	0
CENTRO REGIONAL CHACO - FORMOSA	6	2	2	15	0	0	0	2
CENTRO REGIONAL CORDOBA	16	9	20	31	0	0	1	1
CENTRO REGIONAL CORRIENTES - MISIONES	4	7	7	79	0	0	0	4
CENTRO REGIONAL CUYO	12	4	3	6	0	3	0	2
CENTRO REGIONAL ENTRE RIOS	12	11	37	36	0	0	0	0
CENTRO REGIONAL LA PAMPA - SAN LUIS	9	8	5	28	0	1	2	2
CENTRO REGIONAL METROPOLITANA	89	54	183	244	6	16	3	21
CENTRO REGIONAL NOA NORTE	3	6	1	39	0	0	0	0
CENTRO REGIONAL NOA SUR	4	5	4	2	0	0	0	1
CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE	5	8	2	15	0	0	0	0
CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR	8	13	7	21	0	1	0	1
CENTRO REGIONAL SANTA FE	30	27	99	122	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>191</b>	<b>429</b>	<b>722</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>429</b>		<b>1151</b>		<b>29</b>		<b>45</b>	

(PP) Planta Permanente - (CLM) Contratado Ley Marco

Las principales organizaciones que conforman el SV de la Argentina son: i) Sector Público: agrupando al SENASA, al Instituto Nacional de Alimentos (INAL), dependiente de la Agencia Nacional de Medicamentos, Alimentos, y Tecnología Médica (ANMATM), del MS, el INTA, dependiente del MAGP, los Servicios Provinciales y Municipales dependientes de los MAGyP y MS de las provincias, las universidades y la Dirección de Fauna Silvestre (DFS) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS); ii) Sector Privado: integrado por profesionales veterinarios privados, profesionales veterinarios privados acreditados por los programas nacionales, Entes sanitarios de nivel Local o Provincial (Programas de Sanidad Animal), laboratorios de diagnóstico y elaboración de productos farmacológicos; iii) Asociaciones Público Privadas: representada por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

El SENASA es la autoridad veterinaria nacional, responsable, en términos generales, de los programas sanitarios nacionales y de la inocuidad de los productos y subproductos de origen animal destinados a la exportación y a la comercialización o transporte en más de un territorio provincial (tráfico federal). En estas temáticas el SENASA es el responsable de la concepción e implementación de los programas en todo el territorio nacional, y cuenta con la autoridad y los recursos propios para tales fines en todo el territorio nacional.

Los Servicios Provinciales tienen competencia únicamente dentro de sus territorios y, si bien pueden colaborar con el SENASA, implementan sus tareas de manera independiente. En temas de sanidad animal estos servicios se limitan a la promoción de la producción animal y al desarrollo de planes “superadores” de los nacionales, y en temas de inocuidad sólo tienen injerencia en los productos que se comercializan únicamente dentro de su jurisdicción. Donde existen programas provinciales, estos deben estar de acuerdo con la normativa nacional cuando existe. En el caso de los Municipios, las actividades veterinarias se limitan por lo general al control de perros vagabundos, a la vacunación antirrábica y al control de la inocuidad de productos que se consumen dentro del área del municipio. Estos pueden depender de los ministerios provinciales de Salud o Agricultura.

En el área de la sanidad animal en varios programas zoonosarios existe la figura del médico veterinario acreditado para efectuar acciones de prevención, vigilancia epidemiológica, control y contención de enfermedades de los animales de importancia sanitaria y económica. La cantidad de veterinarios acreditados en los distintos programas se cita a continuación.

<b>Sanidad Animal</b>	
Programa Sanitario	Nº Veterinarios Acreditados
Abejas:	409
Acuícola:	32
Brucelosis:	9151
Porcinos	986
TBC:	7680
Equinos	5262
Garrapatas:	437

En el área de inocuidad de alimentos de origen animal de la DNICA, se cuenta con veterinarios privados acreditados que cumplen funciones en el servicio de inspección veterinaria (Capítulo VIII del Decreto 4238/68) en los establecimientos de la DIPOA. Estos veterinarios se denominan “Veterinarios de Registro” que trabajan bajo la autoridad del SENASA y su ejercicio se encuentra regulado por el Reglamento de Inspección de productos y subproductos y derivados de origen animal anteriormente citado.

<b>Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria</b>	
*Veterinarios de Registro. Activos	215
*Veterinarios de Registro que actualmente se encuentran dados de Baja	392























\* Bajo la órbita de la Res. Ex-SENASA N° 206 del 03/04/95).

### II.3.C Aparición de enfermedades animales

Información sobre la aparición de enfermedades animales a partir del sitio Web de la OIE (véase el cuadro 4)

Cuadro 4: Situación zoonosanitaria del país en el 2013.  
(Sin información disponible en 2014)

#### Enfermedades presentes en el país

Doméstica		Silvestres		Estatus
Enfermedad	Declaración obligatoria	Estatus	Declaración obligatoria	
Anaplasmosis bovina		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Sin información
Anemia infecciosa equina		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Sin información
Arteritis viral equina		Infección confirmada(Enfermedad no clínica)		Ningún informe para este período (desde Desconocido)
Artritis/encefalitis caprina		Infección confirmada(Enfermedad no clínica)		Sin información
Babesiosis bovina		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Sin información
Bronquitis infecciosa aviar		Enfermedad clínica		Sin información
Brucelosis (Brucella abortus)		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Ningún informe para este período (desde 12/2012)
Brucelosis (Brucella melitensis)		Enfermedad clínica		Sin información
Brucelosis (Brucella suis)		Enfermedad clínica		Sin información
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)		Enfermedad clínica		Sin información
Campilobacteriosis genital bovina		Enfermedad clínica		Sin información

Carbunco bacteridiano		Enfermedad clínica		Sin información
Cisticercosis porcina		Infección confirmada(Enfermedad no clínica)		Sin información
Clamidiosis aviar		Enfermedad clínica		Ningún informe para este período (desde 09/2010)
Diarrea viral bovina		Enfermedad clínica		Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Enfermedad de Aujeszky		Infección confirmada(Enfermedad no clínica)		Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Epididimitis ovina (Brucella ovis)		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Sin información
Equinococosis/hidatidosis		Enfermedad clínica		Sin información
Fiebre Q		Infección confirmada(Enfermedad no clínica)		Ningún informe para este período (desde Desconocido)
Gripe equina		Enfermedad clínica		Sin información
Laringotraqueítis infecciosa aviar		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Sin información
Leishmaniosis		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Sin información
Lengua azul		Infección/Infestación limitada a una o varias zonas		Ningún informe para este período (desde Desconocido)
Leucosis bovina enzoótica		Enfermedad clínica		Ningún informe para este período (desde Desconocido)
Loque americana de las abejas melíferas		Enfermedad limitada a una o varias zonas		
Loque europea de las abejas melíferas		Enfermedad clínica		
Maedi-visna		Infección confirmada(Enfermedad no clínica)		Sin información
Miasis por Cochliomyia hominivorax		Enfermedad clínica		Sin información
Micoplasmosis aviar (M. gallisepticum)		Enfermedad clínica		Sin información
Micoplasmosis aviar (M. synoviae)		Enfermedad clínica		Sin información
Mixomatosis		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Sin información
Paratuberculosis		Enfermedad clínica		Sin información
Piroplasmosis equina		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Sin información
Pulorosis		Enfermedad clínica		Sin información
Rabia		Enfermedad limitada a una o varias zonas		Enfermedad limitada a una o varias zonas
Rinoneumonía equina		Enfermedad clínica		Sin información
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis		Enfermedad clínica		Ningún informe para este período (desde

pustular infecciosa				Desconocido)
Tifosis aviar	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Tricomosis	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Triquinosis	✓	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)	✓	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Tuberculosis bovina	✓	Enfermedad limitada a una o varias zonas	✓	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Varroasis de las abejas melíferas	✓	Enfermedad clínica		

### Enfermedades nunca señaladas

Enfermedad	Declaración obligatoria	Tipo de vigilancia
Aborto enzoótico de las ovejas (clamidiosis ovina)	✓	
Agalaxia contagiosa	✓	
Anemia infecciosa del salmón	✓	Vigilancia dirigida
Dermatosis nodular contagiosa	✓	
Durina	✓	
Encefalitis japonesa	✓	Vigilancia general
Encefalitis por virus Nipah	✗	
Encefalomielitis equina del Este	✓	Vigilancia general
Encefalomielitis equina venezolana	✓	Vigilancia general
Encefalopatía espongiiforme bovina	✓	Vigilancia general y dirigida
Enfermedad de la cola blanca	✗	
Enfermedad de Nairobi	✓	
Enfermedad hemorrágica del conejo	✓	Vigilancia general
Enfermedad hemorrágica epizoótica	✗	
Enfermedad vesicular porcina	✓	Vigilancia general
Fiebre del Valle del Rift	✓	
Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo	✗	
Gastroenteritis transmisible	✓	Vigilancia general
Hepatitis viral del pato	✓	
Hepatopancreatitis necrotizante	✗	
Herpesvirosis de la carpa koi	✗	
Infección por Bonamia exitiosa	✓	

Infección por <i>Bonamia ostreae</i>		
Infección por <i>Gyrodactylus salaris</i>		
Infección por <i>Marteilia refringens</i>		
Infección por <i>Perkinsus marinus</i>		
Infección por <i>Perkinsus olseni</i>		
Infección por <i>Xenohalictis californiensis</i>		
Infestación de las abejas melíferas por los ácaros <i>Tropilaelaps</i>		Vigilancia general
Infestación por el escarabajo de las colmenas		Vigilancia general
Influenza aviar altamente patógena		Vigilancia general y dirigida
Influenza aviar levemente patógena (aves de corral)		Vigilancia general
Iridovirus de la dorada japonesa		
Metritis contagiosa equina		
Miasis por <i>Chrysomya bezziana</i>		
Mionecrosis infecciosa		
Necrosis hematopoyética epizootica		
Necrosis hematopoyética infecciosa		Vigilancia dirigida
Paraherpesvirus del abalón		
Perineumonía contagiosa bovina		Vigilancia general
Peste bovina		Vigilancia general
Peste de pequeños rumiantes		Vigilancia general
Peste equina		
Peste porcina africana		Vigilancia general
Plaga del cangrejo de río ( <i>Aphanomyces astaci</i> )		
Pleuroneumonía contagiosa caprina		
Prurigo lumbar		Vigilancia general
Rinotraqueítis del pavo		
Septicemia hemorrágica viral		Vigilancia dirigida
Síndrome disgenésico y respiratorio porcino		Vigilancia general y dirigida
Síndrome ulcerante epizootico		
Teileriosis		
Tripanosomosis		
Viremia primaveral de la carpa		

Viruela del camello		
Viruela ovina y viruela caprina		

### Enfermedades ausentes en 2013

Enfermedad	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia
Acarapisosis de las abejas melíferas		2004				
Cowdriosis		Desconocido			Desconocido	
Encefalomielitis equina del Oeste		1988	Vigilancia general		Desconocido	
Enfermedad de la cabeza amarilla		Desconocido			Desconocido	
Enfermedad de las manchas blancas		Desconocido	Vigilancia dirigida		2009	Vigilancia dirigida
Enfermedad de Newcastle		06/1999	Vigilancia general y dirigida		Desconocido	Vigilancia general y dirigida
Estomatitis vesicular		03/1986	Vigilancia general		Desconocido	Vigilancia general
Fiebre aftosa		04/2006	Vigilancia general y dirigida		Desconocido	Vigilancia general y dirigida
Fiebre del Nilo Occidental		05/2010	Vigilancia general		Desconocido	Vigilancia general
Muermo		Desconocido	Vigilancia general		Desconocido	
Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa		Desconocido			2009	
Peste porcina clásica		05/1999	Vigilancia general y dirigida		Desconocido	Vigilancia general y dirigida
Salmonelosis (S. abortusovis)		1996	Vigilancia general		Desconocido	
Septicemia hemorrágica		2006			Desconocido	
Síndrome de Taura		Desconocido	Vigilancia dirigida		Desconocido	Vigilancia dirigida
Surra (Trypanosoma evansi)		2008			Desconocido	
Tularemia		Desconocido			Desconocido	

## Enfermedades para las cuales ninguna información ha sido entregada

Enfermedad
Cowdriosis - (Silvestres)
Encefalomiелitis equina del Oeste - (Silvestres)
Enfermedad de la cabeza amarilla - (Silvestres)
Infección por <i>Batrachochytrium dendrobatidis</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Batrachochytrium dendrobatidis</i> - (Silvestres)
Infección por ranavirus - (Doméstica)
Infección por ranavirus - (Silvestres)
Muermo - (Silvestres)
Salmonelosis ( <i>S. abortusovis</i> ) - (Silvestres)
Septicemia hemorrágica - (Silvestres)
Surra ( <i>Trypanosoma evansi</i> ) - (Silvestres)
Tularemia - (Silvestres)

## II.4 Organización de la evaluación

### II.4.A Calendario de la misión

En el Anexo 3 figura la lista de los principales contactos con quienes se reunió el equipo de evaluación. En el Anexo 4 se indican el calendario de la misión, los nombres y direcciones de las instalaciones visitadas por el Equipo OIE-PVS. En el Anexo 5 se indica el itinerario de vuelo internacional de cada miembro del equipo.

### II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación

El cuadro 5 enumera las categorías de lugares importantes para la evaluación y la cantidad de lugares de cada categoría en el país. Asimismo, indica los lugares visitados, en comparación con la selección sugerida (muestreo “ideal”) recomendada en el Manual PVS de la OIE.

En el Anexo 4 se indica la lista detallada de sitios visitados y las reuniones celebradas.

Siendo necesario citar que debido a la considerable extensión territorial del país, el número de provincias y la duración de la misión, no fue posible realizar un muestreo representativo de las provincias. Por lo que la misión se abocó a efectuar un muestreo representativo de las oficinas regionales de los SV. Sin embargo, tomando en consideración el gran volumen de información reunida y el alto nivel de centralización del SENASA, se puede considerar que la evaluación es representativa del SENASA como institución. Asimismo, se consiguió identificar deficiencias e inestabilidades de algunos organismos en el nivel provincial.



Cuadro 5: Selección de sitios	Terminología o denominación nacional	Número de sitios	Muestra ideal	Muestra real
<b>ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS</b>				
Zona climática				
Zona topográfica				
Zona agroecológica	<i>Húmeda, semiárida y árida</i>	3	3	
<b>ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS<sup>1</sup></b>				
1° nivel administrativo	<i>Nacional</i>	1	1	
2° nivel administrativo	<i>Provincial</i>	24	10	
3° nivel administrativo	<i>Departamento</i>			
4° nivel administrativo	<i>Municipalita</i>			
Entidades urbanas	Ciudad de Buenos Aires	1	1	
<b>ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS</b>				
Dirección central de los SV	Nivel central SENASA	18	18	14
División interna de los SV centrales	Dirección nacional SENASA	8	8	8
1° nivel de los SV	Centro Regional SENASA	14	10	9
2° nivel de los SV	Oficina Local SENASA	375	18	9
3° nivel de los SV	Delegación SENASA	911	32	2
SV provincial	Servicio Provincial			2
SV municipal	Bromatología Municipal			3
Organizaciones veterinarias (organismo veterinario estatutario, uniones, etc.)	Consejo Provinciales 24 + FEVA + COFEVET	24+2	10+2	3+1
<b>RED DE SANIDAD ANIMAL DE TERRENO</b>				
Terreno (sanidad animal)	Vet. Privados Acreditados	11670	65	2
Sector veterinario privado	Vet. Privados total*	20000	150	
Otros sitios (baño antiparasitario, jaula de retención, etc.)	Ente de vacunaciones			3
<b>MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO</b>				
Sector de producción	elaboradoras, importadoras y exportadoras	569		1
Sector de importación y venta mayorista	Droguerías	50		1
Sector de venta de detalle	Distribuidoras y Veterinarias (privadas)	8000		3
Otros socios involucrados	Casa de venta		150	
<b>LABORATORIOS VETERINARIOS</b>				
Laboratorios nacionales	DILAB	1	1	1
Laboratorios regionales y locales	Regionales	12	10	3
Otros laboratorios asociados, acreditados	Red nacional de laboratorios	373	18	4
<b>CONTROL DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>				
Países limítrofes	Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay	5	5	1
Aeropuertos y puertos		14 + 49	10	2
Principales puestos fronterizos terrestres		51	10	1
Puestos fronterizos terrestres menores				
Estaciones de cuarentena para la importación		1	1	1
Control interior de movimientos	Puestos de Barreras	47	10	4
Mercados de animales vivos				1
Zonas, compartimentos, cuarentena para la exportación	FA: libres c/v (incl.. cordón front), s/v	5	5	3
<b>SANIDAD PÚBLICA Y INSPECCIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>				
Mataderos para la exportación + nacional	Frigorífico SENASA Bov 159+Aves 67+Peq rum 91+ Porc 104+otros 12	441	15	4
Mataderos para el mercado Provincial	Frigorífico Provincial	236	25	3
Mataderos para el mercado municipal	Matadero Municipal	111	15	3
Matadero Rural	Matadero Rural	-	10	0

Plantas de procesamiento de productos animales (carne, leche, huevos, etc.)	Productos cárnicos, lanas, cueros, subproductos, huevos (clasificación e industrialización), lácteos	1030*		2
Venta de detalle (carniceros, tiendas, restaurantes)	No corresponde a SENASA			
<b>FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN</b>				
Universidad veterinaria	Públicas - Privadas	10+5		3
Escuelas para paraprofesionales de veterinaria				
Investigación veterinaria	INTA (50), INTI	2		3
<b>ORGANIZACIONES PARA LAS PARTES INTERESADAS</b>				
Cámara de agricultura				
Organizaciones nacionales agropecuarias				4
Organizaciones locales agropecuarias				10
Otras organizaciones agroindustriales				
Organizaciones de consumidores				

(\*) Número estimado

# PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN & RECOMENDACIONES GENERALES

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y deficiencias de los servicios veterinarios en la República Argentina y recomendaciones generales.

## COMPONENTES FUNDAMENTALES

1. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS
2. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA
3. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS
4. ACCESO A LOS MERCADOS

Las actividades de los Servicios Veterinarios (SV) son reconocidos como un “bien público mundial” por la comunidad internacional y los Miembros de la OIE. Dichos Miembros reconocen el importante papel y responsabilidades de los SV y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro componentes fundamentales, determinado una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 6). Si procede en el contexto de evaluación, se propondrán recomendaciones generales de acción.

El nivel de progresión se resalta en gris (15%) para cada competencia crítica de la tabla.

### III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinario evidenciada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca 14 competencias críticas:

#### Competencias críticas:

<b>Sección I-1</b>	<b>Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios</b> A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios) B. Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico
<b>Sección I-2</b>	<b>Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b> A. Competencias profesionales de los veterinarios B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria
<b>Sección I-3</b>	<b>Formación continua</b>
<b>Sección I-4</b>	<b>Independencia técnica</b>
<b>Sección I-5</b>	<b>Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>
<b>Sección I-6</b>	<b>Capacidad de coordinación de los SV</b> A. Coordinación interna (cadena de mando) B. Coordinación externa
<b>Sección I-7</b>	<b>Recursos físicos</b>
<b>Sección I-8</b>	<b>Financiación del funcionamiento</b>
<b>Sección I-9</b>	<b>Financiación de las situaciones de emergencia</b>
<b>Sección I-10</b>	<b>Capacidad de inversión</b>
<b>Sección I-11</b>	<b>Gestión de los recursos y de las operaciones</b>

-----

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 7, 9 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.2., punto 1: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: "Cuando los [Servicios Veterinarios](#) sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios."

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.

<b>I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios</b>  <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>  <b>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación del desempeño de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H062, H040, H047, H054, H076, H077, H078, E006, E012, E110, E136, E144, E158.

### **Comentarios:**

La Argentina de acuerdo al OVE cuenta actualmente con 23.000 médicos veterinarios matriculados y de estos 2.056 laboran en el SENASA con la siguiente distribución: 176 en el nivel central, incluyendo laboratorio DILAB, 1083 en las administraciones regionales y locales, 368 en la temática de sanidad animal y 429 en la temática de inocuidad y calidad agroalimentaria de los centros regionales. Adicionalmente los SV cuentan un número importante de profesionales destinados al manejo de datos, actividades contables, aspectos normativos y legislación. En todos los puestos existe una descripción de funciones y un proceso bien establecido para llenar las vacantes incluyendo el anuncio y la selección de los candidatos para ocupar los puestos promocionados. En igual forma se tiene un programa detallado para la evaluación del desempeño de los profesionales. Por otra parte los veterinarios también son empleados por los departamentos agropecuarios de los gobiernos provinciales, el MS, la SAyDS, el INTA, las municipalidades, las universidades y el sector privado, sin embargo no hay datos disponibles sobre su cantidad y distribución. SENASA también dispone actualmente de 23.957 acreditaciones para médicos veterinarios que desempeñar actividades relevantes relacionadas con la institución.

### **Puntos fuertes:**

- Un elevado nivel de empleo de profesionales veterinarios en todas las áreas de actividad.

### **Deficiencias:**

- Ausencia de datos disponibles para determinar la distribución y número de recursos humanos disponibles en el ámbito veterinario en la administración provincial.
- Brecha generacional en el SENASA por la falta de contratación de personal durante los años noventa.
- Casi las dos terceras partes del personal veterinario en el SENASA no cuentan con contratación permanente.

### **Recomendaciones**

- Integrar la información de los veterinarios existentes en las administraciones provincial, municipal, otras instancias gubernamentales, los acreditados y del sector privado, a fin de contar con una distribución geográfica y funcional de los recursos humanos que laboran en el ámbito veterinario.
- Continuar el proceso de integración y reclutamiento de personal contratado bajo el régimen de CLM, CHA a la PP.

<b>I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	2. La mayoría de los puestos técnicos a nivel central y a nivel estatal o provincial están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	3. La mayoría de los puestos técnicos a nivel local (servicios de terreno) están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados eficazmente de manera periódica.
<b>B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico</b>	<b>5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento formal y la evaluación del desempeño de los paraprofesionales de veterinaria.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H076, H077, H078, E006, E012, E144, E110.**

**Comentarios:**

El SENASA no emplea de manera sistemática una gran cantidad de paraprofesionales veterinarios, debido a que muchas de las tareas que en otros países son llevadas a cabo por paraprofesionales veterinarios, en la Argentina son realizadas por veterinarios. En la actualidad los SV cuentan con 1.526 paraprofesionales veterinarios (técnicos operativos (1.464), técnicos administrativos (62), con la siguiente distribución: 346 en la temática de sanidad animal y 1.180 en la temática de inocuidad y calidad agroalimentaria de los centros regionales. Existen descripción y perfil de puestos para todas las posiciones de los paraprofesionales veterinarios, incluyendo procedimientos para su nombramiento, así como un sistema para la evaluación de desempeño. Adicionalmente a lo anterior, los paraprofesionales veterinarios son empleados también en las administraciones provinciales y municipales para efectuar tareas relacionadas con la salud animal e inocuidad alimentaria. Sin embargo, no se tiene información sobre el número existente.

**Puntos fuertes:**

- Un elevado nivel de supervisión a los paraprofesionales veterinarios.

**Deficiencias:**

- Ausencia de datos disponibles sobre la cantidad y distribución de los paraprofesionales veterinarios laborando en el ámbito veterinario en las administraciones provinciales.
- No existe una definición clara sobre la categoría de paraprofesionales veterinarios, especialmente en lo relativo con la formación profesional (ver 1.2.B y III.5.A).

**Recomendaciones**

- Incluir datos en las administraciones provincial y municipal sobre los paraprofesionales veterinarios, con el propósito de contar con una distribución geográfica y numérica comprensiva de los recursos humanos empleados en el ámbito veterinario.
- Establecer una definición sobre la categoría de paraprofesional veterinario y la formación profesional con la que debe contar.

<b>I-2. Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias.</i>	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
<b>A. Competencias profesionales de los veterinarios, incluidas las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad</b>	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas ( <i>vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.</i> ).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
	<b>5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de actualización, armonización internacional o evaluación.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H024, H028, H029, H030, H031, H036, H075, E077, E006.**

**Comentarios:**

La Argentina posee quince universidades en las que existen escuelas y/o facultades de medicina veterinaria, la misión visitó tres de ellas. Basándose en el resultado de las entrevistas realizadas en estos centros de estudio, se determinó que el número anual de graduados es de aproximadamente 1.500, indicando que esta cantidad no excede a las necesidades nacionales de profesionistas veterinarios, sin embargo, ningún “Estudio de Empleo” fue proporcionado. En concordancia con las materias para el grado de licenciatura, la mayoría de las instituciones educativas reúnen las competencias mínimas que la OIE recomienda para los veterinarios recién egresados. Las facultades tienen cursos de especialidades en varias disciplinas de las ciencias veterinarias y a la vez se encargan de apoyar los programas de educación continua del SENASA, así como en programas de acreditación. Los distintos centros universitarios de acuerdo a la normativa internacional revisan periódicamente sus planes de estudio y reciben evaluaciones frecuentes. Recientemente la Universidad de Buenos Aires inicio el proceso para el establecimiento de cursos sobre “Administración Pública Veterinaria” en coordinación con los Centros de Colaboración de la OIE en Francia y cursos específicos sobre “Acuicultura e Inspección de Productos Pesqueros” con la asistencia de una facultad de medicina veterinaria en Chile.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de número suficiente de facultades de medicina veterinaria, con varias especialidades en ciencias veterinarias y revisión periódica de sus planes de estudio.
- Existencia del sistema anual de acreditación nacional de las facultades de medicina veterinaria y la participación de Argentina en el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU – SUR).

**Deficiencias:**

- Reducida disponibilidad de cursos de educación a distancia mediante el empleo de las nuevas modalidades de comunicación electrónica.

**Recomendaciones:**

- Incrementar el número y disponibilidad de cursos de educación a distancia en el área de medicina veterinaria.
- Finalizar la preparación de los cursos sobre administración pública veterinaria con el Centro Colaborador de OIE en Lyon y de acuicultura e inspección de productos pesqueros con la facultad de medicina veterinaria chilena.



<b>B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no tienen una formación elemental (habilitante) formal.
	2. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel variable y sólo permite adquirir competencias básicas.
	3. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas específicas.
	<b>4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir algunas competencias avanzadas (inspección de carnes, por ejemplo).</b>
5. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E003, H075, E158, H001, H007, H012, H020, H034, E006.**

**Comentarios:**

Los paraprofesionales veterinarios son empleados por los SV en un variado campo de actividades tales como: inspección de carnes y productos de origen animal, inspección en puertos y fronteras, laboratorios, programas de sanidad animal y para ello, reciben una capacitación adecuada y acorde con la función técnica que desempeñan. La gran mayoría de los puestos de paraprofesionales veterinarios son ocupados por médicos veterinarios titulados de las universidades nacionales, por lo que las funciones técnicas en estos puestos son desempeñados de forma eficiente. A pesar de esto, no existe una definición clara sobre el nivel de preparación académica que deberán tener, pudiendo variar de acuerdo al contexto de las actividades que desempeñarían. La mayoría de los técnicos egresan de las "Escuelas Técnicas Agrícolas" (3 años después de la educación secundaria) y adicionalmente reciben capacitación específica por parte del SENASA, dependiendo de la labor que realizaran. Sin embargo, algunos de los paraprofesionales veterinarios entrevistados por la misión tenían un nivel educativo inferior. Igualmente, no fue posible evaluar el grado de formación de los paraprofesionales veterinarios empleados por los entes provinciales y municipales. Por ejemplo, el curso de "Técnico en Bromatología" no pudo ser examinado a fondo por la misión y podría presentar variaciones.

**Puntos fuertes:**

- Todos los paraprofesionales veterinarios reciben una capacitación adecuada y la mayoría de los puestos son ocupados por médicos veterinarios.

**Deficiencias:**

- Falta de una definición sobre las distintas categorías de los paraprofesionales veterinarios y los niveles educativos que deben tener para desempeñar sus funciones.

**Recomendaciones:**

- Establecer una clara definición de la categoría de paraprofesional veterinario, indicando nivel inicial de educación, especialidad técnica y/o administrativa durante su formación y que sea de utilidad no solo para el SENASA, sino también para las entes provinciales, municipales y si fuese el caso también para el sector privado.

I-3. Formación continua <sup>2</sup>	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de mantener y mejorar la competencia de su personal en términos de información relevante y conocimientos, medida a través de la implementación de un programa de formación adecuado.</i>	1. Los SV no tienen acceso a formación continua veterinaria, profesional o técnica.
	2. Los SV tienen acceso a formación continua (programas internos y/o externos) de manera irregular, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos recientes.
	3. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, pero que sólo se aplica a algunas categorías del personal pertinente.
	4. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, y se aplica a todas las categorías del personal pertinente.
	5. Los SV tienen una formación continua actualizada que se aplica a todo el personal pertinente y cuya eficacia está sujeta a una evaluación regular.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H063, E072, E073, E161, E075, E076, H048, E158.

**Comentarios:**

El SENASA dispone de un sistema bien planeado de capacitación y desarrollo para la formación continua de su personal, con gran parte de sus cursos accesibles a través de Internet. Incluyendo cursos obligatorios para funcionarios, que de manera general son tres anuales, además de una amplia gama de cursos optativos de contenido técnico y de otro tipo. En el diseño de los planes de educación continua se toma en consideración la demanda técnica nacional e internacional, así como, diferenciaciones en los distintos niveles provinciales y municipales. La educación continua es impartida a través de una amplia variedad de medios de comunicación, como los virtuales, impresos, reuniones, conferencias y ejercicios prácticos. Existen planes anuales y trianuales estratégicos de capacitación. Las facultades de veterinaria del país participan apoyando la implementación de las actividades de educación continua. Lo citados planes son evaluados y medidos los resultados en todas las unidades de los SV en donde fueron implementados.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de planes anuales y trianuales de educación continua.
- Existe una buena disposición y actitud por parte del personal para inscribirse y concluir con los cursos de formación continua.

**Deficiencias:**

- Poca accesibilidad por parte de funcionarios de otras instituciones para realizar los cursos de educación continua del SENASA.

**Recomendaciones:**

- Coordinar actividades de educación continua obligatoria para los profesionales provinciales y municipales que trabajan en salud animal e inocuidad alimentaria.
- Facilitar el acceso a los cursos a veterinarios que trabajan en empresas privadas en rubros como la gestión de la calidad como por ejemplo Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (HACCP) para lograr una comprensión mejor de la labor de inspección manejando un idioma común.
- Desarrollar la evaluación del impacto logrado a través de la formación continua en las actividades del SENASA.

<sup>2</sup> La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

I-4. Independencia técnica	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con autonomía y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir sobre decisiones técnicas de modo contrario a las disposiciones de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se someten a revisión y pueden modificarse en función de consideraciones que no son científicas.
	<b>4. Las decisiones técnicas se toman y aplican de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</b>
	5. Las decisiones técnicas se basan exclusivamente en pruebas científicas y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E139, E141, H052, H024, H041, H061, H016.**

**Comentarios:**

El nivel de independencia técnica del SENASA es reconocido en el ámbito internacional por la exigencia en las importaciones que realizan sus socios comerciales, que incluyen entre otros a la UE. Sin embargo, esta independencia técnica podría ser discutible a nivel de las administraciones municipal o provincial, especialmente en el área de la inocuidad alimentaria, en temas no relacionados con el comercio internacional. Los motivos entre otros son que en algunos casos, bajo esas administraciones, los veterinarios se encuentran aislados, con escaso acceso a educación técnica continua, aplicando diferentes metodologías y normas de inspección, siendo pagados por los municipios o directamente por los dueños de las empresas, por lo que podrían estar expuestos a ciertas presiones. Por otra parte, al momento de la misión, se observó que el SENASA tiene un control indirecto sobre el personal de inspección cuarentenaria de los 47 puntos de control ubicados en la zona libre de FA sin vacunación de la Patagonia, ya que se encuentran bajo la responsabilidad de la Fundación Barrera Zoonosanitaria Patagónica (FUNBAPA). Por lo que, ante la ocurrencia de un paro laboral como el sucedido durante la visita a terreno, la independencia técnica para realizar una inspección eficiente se podría ver comprometida.

**Puntos fuertes:**

- Independencia técnica reconocida internacionalmente por parte de los socios comerciales del país.

**Deficiencias:**

- Carencia de programas de educación continua para profesionales del ámbito de las administraciones municipales que trabajan en inocuidad alimentaria.
- Falta de armonización en las metodologías de fiscalización de inocuidad alimentaria seguidos en los ámbitos de las administraciones provincial y municipal.
- Control indirecto del personal que realiza inspección cuarentenaria en la zona libre de FA sin vacunación.
- Eventuales conflictos de intereses al existir inspectores de inocuidad alimentaria pagados por las empresas en las que prestan sus servicios.

**Recomendaciones:**

- Establecer un proceso único y coherente de educación continua, comprendiendo inspección, gestión de datos y sistema de auditoría para los niveles nacional, provincial y municipal.
- Armonizar los procedimientos de inocuidad alimentaria seguidos en los niveles federal, provincial y municipal.
- Crear un mecanismo para ejercer control directo del personal de inspección cuarentenaria de la zona libre de FA sin vacunación.
- Encontrar un mecanismo para que el sector privado provea de fondos al SENASA y/o a las administraciones provinciales y municipales, para que sean estas entidades según corresponda, las que paguen directamente los salarios a los inspectores de inocuidad alimentaria.

<b>I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>  <i>Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La sostenibilidad de las políticas se ve afectada por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	3. La sostenibilidad de las políticas no se ve afectada o sólo ligeramente por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	<b>4. Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos de trabajo estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.</b>
5. Las políticas perduran en el tiempo, y la estructura y dirección de los SV son estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con efectos positivos para la sostenibilidad de las políticas.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H081, E040, E105, E158, H013, E097, E107.**

**Comentarios:**

La estructura y los programas del SENASA son estables y se rigen por un plan estratégico de desarrollo, encaminado a cumplir con su misión institucional utilizando un modelo basado en ejes estratégicos enfocados a programas y acciones sistemáticas que aseguren desde el origen, la sanidad y calidad de la producción agropecuaria en toda su cadena de valor. Para mejorar la gestión, actualmente se encuentra en fase de implementación un sistema de control de gestión que permitirá evaluar, si lo que tenía que ocurrir ha sucedido y en caso de desvíos, se determinarán los cambios correctivos a ser realizados. Si bien la estructura del SENASA es estable y los cambios se dan en base al plan estratégico o decisiones trascendentes, bajo la administración provincial y más aún en la municipal, la estabilidad y homogeneidad de las políticas con el nivel federal depende de los recursos locales y de la voluntad política. Los programas provinciales de sanidad animal parecen tener un “Valor Agregado” al desarrollar programas superadores específicos en coordinación con el SENASA, pero no es de esta forma en el área de inocuidad alimentaria, dado que la implementación de los estándares nacionales (Decr. 4238/68) por las municipalidades es heterogénea y la disposición de recursos varía significativamente.

**Puntos fuertes:**

- Programa nacional para la eliminación de la FA.
- Varios programas de salud animal, con componentes en las administraciones provinciales que cuenta con un valor agregado.

**Deficiencias:**

- Políticas variables en el ámbito de las administraciones municipales sobre el área de inocuidad alimentaria.

**Recomendaciones:**

- Armonizar e integrar al ámbito de la administración municipal en una política nacional de sanidad e inocuidad alimentaria incluyendo los recursos y programas de apoyo que sean requeridos.
- Promover un sistema de evaluación interno similar al de OIE/ PVS que se aplique en cada provincia a fin de verificar la uniformidad de la calidad de los SV en las administraciones provincial y municipal.

I-6. Capacidad de coordinación de los SV	Niveles de progresión
<b>A. Coordinación interna (cadena de mando)</b>  <i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) con una cadena de mando definida desde el nivel central (Jefe de los Servicios Veterinarios) a los niveles de campo con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).</i>	1. No existe una coordinación interna formal y la cadena de mando es confusa.
	2. Existen mecanismos de coordinación interna para algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para algunas actividades.
	4. Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.
	<b>5. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para todas las actividades, estos mecanismos se suelen revisar/controlar y actualizar de manera periódica.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H34, H065, E002, E003, E004, E005, E009, E010, E021, E022, E024, E025, E026, E027, E104.

**Comentarios:**

La cadena de mando para la coordinación en el interior del SENASA es muy clara y está bien definida, desde su nivel central hacia los 14 centros regionales, los laboratorios y los centros experimentales, así como con las 375 oficinas locales y 911 delegaciones. Ello, permite de acuerdo a las demandas existentes la implementación de programas sanitarios nacionales y para el control exhaustivo de piensos y medicamentos de uso veterinario. Dicha cadena de mando también existe para el control de profesionales veterinarios privados y la inspección de alimentos para los mercados de exportación y el tráfico federal. La excepción a lo anterior se da en el FUNBAPA, dado que SENASA hace tiempo ha delegado funciones de inspección a esta institución y actualmente los SV, solo tienen un control indirecto sobre los inspectores que realizan actividades en sus estaciones cuarentenarias.

**Puntos fuertes:**

- SENASA con un elevado compromiso profesional y procedimientos operativos bien establecidos y una cadena de mando fuerte.

**Deficiencias:**

- La inspección de la inocuidad alimentaria a nivel provincial y municipal no está bajo la línea de mando directa del SENASA y solo realiza supervisiones técnicas puntuales.
- SENASA tiene control indirecto sobre los inspectores cuarentenarios de FUNBAPA.

**Recomendaciones**

- Incorporar las instancias de inocuidad alimentaria de los niveles provincial y municipal a la cadena de mando del SENASA o reforzar la coordinación entre los SV, el MS y las autoridades provinciales y municipales. (ver 1.6.B).
- Encontrar mecanismos para que SENASA tenga el control directo de los inspectores cuarentenarios del FUNBAPA.

B. Coordinación externa	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) en todos los niveles con otras autoridades pertinentes según se requiera, con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (por ejemplo: programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia). Las autoridades pertinentes incluyen otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas.</i></p>	1. No existe una coordinación externa.
	2. Existen mecanismos informales de coordinación externa para algunas actividades, pero los procedimientos no son claros y/o la coordinación externa es irregular.
	3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.
	<b>4. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos con claridad a nivel nacional para la mayoría de las actividades que se han implementado uniformemente en todo el país.</b>
	5. Existen mecanismos nacionales de coordinación externa para todas las actividades que se revisan y actualizan de manera periódica.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H068, H004, H003, H034, H033, H040, E009, E010, E011, E030, E061, E062, E064, E065, E110, E113, E122, E121, E117, E119, E120, E123, E118, E85, E125, E126, E139.

**Comentarios:**

El SENASA posee una excelente capacidad para la coordinación externa de sus actividades a través de reuniones periódicas, documentos, panfletos informativos, procedimientos específicos e intercambio de datos a nivel nacional con el MS, el INAL, el ANMATM, el INTA, la SAYDS, los laboratorios de diagnóstico y productores de fármacos y biológicos veterinarios. Lo cual le ha permitido implementar programas de vigilancia epidemiológica a nivel nacional, así como avances en el control y eliminación de algunas enfermedades de los animales y el control de varias zoonosis. Sin embargo, el buen desempeño de la coordinación externa anteriormente citada, no ha podido ser alcanzada en el nivel de las municipalidades, especialmente en el ámbito de la inocuidad alimentaria.

**Puntos fuertes:**

- SENASA tiene una coordinación externa bien establecida con los sectores público y privado del país.

**Deficiencias:**

- Una coordinación externa débil con respecto a la inocuidad alimentaria a nivel de las municipalidades.

**Recomendaciones:**

- Establecimiento obligatorio de la transferencia al SENASA de los datos provenientes de los resultados de la inspección de inocuidad alimentaria municipal y provincial.
- Incorporación sistemática del personal provincial y municipal a los programas de formación continua del SENASA.
- Armonizar conjuntamente con el MS todos los procedimientos de inspección de la inocuidad alimentaria a lo largo de la cadena productiva en los niveles provincial y municipal.

I-7. Recursos físicos	Niveles de progresión
<p><i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.)</i></p>	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	<b>4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.</b>
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H040, H047, H054, H062, E008, E158.**

**Comentarios:**

Los recursos físicos de los SV son adecuados y a la misión se le proporcionó información detallada sobre la disponibilidad de infraestructura, recursos de telefonía móvil corporativa, cantidad de ordenadores, equipos para la cadena de frío, cantidad y distribución de vehículos de uso exclusivo del SENASA. Lo que permite a los funcionarios y profesionales realizar sus funciones de forma adecuada. La disponibilidad de recursos a nivel provincial se evaluó de manera muy general y parece ser aceptable. En el ámbito de las municipalidades, los recursos físicos varían significativamente, por una parte disponen de una infraestructura y equipamiento adecuado y en algunos otros de los lugares visitados quedo en evidencia una falta de inversión para el desarrollo de la infraestructura y la adquisición de equipos.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad en la mayoría de los casos de sistemas de software y hardware relacionados con las actividades específicas que se realizan. En otras áreas, especialmente en puntos cuarentenarios, se tienen detectores caninos.

**Deficiencias:**

- Algunas oficinas locales del SENASA requieren ser renovadas.
- Inadecuados recursos físicos a nivel de algunas municipalidades.
- Insuficiente disponibilidad de recursos para material informativo en aeropuertos sobre la condición sanitaria del país y los requerimientos sanitarios que el viajero debe cumplir.

**Recomendaciones:**

- Asegurar la disponibilidad de recursos físicos adecuados en la totalidad de las municipalidades.
- Incrementar los recursos en aeropuertos para aumentar el material informativo y comunicacional relativo a los requerimientos sanitarios que los viajeros deben efectuar.



I-8. Financiación del funcionamiento	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos de manera irregular.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales (vigilancia epidemiológica, detección temprana y respuesta rápida, sanidad pública veterinaria).
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	<b>4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el análisis del riesgo y/o en el análisis coste/beneficio.</b>
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total, basándose en el análisis del riesgo y/o en el análisis coste/beneficio.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H017, H020, H073, E158, E103, E144, E149.

**Comentarios:**

El SENASA integra su presupuesto anual mediante aportes provenientes del Tesoro de la Nación, tributarios – por aranceles de importación, no tributarios – por inspección sanitaria, multas por infracciones y por la venta de servicios. En los últimos diez años el presupuesto ha tenido un incremento anual. Entre el 2012 y el 2014 consiguió inversiones adicionales para la construcción de edificios de laboratorios y la central de drogas en Buenos Aires, la remodelación de la oficina local de Bahía Blanca en la Provincia de Buenos Aires y la construcción del centro regional de NOA Sur en Tucumán. Sin embargo, la misión no consiguió información sobre la financiación del funcionamiento de los niveles provincial y municipal encargados de realizar actividades de salud animal y sobre inocuidad de productos de origen animal, por lo que no fue posible tener una visión completa de la financiación pública de los SV.

**Puntos fuertes:**

- SENASA cuenta con un presupuesto anual integrado por varios recursos, a la vez que tiene la capacidad de conseguir financiación para mejorar la implementación de sus actividades.

**Deficiencias:**

- No existe información disponible sobre el financiamiento de los SV provinciales y municipales, pudiendo representar una inversión pública importante o por el contrario ser mínima para sostener el funcionamiento eficiente de los citados servicios.

**Recomendaciones:**

- Establecer obligatoriamente un intercambio de datos financieros entre SENASA y los niveles provinciales y municipales con el propósito de mostrar la distribución geográfica y funcional del presupuesto público en el ámbito veterinario nacional.

<b>I-9. Financiación de las situaciones de emergencia</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a situaciones de emergencia o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (i. e., acuerdos de indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando se necesitan.</i>	1. No existe un plan de financiación y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados, pero éstos son inadecuados para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a problemas emergentes).
	3. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios para emergencias, pero se trata de un proceso político.
	4. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
	<b>5. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E044, E045, E046, E047, E048, E054, E055, E056.**

**Comentarios:**

El SENASA cuenta con planes de contingencia para varias enfermedades de importancia sanitaria y económica, en todos ellos se incluye los aspectos financieros para enfrentar una emergencia, ante la eventualidad de que ocurra un brote de estas enfermedades y de igual forma se consideran los procedimientos para indemnizar a los productores afectados, incluyendo los ordenamientos para asignar un valor económico a los animales afectados. Por otra parte la institución dispone de instrucciones detalladas para confrontar una emergencia, incluyendo las financieras, de tal manera que una vez que la emergencia es declarada, los SV pueden afectar su presupuesto a fin de atender con prontitud la emergencia o bien los recursos pueden provenir del Tesoro de la Nación, seleccionando de acuerdo a la conveniencia, la fuente financiera que de manera expedita proporcione los recursos para afrontar la contención y control de la emergencia. En la Argentina desde el 2006 no se ha detectado ninguna emergencia zoonosológica.

**Puntos fuertes:**

- SENASA cuenta con un sistema para financiar situaciones de emergencias sanitarias bien establecido y con reglas claras.

**Deficiencias:**

- Escasa divulgación en el ámbito regional sobre los planes de contingencia de enfermedades prioritarias preparados por el SENASA.

**Recomendaciones:**

- Incrementar la divulgación de los planes de contingencia en el ámbito nacional y entre los países de la región.

<b>I-10. Capacidad de inversión</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de acceder a la financiación para inversiones básicas o adicionales (materiales e inmateriales) que conducen a mejorar su estructura operativa de manera duradera.</i>	1. No hay ninguna capacidad para establecer, mantener o mejorar la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV elaboran propuestas o destinan fondos de manera ocasional para la creación, mantenimiento o mejora de su infraestructura operativa, pero esta financiación se suele realizar a través de fondos especiales.
	3. Los SV garantizan regularmente la financiación para el mantenimiento y mejora de su infraestructura operativa, mediante fondos provenientes del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero hay limitaciones para la utilización de esos fondos.
	<b>4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.</b>
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que exige su infraestructura operativa, con la participación de partes interesadas si se requiere.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E103, H079, E013, E158, E069, E073, E149.**

**Comentarios:**

En base a la información financiera proporcionada a la Misión PVS, se determina que en la última década el SENASA ha tenido incrementos presupuestales anuales, lo que le ha permitido operar en forma satisfactoria e igualmente se ha visto beneficiado mediante contribuciones directas, por parte de los productores pecuarios organizados y que por su monto no representan un conflicto de intereses, pero demuestra la importancia que el sector productivo tiene por las labores de la institución. En contraste la inexistencia de datos financieros de los niveles provincial y municipal, sobre la capacidad de inversión para efectuar actividades relacionadas con la sanidad animal e inocuidad alimentaria, en sus correspondientes áreas de influencia, lo que impide tener una visión general de la financiación pública del ámbito veterinario nacional.

**Puntos fuertes:**

- Inversiones de los productores pecuarios organizados para apoyar al SENASA.

**Deficiencias:**

- Falta de información sobre la capacidad de inversión en salud animal e inocuidad alimentaria en los niveles provinciales y municipales.

**Recomendaciones:**

- Crear una interconexión financiera obligatoria de datos entre el SENASA y los niveles provinciales y municipales a fin de tener un panorama nacional del presupuesto público dedicado a los SV.

<b>I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones</b>  <i>Capacidad de los SV de documentar y gestionar sus recursos y operaciones con el fin de analizar, planear y mejorar tanto su eficiencia como su efectividad.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no conservan registros o procedimientos escritos apropiados que permitan una gestión adecuada de los recursos y las operaciones.
	2. Los SV conservan registros o procedimientos escritos apropiados, pero no los utilizan para la gestión, el análisis, el control o la planificación.
	3. Los SV disponen de sistemas apropiados de registro, documentación y gestión, y los utilizan en cierta medida para controlar la eficiencia y la efectividad.
	<b>4. Los SV analizan regularmente los registros y procedimientos escritos para mejorar la eficiencia y la efectividad.</b>
	5. Los SV disponen de sistemas de gestión totalmente eficaces, que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de la eficiencia y la efectividad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6) **H008, H010, H073, E013, E074, E103, E158.**

**Comentarios:**

Los SV en todos sus niveles incluyendo los provinciales y municipales realizan un registro documentado de sus operaciones, dando seguimiento a los procedimientos preestablecidos y sustentados en regulaciones legislativas. El SENASA como ente del sector público nacional se encuadra en la Ley No. 24.156 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control de la Nación, cumpliendo en tiempo y forma anualmente. Así mismo, dispone de una unidad específica para la gestión de datos empleando al alrededor de 100 profesionales, incluyendo 50 dedicados al desarrollo de un nuevo sistema integrado de información, que apunta a incluir las diferentes bases de datos existentes en las distintas direcciones técnicas y administrativas de los SV a fin de que en forma progresiva sean compatibles y tengan una mayor coherencia. También cabe mencionar que la mayor parte del trabajo que la institución realiza en papel, está desapareciendo gradualmente y migrando a la modalidad digital.

**Puntos fuertes:**

- Todos los procesos de gestión de recursos están documentados y en desarrollo la implementación de un sistema integral de información.

**Deficiencias:**

- Los entes provinciales y los municipales aún no tienen acceso al sistema integrado de información del SENASA.
- En los niveles provincial y municipal del SENASA están en vía de emplear los nuevos procedimientos informáticos para la gestión de las actividades.
- El nuevo sistema de análisis de datos todavía no está a punto para poder comparar la eficacia y eficiencia entre programas, provincias y otros aspectos relevantes.

**Recomendaciones:**

- Permitir e ingresar al sistema de información del SENASA con carácter obligatorio los datos de gestión de las provincias y los municipios.
- Armonizar mediante el uso del nuevo sistema la gestión de las actividades en los niveles provincial y municipal del SENASA.
- Desarrollar un sistema de análisis de datos, que permita a los SV la comparación de los recursos, con los resultados obtenidos, a fin de evaluar su eficiencia y efectividad, asegurándose que los resultados del análisis, sean distribuidos a todas las partes interesadas

## III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca 18 competencias críticas.

En todas las secciones del presente capítulo, toda competencia crítica supone la colaboración con las autoridades pertinentes, incluidos otros ministerios y *Autoridades Competentes*, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.

### Competencias críticas:

<b>Sección II-1</b>	<b>Diagnósticos de laboratorio veterinario</b> A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio
<b>Sección II-2</b>	<b>Garantía de calidad de los laboratorios</b>
<b>Sección II-3</b>	<b>Análisis de riesgos</b>
<b>Sección II-4</b>	<b>Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>
<b>Sección II-5</b>	<b>Vigilancia epidemiológica y detección precoz</b> A. Vigilancia epidemiológica pasiva B. Vigilancia epidemiológica activa
<b>Sección II-6</b>	<b>Respuesta rápida frente a las emergencias</b>
<b>Sección II-7</b>	<b>Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>
<b>Sección II-8</b>	<b>Inocuidad de los alimentos</b> A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución
<b>Sección II-9</b>	<b>Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario</b>
<b>Sección II-10</b>	<b>Detección de residuos</b>
<b>Sección II-11</b>	<b>Inocuidad de la alimentación animal</b>
<b>Sección II-12</b>	<b>Identificación y rastreabilidad</b> A. Identificación animal y control de movimientos B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal
<b>Sección II-13</b>	<b>Bienestar animal</b>

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 1.4.: Vigilancia sanitaria de los animales terrestres.

Capítulo 1.5.: Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales.

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.

Capítulo 4.1.: Principios generales de identificación y rastreabilidad de animales vivos.

Capítulo 4.2.: Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales.

Capítulo 4.12.: Eliminación de animales muertos.

Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

Capítulo 6.3.: Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales.

Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.

Capítulo 7.1.: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.

Capítulo 7.2.: Transporte de animales por vía marítima.

Capítulo 7.3.: Transporte de animales por vía terrestre.

Capítulo 7.4.: Transporte de animales por vía aérea.

Capítulo 7.5.: Sacrificio de animales.

Capítulo 7.6.: Matanza de animales con fines profilácticos.

<b>II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<b>A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario</b>	1. El diagnóstico de las enfermedades se realiza casi siempre únicamente por medios clínicos, sin acceso o uso de un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
<i>Autoridad y competencia de los SV para tener acceso a diagnósticos de laboratorio con el fin de identificar y catalogar agentes patógenos, incluidos aquellos importantes para la salud pública, que puedan ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal.</i>	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que revisten una importancia económica en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para otras zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	4. Para enfermedades zoonóticas o que revisten una importancia económica y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	<b>5. En el caso de enfermedades nuevas o emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a, y utilizan, una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) para obtener un diagnóstico correcto.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H001, H037, H071, E159.**

**Comentarios:**

SENASA cuenta con una red nacional de diagnóstico veterinario, bajo la autoridad de DILAB. Su laboratorio central se ubica en un predio de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires y cuenta con 12 laboratorios regionales (Bahía Blanca, Candelaria, Córdoba, Esquel, General Pico, Mar del Plata, Paraná, Resistencia, Salta, Santa Fe, San Martín de los Andes, Tucumán). Además de 4 laboratorios en los campos experimentales del SENASA (Cambá Punta, Las Plumas, Azul, 25 de Mayo). Para su accionar dispone de 225 profesionales en su gran mayoría médicos veterinarios con un 90% de estudios de postgrado. Por merito científico DILAB es laboratorio de referencia mundial de la OIE para 1) BB (*B. abortus*, *B. melitensis*, *B. suis*), 2) TB, 3) paratuberculosis bovina, 4) leptospirosis y 5) FA. SENASA/DILAB cuentan con 363 laboratorios habilitados (324 (diagnóstico veterinario), 39 (inocuidad alimentos)) en controles analíticos relacionados con la sanidad animal, inocuidad de productos de origen animal y residuos en animales y sus productos. Todos cumplen con las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y con la norma ISO/IEC 17025 para la mayoría de los análisis. Sirviendo así para ampliar el apoyo oficial en sanidad animal, salud pública, a los programas de estudios, monitoreo para importación y/o exportación. En este contexto los profesionales veterinarios en Argentina tienen acceso a la ayuda laboratorial en casi la totalidad del territorio nacional.

**Puntos fuertes:**

- SENASA/DILAB es laboratorio mundial de referencia de la OIE para: BB, TB, paratuberculosis bovina, leptospirosis y FA.
- SENASA tiene una red de laboratorios moderna, con calidad diagnóstica para apoyar los programas de control y erradicación de enfermedades e inocuidad alimentaria.

**Deficiencias:**

- Falta de un manual DILAB específico de bienestar para animales de uso en sus laboratorios.
- Escases de recursos para cubrir la totalidad del programa anual de actualización técnica de sus profesionales y técnicos.

**Recomendaciones:**

- Utilizando la información técnica disponible en los ámbitos nacional e internacional y tomando en consideración las normas OIE del tema, elaborar manuales de bienestar animal para los animales utilizados en DILAB.
- Encontrar un mecanismo financiero para completar en su totalidad, los planes anuales de actualización científica propuestos para profesionales y técnicos.

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
<b>B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio</b>  <i>Sostenibilidad, efectividad y eficiencia de las infraestructuras de laboratorio nacionales (públicas y privadas) para servir a las necesidades de los SV.</i>	1. La infraestructura de laboratorio nacional no responde a las necesidades de los SV.
	2. La infraestructura de laboratorio nacional responde parcialmente a las necesidades de los SV, pero no es completamente sostenible ya que se evidencian deficiencias de organización respecto de la gestión eficaz y eficiente de los recursos y de la infraestructura (incluido el mantenimiento).
	3. La infraestructura de laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV. Los recursos y la organización parecen gestionarse eficaz y eficientemente, pero su financiación habitual resulta inadecuada para respaldar una infraestructura sostenible y sujeta a un mantenimiento regular.
	4. La infraestructura del laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV y está sujeta a programas de mantenimiento oportunos, pero necesita nuevas inversiones en ciertos aspectos (p. ej., accesibilidad a los laboratorios, número o tipo de análisis).
	<b>5. La infraestructura del laboratorio nacional responde a las necesidades de los SV, es sostenible y se evalúa de forma regular.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H001, H025, H023, H037, H071, E159.**

**Comentarios:**

El DILAB central está bien diseñado mediante la construcción de bloques de edificios independientes, considerando los riesgos de contaminación biológica. Actualmente cuenta con laboratorios de diagnóstico, control biológico y bioterio de bioseguridad (3,170 m<sup>2</sup>) con niveles NBS 2. Además, con un laboratorio de control y diagnóstico de biológicos, FA y enfermedades diferenciales con nivel de seguridad NBS4 OIE (2.500 m<sup>2</sup>). Los laboratorios provinciales y de los campos experimentales igualmente poseen un diseño y equipamiento adecuado. Se encuentra en construcción una ampliación importante (5.085 m<sup>2</sup>) de laboratorios para la determinación de la inocuidad y calidad de los alimentos de origen animal y uno de alta seguridad química (300 m<sup>2</sup>) para trabajar con mayores volúmenes de muestras sospechosas a contaminantes orgánicos persistentes. El diseño de los espacios de laboratorio están basados en las normas de bioseguridad nacionales y las recomendadas por la OIE, enfocadas en la biocontención referida a la protección, tanto del personal técnico y del medio ambiente inmediato al laboratorio, como también la protección del medio ambiente externo al trabajo que ahí se realiza. En igual forma contemplan las normas de BPL del ámbito nacional e internacional, orientados en el diseño de esquemas de circulación, que aseguran los mejores flujos de personal, materiales y residuos.

**Puntos fuertes:**

- Posee una de las infraestructuras laboratoriales para uso en medicina veterinaria y salud pública más grande y moderna de la América del Sur, existiendo planes para incrementar su dimensión y eficiencia.

**Deficiencias:**

- Pobre señalamiento para el tránsito de personas y vehículos en el complejo de edificios del laboratorio central del DILAB.

**Recomendaciones**

- Incrementar la claridad en la señalética para el tránsito de personas y vehículos, reforzando las indicaciones para zonas restringidas.
- Continuar con el seguimiento y cumplimiento de los planes de ampliación de los laboratorios actualmente disponibles.



II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	Niveles de progresión
<i>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de agentes antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas formales de garantía de calidad incluyendo, aunque no limitado a, la participación en programas de control de resultados entre laboratorios.</i>	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema formal de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	<b>4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formales de garantía de calidad.</b>
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formal de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E159, H001, H022, H024, H037, H023.**

**Comentarios:**

El DILAB actualmente es laboratorio de referencia mundial de la OIE para cinco enfermedades y cuenta con la capacidad para diagnosticar 44 de importancia veterinaria y de salud pública, empleando diversas metodologías con reconocimiento internacional, a la vez que 8 procesos de investigación de patógenos para el control de la inocuidad de los alimentos empleando estándares internacionales, 5 metodologías para la investigación de toxinas bajo normativa internacional y 29 procesos analíticos para la detección de contaminantes y residuos en alimentos. Además, efectúa la habilitación y fiscalización de los laboratorios privados, dentro de las categorías de autorizado y reconocido, con el empleo de pruebas de pericia y auditorías técnicas, así como, promueve el uso de las normas OIE para pruebas de laboratorio, el empleo de la norma ISO/IEC 17025 y otras que resulten en una mejor y más confiable capacidad analítica, para mantener la calidad de la Red Nacional de Laboratorios del SENASA, que resulta ser una de las tareas principales y exitosa del DILAB. En forma paralela, mantiene una colaboración estrecha con laboratorios de referencia internacional, especialmente sobre el número de muestras enviados a los mismos y la realización de continuas pruebas de proficiencia. También, forma parte activa de varias redes de laboratorios nacionales, regionales, internacionales y especialmente con la red de laboratorios de referencia de la OIE.

**Puntos fuertes:**

- Cuenta con un proceso bien establecido y transparente para la habilitación de laboratorios de diagnóstico veterinario que deseen ser parte de la Red de Laboratorios del SENASA.
- Fomenta el uso de las normas OIE de laboratorio y la norma ISO/IEC 17025.

**Deficiencias:**

- Utilización frecuente de formatos escritos para la recepción de muestras y del seguimiento hasta el resultado final del análisis.

**Recomendaciones**

- Incrementar progresivamente, el uso de formatos digitales con código de barras para conocer en tiempo real del proceso y resultado del análisis, por parte del clínico y/o veterinario oficial. Lo que sería importante en el caso de sospecha de introducción de enfermedades transfronterizas ausentes en el país.
- Continuar, mantener y mejorar el nivel de profesionalismo de los procedimientos de diagnóstico veterinario y de agentes patógenos que afectan la inocuidad de los alimentos de origen animal.

II-3. Análisis de riesgos	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus medidas de gestión de riesgos en evaluaciones del riesgo.</i>	1. Las medidas de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en una evaluación del riesgo.
	2. Los SV recopilan y conservan información pero carecen de capacidad para realizar análisis del riesgo. Algunas medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	3. Los SV recopilan y conservan información y tienen la capacidad de realizar análisis del riesgo. La mayoría de las medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	<b>4. Los SV realizan análisis del riesgo de conformidad con las normas pertinentes de la OIE y basan sus medidas de gestión de riesgos en los resultados de la evaluación del riesgo.</b>
	5. Los SV, sistemáticamente, basan sus medidas sanitarias en la evaluación del riesgo y comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional, cumpliendo todas sus obligaciones con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E031, E032, E034, E033, E035, E036, E037, E038, E039.**

**Comentarios:**

Las evaluaciones de análisis de riesgo están a cargo de la DEyAR, en ésta dirección, su cuerpo técnico tiene estudios de posgrado en el tema y posee profesionales de dedicación exclusiva para realizar las evaluaciones de riesgo. Las acciones a las que se abocan son el análisis de riesgo interno y externo de las enfermedades de los animales. Teniendo capacidad para desarrollar y evaluar análisis de riesgos cuantitativos y cualitativos, tomando en consideración los requerimientos zoonosológicos y la información disponible. Recientemente se han realizado las evaluaciones de riesgo para las siguientes enfermedades: a) tembladera o Scrapie por la importación de ovinos procedentes de Chile para faena inmediata, b) IA, c) peste equina africana y d) FA. Actualmente se está elaborando un análisis relativo al síndrome reproductivo y respiratorio porcino (PRRS). Los resultados obtenidos en los análisis se comunican a los países vecinos y a la comunidad internacional, en algunos de estos estudios han participado los países miembros del CVP. En el ámbito nacional también se realizan análisis de riesgo para establecer zonas libres de las enfermedades en control y/o erradicación que están bajo programas oficiales, al igual que para el establecimiento de la ubicación estratégica de puntos de control y estaciones cuarentenarias.

**Puntos fuertes:**

- Los análisis de riesgo para importaciones y en el ámbito nacional se basan en los métodos científicos recomendados por la OIE.
- El SENASA cuenta con un área de dedicación exclusiva a la realización de análisis de riesgo.

**Deficiencias:**

- Poca difusión de los resultados de análisis de riesgo efectuados por la DEyAR.

**Recomendaciones**

- Incrementar la divulgación de los resultados de los análisis de riesgo desarrollados.

<b>II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
	2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en análisis de riesgo.
	3. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales <sup>3</sup> relacionadas con la importación de animales y productos de origen animal.
	4. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.
	<b>5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H015, H044, H045, H016, H017, H041, E145, E146, E158.**

**Comentarios:**

La Argentina tiene una frontera de 9.665 kilómetros. Actualmente está libre de 5 de las 6 enfermedades transfronterizas prioritarias a ser erradicadas en la región, de acuerdo al Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales, GF- TADs, FAO/OIE, ya que continúa siendo endémico al Gusano Barrenador del Ganado (GBG). Dispone de 104 puestos fronterizos terrestres, aéreos y marítimos, además de estaciones cuarentenarias y almacenes aprobados para el comercio internacional. Atendidos por 496 funcionarios de SENASA (93 médicos veterinarios, 327 paratécnicos, 76 administrativos). En los puestos fronterizos, SENASA comunica a los viajeros, la prohibición del ingreso de productos de riesgo para su situación sanitaria. Toda persona que ingresa al país debe llenar una declaración de los productos que transporta. Un sistema de multas completa los controles. Además, existe la estación cuarentenaria denominada Lazareto Cuarentenario Capital ubicado a 50 km. del principal puerto aéreo del país (Ezeiza) empleada para bovinos, equinos y porcinos. Por otra parte se tienen predios privados bajo control oficial denominados Predios Cuarentenarios de Importación (PCI) utilizados principalmente para reproductores porcinos, aves, salmónidos, ovinos, caprinos y camélidos. Los procedimientos de bioseguridad y las características que los puestos e instalaciones cuarentenarias deben tener, se detallan en la resoluciones SENASA 1354/94, 70/11, 770/11, 853/11, 617/2005, 816/2002 y la circular SAGP 06/14. La normativa vigente exige la obligación de avisar al SENASA el ingreso de animales vivos y su material reproductivo con una anticipación de 24 horas hábiles y para las importaciones de productos, subproductos y/o derivados de origen animal y/o mercancías que contengan componentes de origen animal 3 días hábiles. Los animales y productos por ingresar deben llegar acompañados de un certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen que acredite su estado sanitario y el cumplimiento de las exigencias o requisitos zosanitarios establecidos por la Argentina.

<sup>3</sup> Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

**Puntos fuertes:**

- El procedimiento de control en los puestos fronterizos y en las estaciones cuarentenarias es eficiente y apegado a la normativa internacional, permitiendo de esta forma proteger la condición sanitaria del país.

**Deficiencias:**

- Escasa información sobre la situación sanitaria del país y las obligaciones sanitarias de los pasajeros que utilizan el medio aéreo para viajar.

**Recomendaciones:**

- Incrementar la divulgación sobre la situación sanitaria del país y las obligaciones sanitarias de los viajeros.

<b>II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p data-bbox="201 338 501 584"><i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i></p> <p data-bbox="201 651 491 712"><b>A. Vigilancia epidemiológica pasiva</b></p>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva, de conformidad con las normas de la OIE, algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de notificación de enfermedades
	<b>4. Los SV someten a vigilancia pasiva y notifican a nivel nacional, de conformidad con las normas de la OIE, la mayoría de las enfermedades importantes. Los productores y demás partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.</b>
	5. Los SV comunican con regularidad a los productores y demás partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H008, H034, H040, H046, H047, H054, E025, E057, E069, E086, E087, E088, E106, E108, E109.**

**Comentarios:**

Existe el Sistema de Registro y Notificación de Enfermedades Denunciables de los Animales (SRyNEDA) y es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional. La normativa de notificación está regida por las resoluciones SENASA 2343/96, 422/2003, 540/2010 y la Ley 3959 en su artículo cuarto. En estas normas se establecen los procedimientos técnicos para la notificación de sospechas e investigación epidemiológica de casos, precisando su protocolización y registro de la ocurrencia temporal y geográfica. Por resolución existen 126 enfermedades de notificación obligatoria que se corresponden con las de la lista de la OIE. El sistema se activa con la denuncia de los denominados sensores sanitarios, que entre otros son: productores, veterinarios, personal en planta de faena, transportistas y/o público en general. La denuncia se efectúa en la oficina local de SENASA más cercana a la sospecha, llenado una planilla y el veterinario local a partir de ese momento tiene un máximo de 12 horas para realizar la investigación de la sospecha procediendo a su confirmación o la desestimación de la misma. En 2013 se realizaron 12 investigaciones de denuncias espontaneas reportadas al SRyNEDA por carbunco bacteriano (*Bacillus anthracis*). Es aconsejable que las actividades de vigilancia pasiva se complementen e incrementen con información obtenida en los laboratorios privados y en un mayor número de mataderos. Por otra parte los resultados de la inspección en los mataderos provinciales y municipales en Argentina son notificados al MS y al SENASA cuando ocurre algún hallazgo patológico notorio, pero no se efectúa de manera sistemática al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SNVE) del SENASA.

**Puntos fuertes:**

- La existencia del SRyNEDA permite la atención, investigación y análisis de las sospechas de enfermedades denunciadas.
- Concienciación del sector pecuario exportador y/o no exportador, veterinarios y paratécnicos por la notificación de sospecha de enfermedades de reporte obligatorio.

**Deficiencias:**

- Escasa información recibida en el SNVE sobre los resultados de inspección sanitaria realizada en un gran número de mataderos provinciales y municipales.

**Recomendaciones:**

- Promover por todos los medios disponibles para que la información que resulta de la inspección sanitaria en los mataderos provinciales y municipales sea canalizada de manera sistemática al SNVE para su análisis.
- Promover la modalidad de “Corresponsable Sanitario”, constituida por veterinarios privados y propietarios pecuarios, para consolidar una red eficiente y sensible de vigilancia epidemiológica pasiva.

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
	2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.
<b>B. Vigilancia epidemiológica activa</b>	<b>5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H054, H062, E033, E052, E053, E057, E059, E060, E069, E077, E078, E079, E080, E081, E088, E083, E084, E085, E090, E106, E108, E109, E132, E094, E082, E087, E025, E136, E137.

#### **Comentarios:**

La vigilancia epidemiológica activa es coordinada por la DNSA a través del SNVE el cual opera con planes de actividades anuales en las que se da prioridad a las enfermedades de importancia sanitaria y económica en el ámbito nacional y las que establece la OIE como de notificación obligatoria, además de tomar en cuenta la situación epidemiológica nacional y regional. El muestreo anual se diseña y desarrolla por la DEyAR a nivel central y es enviado a los 14 centros regionales del SENASA para su implantación mediante la toma de muestras y envío de las mismas a los laboratorios de diagnóstico que correspondan. Actualmente la vigilancia epidemiológica activa está enfocada a la FA, la EEB, la EN, la IA y la PPC, para demostrar el estatus de libre de estas enfermedades. Por solicitud de los programas sanitarios también se diseña y realiza la vigilancia activa, por ejemplo en el 2012 se efectuó un muestreo sobre AIE, analizando los resultados conjuntamente con el INTA y la Universidad de Casilda. Durante el 2013 y 2014 se implementaron muestreos provinciales para brucelosis caprina (Jujuy, La Pampa, Patagonia), para TB (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y un muestreo a nivel nacional para estimar la prevalencia de BB. Existe también vigilancia en animales silvestres, que se coordina con los programas sanitarios del SENASA y con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales como universidades, a pesar de ello, los expertos evaluadores consideran que para que el concepto de “Una Salud” promovido por la OIE sea pleno, estas acciones deben tener un mayor involucramiento y ser formalizados por parte del SENASA.

**Puntos fuertes:**

- El muestreo anual con el involucramiento de las regiones y apoyo del sector agropecuario esta adoptado en el ámbito nacional.

**Deficiencias:**

- Escasa información epidemiológica de las poblaciones de animales silvestres presentes en el país.

**Recomendaciones:**

- Incrementar la epidemiovigilancia (p.ej. sobre la base de muestreo de ganglios) en fauna silvestre mediante un acuerdo tripartita entre el SENASA, los Parques Nacionales (Presidencia de la Nación) y la SAyDS.



<b>II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i>	1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y responder de manera apropiada.
	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para responder de manera apropiada.
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero la respuesta no está coordinada por una cadena de mando. Puede que dispongan de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas, pero éstos no se actualizan ni someten a prueba.
	4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, así como del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria a través de una cadena de mando. Los SV cuentan con planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas que se actualizan o se someten a prueba regularmente.
	<b>5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes, que incluyen medidas coordinadas con las correspondientes Autoridades Competentes, todos los productores y demás partes interesadas, mediante una cadena de mando. Estos planes se actualizan, se someten a prueba y se auditan regularmente.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H006, H012, H013, H040, H034, H046, H047, H054, H062, E106, E128, E130, E141, E067, E054, E055, E056, E058, E093, E046, E047, E048, E050, E051, E025, E044, E045, E131, E132, E041, E042, E116.

### **Comentarios:**

La estructura competente para atender las emergencias en el SENASA es el Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias (SINAESA), que ante una ocurrencia constituye el Comité Central de Emergencias Sanitarias, encargado de definir en el nivel central: el escenario político y estratégico de la emergencia, la metodología técnica para su control, el financiamiento, la asignación de responsabilidades, la movilización del personal y los recursos involucrados en el proceso de erradicación. Los procedimientos emergenciales están bien descritos y existen manuales de emergencia para los equipos de contingencia y de emergencia regionales, así como entre otras, para las siguientes enfermedades: FA, PPC, enfermedad hemorrágica del conejo, EN, influenza A (H1N1) en porcinos, IA, Laringotraqueítis infecciosa aviar y mixomatosis del conejo. Con la finalidad de estar preparados e identificar vacíos en los planes de contingencia, los SV han realizado 4 simulacros de FA entre 2009 y 2013, y uno de PPC en el 2010, en alguno de estos ejercicios de simulación incluso han participado funcionarios de los SV de los países vecinos.

### **Puntos fuertes:**

- La realización frecuente de simulacros sobre la hipótesis de ingreso de enfermedades no deseadas al territorio nacional.

### **Deficiencias:**

- El no utilizar métodos de educación a distancia para realizar ejercicios virtuales de simulación sobre ocurrencia de enfermedades transfronterizas.

### **Recomendaciones:**

Desarrollar simulacros sobre la ocurrencia de enfermedades no deseadas, mediante cursos de educación a distancia, los que previa aprobación por parte del estudiante, pudiese ser un prerrequisito, para su posterior participación en el simulacro de campo.

<b>II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV de obrar activamente para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	<b>4. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.</b>
	5. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos de acuerdo con las normas internacionales de la OIE pertinentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H002, H008, H010, H034, H040, H046, H047, H054, H062, H070, E037, E038, E039, E070, E071, E088, E092, E094, E095, E096, E097, E099, E098, E100, E101, E102, E106, E107, E108, E109, E136, E066, E068, E069, E025, E049, E059, E069, E142.

### **Comentarios:**

La Argentina es libre de la IA y EN (1997) y de todas las Encefalopatías Espongiformes de los Animales (EEA), ostenta la categoría de riesgo insignificante de la OIE para EEB (2007), es libre de la PPC (2005), en su provincia de Tierra del Fuego es libre de BB (*B. abortus*) (2005) y TB (2011). Libre de FA sin vacunación en la Patagonia Norte "A" y Sur "B" (2014), comprendiendo el sur del Río Colorado; mientras que el resto del país es libre de FA con vacunación. Los programas prioritarios de control y erradicación en la Argentina son: 1) prevención de EEB con más de 25.000 muestras analizadas en el laboratorio especializado del INTA, que a la vez es Laboratorio de Referencia Mundial OIE para EEB; 2) control y erradicación de TB, prioritariamente enfocado a rebaños lecheros mediante la Prueba de Tuberculina con Derivado Proteico Purificado (PPD) y PPD aviar, para la identificación de animales y eliminación de positivos, con la asistencia de veterinarios privados acreditados. Además de la identificación de rebaños afectados en los mataderos bajo responsabilidad del SENASA, así como la certificación de rebaños libres a TB, consiguiendo actualmente un total de 2.8 millones de bovinos certificados libres de la infección; 3) control de BB mediante la vacunación antibrucélica en terneras de 3 a 8 meses de edad, muestreo aleatorio en establos lecheros, serología en animales a ser movilizados y promoción de predios libres de BB. Actualmente este programa se encuentra en revisión; 4) erradicación de FA comprende: regionalización, vacunación masiva y sistémica de bovinos y bufalinos, identificación animal, control de movilización de animales y sus productos, control en puestos de frontera e internos, investigación de denuncias y seguimiento al plan operativo; 5) control de la garrapata (*Rhiphicephalus*) en el norte del país, iniciada en 1938 y actualmente con la participación de productores y la implementación de planes provinciales específicos. Por su complejidad técnica y socioeconómica se encuentra en revisión; 6) sanidad avícola que contempla: a) prevención y detección temprana de IA y EN, b) control de la micoplasmosis y salmonelosis y c) mejoramiento integral de bioseguridad de los establecimientos avícolas de producción y 7) control progresivo de las enfermedades de los equinos: IE, AIE, AVE, así como las enfermedades definidas por OIE como de notificación obligatoria.

**Puntos fuertes:**

- Argentina ha logrado erradicar y mantener libre su territorio de varias enfermedades de importancia sanitaria y económica mundial.
- Existen programas establecidos y bien organizados para el control y la eliminación progresiva de diversas enfermedades prioritarias.
- Presencia en el país de laboratorios productores de vacunas contra FA y otras enfermedades en condiciones de calidad y bioseguridad acorde con las normas internacionales.

**Deficiencias:**

- Los programas enfocados al control y erradicación de enfermedades distintos a la FA, se les concede menor prioridad.
- El riesgo siempre presente de escape de material infectante desde los laboratorios productores de vacunas contra FA y otras enfermedades.

**Recomendaciones:**

- Impulsar los programas nacionales contra TB, BB, GBG, garrapatoxis y otros en actual revisión.
- Otorgar mayor prioridad a los programas sanitarios que involucran otras especies animales, distintas a la bovina.
- Duplicar las medidas de seguridad y contención biológica en los laboratorios productores de vacunas contra FA y otras enfermedades, por el riesgo siempre latente de posibles fugas de material infectante o acciones bioterroristas.

<b>II-8. Inocuidad de los alimentos</b>  <b>A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal</b>  <i>Autoridad y capacidad de los SV para instaurar y aplicar normas sanitarias para los establecimientos que producen, procesan y distribuyen alimentos de origen animal.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes no suelen realizarse de conformidad con las normas internacionales.
	2. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en algunos de los principales establecimientos o en determinados establecimientos seleccionados (p. ej., solo en establecimientos para la exportación).
	<b>3. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos que abastecen el mercado nacional.</b>
	4. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos que abastecen el mercado nacional y los mercados locales.
	5. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H34, H038, H049, H080, H074, H062, H054, H048, H057, E007, E023, E155.**

**Comentarios:**

La Ley 22.375/1981, en su Art. 1º faculta al Poder Ejecutivo Nacional (SENASA) a reglamentar en todo el país el régimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faenan animales y se elaboren o depositen productos de origen animal. Dicho régimen comprenderá los requisitos de construcción e ingeniería sanitaria, los aspectos higiénico-sanitarios, elaboración, industrialización y transporte de las carnes, productos, subproductos y derivados de origen animal destinados al consumo local dentro de la misma provincia, Capital Federal y en el territorio nacional, los que deberán transitar con la correspondiente documentación sanitaria. En tanto, su Art. 2º, dicta que las autoridades provinciales y las competentes de la Capital Federal (etc.) ejercerán el control sobre el cumplimiento de la reglamentación en sus respectivas jurisdicciones por intermedio de los organismos que ellas determinen, pudiendo dictar las normas complementarias que requiera la mejor aplicación de sus disposiciones. Además, hay mataderos rurales autorizados para faenar animales domésticos en número muy bajo. Las carnes y menudencias producidas en estos establecimientos deberán expedirse y consumirse exclusivamente dentro de la localidad para la que fue autorizado. Los mataderos rurales podrían ser habilitados excepcionalmente cuando por razones de abastecimiento lo justifiquen. Sin perjuicio de ello, el SENASA concurrirá para hacer cumplir la reglamentación en todo el territorio del país, asistiendo a los organismos locales, determinado los sistemas de control sanitario, supervisando su ejecución y requiriéndoles la aplicación de las sanciones previstas en el art. 4º de la ley 22.375/1981, pudiendo disponer de la clausura preventiva de los establecimientos, a cuyo efecto se lo faculta para solicitar el auxilio de la fuerza pública.

**Puntos fuertes:**

- La gran mayoría de los animales de granja son faenados en mataderos habilitados por el SENASA.
- Las normas del SENASA cumplen con las normas internacionales.

**Deficiencias:**

- Un porcentaje variable de animales se faena en mataderos habilitados por las instancias provinciales. Sin embargo, en la mayoría de estos no se cumple con la normativa internacional.
- Existe evidencia, de la práctica en mayor o menor grado de faena de animales domésticos en predios y/o en hogares, sin la inspección sanitaria correspondiente.

**Recomendaciones:**

- En colaboración con el MS y las instancias provinciales, el SENASA deberá establecer los mecanismos necesarios para minimizar el porcentaje de animales faenados que no den cumplimiento a las normas internacionales.
- Encontrar un mecanismo para reglamentar la práctica del faenado de animales en predios o en hogares para el consumo familiar, sin inspección sanitaria.

<p><b>B. Inspección ante mortem y post mortem en los mataderos e instalaciones asociadas (plantas de deshuesado, corte o de transformación de despojos de animales)</b></p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para implementar y gestionar la inspección de los animales destinados al sacrificio en los mataderos y establecimientos asociados incluyendo el control de higiene de la carne y la colecta de información relacionada con las enfermedades del ganado y las zoonosis.</i></p>	Niveles de progresión
	1. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) generalmente no se llevan a cabo según las normas internacionales.
	2. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales únicamente en los establecimientos destinados a la exportación.
	3. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen <i>carne</i> para distribución en todo el mercado nacional.
	4. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en todos los mataderos que producen <i>carne</i> para distribución en el mercado nacional y en los mercados locales.
5. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo el sacrificio doméstico y en las granjas) y se someten regularmente a auditorías de eficacia.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H005, H049, H057, H082, H070, H072, E007, E023, E155.

**Comentarios:**

Los requisitos para la inspección *ante mortem* y *post mortem* de los animales domésticos están establecidos por el Decreto 4.238/1968 “Reglamento de Inspección de los establecimientos con habilitación nacional dedicados a elaborar productos, subproductos y derivados de origen animal”, que modificó el artículo 10 de la Ley 3.959/1900 de la Policía Sanitaria Animal. El Decreto fue promulgado con objetivo de actualizar las disposiciones referentes al control higiénico-sanitario de las carnes y de todo producto de origen animal, atendiendo a los avances de la tecnología sanitaria y a los modernos procedimientos para su fiscalización. Los requisitos para las especias comercializadas están establecidos por varias resoluciones, órdenes de servicio y manuales de procedimientos. SENASA fiscaliza los mataderos y frigoríficos en los que se producen carnes y menudencias destinadas a la exportación y para distribución en el mercado nacional. Los procedimientos están conformes con los estándares internacionales del Título 6 del Código Terrestre y la norma CAC/RCP 58-2005 de la Comisión del *Codex Alimentarius*. En relación a los mataderos habilitados por las provincias, aunque lo establece el Artículo 2 de la Ley 22.375/1981, no existe un programa de supervisión por parte del SENASA. Cabiendo citar que los estándares en los mataderos bajo inspección provincial y municipal son altamente variables.

**Puntos fuertes:**

- La inspección *ante mortem* y *post mortem* está regulada y se realiza en los mataderos habilitados por el SENASA.
- Las normas del SENASA están en concordancia y cumplen con las normas internacionales.

**Deficiencias:**

- Un porcentaje de animales domésticos es faenado en los mataderos habilitados por las instancias provinciales. Las normas que se aplican en estos mataderos son variables y en muchos casos no cumplen con las normas internacionales.
- Los mataderos habilitados bajo inspección provincial en varios casos, no reúnen la infraestructura adecuada para realizar su función.

**Recomendaciones:**

- El SENASA conjuntamente con el MS y las instancias provinciales deberían realizar un esfuerzo por: reducir al mínimo el número de animales que no son faenados bajo la normativa internacional, en predios y/o en los hogares y mejorar la infraestructura de los mataderos habilitados provinciales.

<b>C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para aplicar, gestionar y coordinar medidas de inocuidad alimentaria en la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal, incluyendo programas para la prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de inocuidad de los alimentos.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La aplicación, gestión y la debida coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación.
	<b>3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional.</b>
	4. La aplicación, la gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La aplicación, gestión y la debida coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales para todos los productos a todos los niveles de distribución (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

[Nota: esta competencia crítica se refiere ante todo a la inspección de productos procesados de origen animal y de productos no elaborados (por ejemplo: leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H048, H049, H050, H056, H057, H079, H082, E007, E023, E124, E154.**

**Comentarios:**

La legislación veterinaria establece normas para la colecta, el procesamiento y la distribución de productos de origen animal destinados a la exportación; igualmente con respecto a las carnes para distribución nacional (véase la CC II-8 A & B). Para estos productos, SENASA aplica medidas para asegurar la inocuidad alimentaria, incluyendo programas para la prevención de las zoonosis pertinentes. Con respecto a los productos lecheros, los huevos, la miel y los productos de animales acuáticos para consumo nacional, los estándares están definidos en la legislación (Decr. 423/68 y Decr. 815/99) y son fiscalizados por el SENASA en los productos destinados a la exportación y al mercado nacional. Su aplicación para el comercio exclusivo dentro de los territorios provinciales o municipales, depende de las administraciones provinciales y se desconoce si cumplen con las normas internacionales.

**Puntos fuertes:**

- La aplicación, la gestión y la coordinación de medidas de inocuidad para los productos de origen animal destinados para exportación, y en el caso de las carnes, para distribución nacional están generalmente en conformidad con las normas internacionales.

**Deficiencias:**

- Para los productos lecheros, los huevos, la miel y los productos de animales acuáticos para consumo nacional, los estándares que se aplican dependen de las instancias provinciales.
- Falta de capacidad operativa del SENASA para supervisar la aplicación de normas para los productos bajo las instancias provinciales.



**Recomendaciones:**

- En colaboración con el MS y las instancias provinciales, SENASA deberá contemplar la revisión del estándar mínimo nacional para la inocuidad de alimentos de origen animal y asegurarse que está en concordancia con las normas de OIE y de la Comisión del *Codex Alimentarius*.

<b>II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, a fin de asegurar su uso responsable y prudente, es decir la licencia de comercialización, registro, importación, fabricación, control de calidad, exportación, etiquetado, publicidad, distribución, venta (incluyendo la dispensación) y uso (incluyendo la prescripción) de estos productos.</i></p>	1. Los SV no pueden controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con el control de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	<b>4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.</b>
	5. Los sistemas de control se someten a auditorias periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E158, E147, E148, H042, H056, E013.**

**Comentarios:**

La Ley 22.375/1981, en su Art. 1º faculta al Poder Ejecutivo Nacional (SENASA) a reglamentar en todo el país el régimen La Ley 13.636 reglamentada por el Decreto No. 583/67 y las Resoluciones del SENASA No. 345/67 y 765/96 son las que dan el marco regulatorio a todos los aspectos para el registro y la comercialización de productos de uso veterinario. La elaboración de productos veterinarios incluyendo los biológicos está regida por la Resolución No. 482/2002 sobre buenas prácticas de manufactura e incluye la distribución de los productos. Los controles en la distribución se encuentran regidos por la Resolución SENASA No. 369/2013 que creo el Sistema de Trazabilidad de Productos Fitosanitarios y Veterinarios, el cual permite el seguimiento y la localización de los productos rastreados, desde su importación y/o lugar de producción a lo largo de la cadena de comercialización. Para la aplicación de salvaguardas destinadas a proteger la salud de los consumidores, todo producto de uso veterinario en especies productoras de alimentos, debe declarar y justificar el periodo de retiro o carencia correspondiente. La DNAPVA es la responsable en el SENASA de las etapas administrativas, técnicas y de vigilancia sobre los productos de uso veterinario en el país.

**Puntos fuertes:**

- Existencia de un sistema organizado y funcional que permite una trazabilidad en la distribución y el uso de los medicamentos y biológicos veterinarios.
- Abundante y frecuente información técnica, dirigida a los productores pecuarios sobre el buen uso de los medicamentos y biológicos veterinarios.
- Presencia efectiva de un médico veterinario responsable, en las casas expendedoras de medicamentos y biológicos de uso veterinario.

**Deficiencias:**

- La prescripción para la administración de medicamentos y biológicos de uso veterinario, que expiden los veterinarios, no es uniforme y presenta variaciones.
- El sistema actual no exige en forma clara el buen uso de los medicamentos y biológicos veterinarios, tampoco asigna claramente una responsabilidad al médico veterinario sobre el uso de estos, en los animales y predios ganaderos bajo su responsabilidad.

**Recomendaciones:**

- El SENASA en colaboración con el OVE deberá a la brevedad diseñar y establecer un formato de prescripción homologado en sus componentes, con el objetivo de mejorar el buen uso de los medicamentos y biológicos veterinarios, la regulación de la venta de estos, en correlación con la prescripción y el uso final y real de aplicación en los animales, en los distintos predios ganaderos.

<b>II-10. Detección de residuos</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i>	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Se implementan algunos programas de detección de residuos pero sólo para determinados productos de origen animal destinados a la exportación
	3. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación y para algunos productos destinados al consumo nacional.
	<b>4. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.</b>
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H021, H035, H042.**

**Comentarios:**

El Programa de Control de Residuos, Contaminantes e Higiene de Alimentos de Origen Animal (CREHA Animal) es el responsable de la detección de los residuos antimicrobianos, hormonas, químicos, pesticidas, metales y otros. Se estableció en 1995 y se ha venido transformando para acompañar los cambios ocurridos en las áreas de inocuidad alimentaria y desarrollo productivo, actualmente se encuentra reconocido por los servicios sanitarios de la UE, de los Estados Unidos de América del Norte y de otros países. El CREHA Animal basa su control en la aplicación de un Plan de Muestreo para detectar sustancias o microorganismos que superen los valores permitidos en los productos destinados al consumo humano y alimentos para animales. Así mismo, coordina acciones entre las distintas áreas del SENASA con el fin de proteger al consumidor en el ámbito de la calidad e inocuidad de los alimentos. Además, contribuye a mantener los mercados abiertos para la exportación de todas las especies y productos de su competencia que se elaboran en la Argentina. Los planes y métodos de muestreo tienen en cuenta para su diseño y aplicación los cambios en los modos de producción, en las cadenas de comercialización, en el transporte, en la manufactura y en los avances científicos relacionados con esta temática.

**Puntos fuertes:**

- Dispone de un sistema desarrollado y maduro para la detección de residuos de medicamentos de uso veterinario y de otro tipo.

**Deficiencias:**

- El sistema de control de residuos no considera a los mataderos locales, por lo que podría estarse distribuyendo carne que potencialmente tuviese residuos, directamente al mercado local.

**Recomendaciones:**

- Incluir de manera obligatoria a todos los mataderos, tanto provinciales, como locales y a la totalidad de las empresas de transformación locales en el CREHA.

<b>II-11. Inocuidad de la alimentación animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y capacidad de los SV para controlar la inocuidad de la alimentación animal, por ejemplo, la elaboración, la manipulación, el almacenamiento, la distribución y la utilización de piensos e ingredientes de piensos, producidos tanto a nivel industrial como en las explotaciones.</i>	1. Los SV no pueden controlar la inocuidad de la alimentación animal.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con la inocuidad de la alimentación animal.
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	<b>5. Los sistemas de control se someten a auditorías periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H018, H019, H043, E040, E013, E158.**

**Comentarios:**

La Coordinación de Fiscalización de Establecimientos de Alimentos para Animales, es la unidad del SENASA responsable del control de la inocuidad de la alimentación para animales, por lo que amparada en la Resolución SENASA No. 341/2003, se aboca a cumplir con las siguientes funciones, en los 980 establecimientos elaboradores de alimentos registrados en el país: i) inscripción en el Registro Nacional de establecimientos involucrados con productos destinados para la alimentación animal, substanciando las actuaciones administrativas de rigor, con el objeto de establecer las sanciones que correspondan, ii) promover la normalización en el uso de técnicas, equipos y procedimientos en los establecimientos elaboradores, con el fin de garantizar las condiciones higiénicas, sanitarias y de calidad que sean exigidas tanto por las normativas nacional e internacional, iii) supervisar las tareas de inspección en el ámbito regional, en cumplimiento de las normas y convenios sobre requisitos de higiene, sanidad y de calidad de los productos, ingredientes y subproductos elaborados que se destinen a la alimentación animal y iv) elaborar y proponer normas, procedimientos, planes y programas de control, que permitan verificar la comercialización y el uso correcto de los alimentos para uso en animales.

**Puntos fuertes:**

- SENASA dispone de un sistema capaz de controlar los procesos de inocuidad en la producción, distribución y utilización de piensos.

**Deficiencias:**

- Escasa divulgación sobre las actividades y logros alcanzados en el control de la inocuidad de la alimentación para animales.

**Recomendaciones:**

- Incrementar la divulgación sobre los logros obtenidos para el aseguramiento de la inocuidad de la alimentación para animales.

II-12. Identificación y rastreabilidad	Niveles de progresión
<b>A. Identificación animal y control de movimientos</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV, normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los animales bajo su mandato de modo que permita seguir el rastro de su historia, paradero y distribución con el fin de controlar las enfermedades animales, garantizar la inocuidad de los alimentos, los intercambios comerciales o cualquier otro requisito legal bajo el mandato de los SV y/o de la OIE.</i>	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificación de los animales o el control de sus movimientos.
	2. Los SV pueden identificar algunos animales y controlar algunos movimientos, usando métodos tradicionales y/o acciones diseñadas e implementadas para tratar problemas específicos (por ejemplo, prevenir los robos).
	3. Los SV implementan procedimientos para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos para subpoblaciones animales específicas con fines de control de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	<b>4. Los SV implementan todos los procedimientos pertinentes para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.</b>
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y control de movimientos.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H011, H013, H014, H053, H058, E134.**

**Comentarios:**

Los procesos de identificación y rastreabilidad animal están normados por las Resoluciones No. 754/2006, 370/2007, 563/2012, 867/2006, 876/2006 y 1.280/2008, al igual que por la Ley de Marcas y Señales No. 22.939, la Resolución SAGPA No. 103/2006. Todo productor pecuario debe estar en el RENSPA. Los registros del SENASA incluyen Personas, Establecimientos y Unidades Productivas (UP). Entre las Personas se incluyen productores agropecuarios, veterinarios acreditados por el Servicio ante distintos programas, titulares de frigoríficos, etc. A los Establecimientos corresponde un área territorial delimitada, mientras que a las UP corresponden a todos aquellos productores que llevan a cabo algún tipo de producción dentro de un establecimiento. Pueden coexistir varias UP dentro de un mismo establecimiento, siempre que sus producciones no sean incompatibles entre sí. Todos los bovinos, bufalinos y ciervos nacidos en un establecimiento deben ser identificados con dispositivos de identificación, al destete o antes del primer movimiento, lo que ocurra primero. Los animales que se introducen en un establecimiento deben venir identificados desde el origen con un par de caravanas. El sistema de rastreabilidad individual en estas especies se exige sólo para aquellos establecimientos inscriptos como proveedores de animales para faena. Además, todo el ganado mayor (bovinos, bufalinos y équidos) debe ser marcado a fuego obligatoriamente por ley. Dicha marca única y registrada, identifica la propiedad de los animales de cada productor agropecuario. Los ovinos y caprinos, deben identificarse obligatoriamente por ley mediante una señal única y registrada, tipo sacabocados, aplicada en el pabellón auricular de los animales. La señal auricular identifica al productor al cual pertenecen los animales que la poseen. Los ovinos registrados en los predios inscriptos para remitir animales para faena de la UE (en la zona libre de fiebre aftosa sin vacunación), deben identificarse mediante una caravana de formato libre, que posea la información correspondiente al establecimientos (Nro. de RENSPA) al cual pertenecen. Los porcinos se identifican con la señal auricular única y registrada de su propietario, como todo el ganado menor. Actualmente, todo el rebaño bovino y bufalino nacional, más los ciervos de criadero comercial registrados para proveer animales a la UE, deben estar identificados de acuerdo a la Resolución SENASA 754/2006. La eficiencia del sistema puede medirse mediante el control de la identificación de los animales tanto a campo, remates ferias, ruta, faena, etc. y también mediante el control de la venta de caravanas.

**Puntos fuertes:**

- Un nivel eficiente en la identificación animal y en el control de las movilizaciones de los animales especialmente en bovinos, equinos, bufalinos y ciervos de criadero.

**Deficiencias:**

- No está generalizada la identificación mediante el uso de caravanas y botones individuales en las especies de ganado menor (ovino, caprino, porcino).

**Recomendaciones:**

- Promover entre los productores el uso de dispositivos individuales de identificación en el ganado menor.

<b>B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal o de intercambios comerciales.</i>	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para identificar los productos de origen animal o garantizar su rastreabilidad.
	2. Los SV pueden identificar una selección de productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad para tratar problemas específicos (por ejemplo, productos provenientes de explotaciones afectadas por brotes de enfermedad).
	<b>3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.</b>
	4. Los SV han implementado programas nacionales que les permiten identificar y rastrear todos los productos de origen animal, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y rastreabilidad.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H011, H013, H014, H043, H050.**

**Comentarios:**

El sistema de identificación y rastreabilidad animal contribuye mediante varios mecanismos a identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad. Entre estos destacan: el RENSPA, la Guía de Traslado Electrónica (GTe) y la identificación animal individual en caso de productos de exportación. Aunado a ellos, en mataderos se realizan registros de la inspección *ante mortem*, la inspección *post mortem*, control de despostado y verificación de etiquetado. Todos los procesos anteriores se dan en su mayoría para los productos cárnicos que se envían al consumo nacional, por lo que la rastreabilidad del producto se puede hacer hasta nivel de rebaño, mientras que en el caso de productos cárnicos de exportación se puede llegar hasta la identificación individual del animal. En cualquiera de los casos, ante un problema de inocuidad alimentaria es factible hacer la rastreabilidad de los productos de origen animal. Una situación similar ocurre con la leche y la variadísima gama de productos que con ella se elaboran, pudiendo rastrear los productos desde la góndola del supermercado hasta llegar al hato que produjo la leche que los originó, mediante el uso de un código de barras y registro del producto lácteo en los centros de acopio.

**Puntos fuertes:**

- Una rastreabilidad eficiente de los productos de origen animal, en el ámbito nacional hasta el nivel de rebaño e individual en productos de exportación.
- Disponibilidad de un sistema de rastreabilidad de la leche y productos lácteos a nivel nacional.

**Deficiencias:**

- La reducida práctica en la identificación individual de animales de granja destinados al faenamiento para consumo nacional.

**Recomendaciones:**

- Promover con la iniciativa privada, el MS y las instancias provinciales la práctica de la identificación individual en los animales de granja destinados a faena para el consumo nacional.



II-13. Bienestar animal	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.</i>	1. No existe legislación nacional en materia de bienestar animal.
	2. Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.
	<b>3. El bienestar animal se implementa de acuerdo con las normas de la OIE en algunos sectores (p. ej., sector de exportación).</b>
	4. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes.
	5. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes y los programas se auditan regularmente.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H039, E158, E089, E013.**

**Comentarios:**

La legislación veterinaria de Argentina concede autoridad al SENASA para implementar programas destinados a resguardar el bienestar animal en los mataderos, durante el transporte y en los mercados de animales, por ejemplo el Reglamento 4238/1968 Cap. XXXII y Resoluciones SENASA 25/1996, 97/1999, 46/2014). El programa de bienestar animal opera de forma horizontal involucrando a las direcciones de salud animal e inocuidad alimentaria del SENASA. Existen disponibles manuales de procedimientos y comunicaciones escritas elaboradas para concienciar a los productores, a las personas responsables del manejo de los animales y a los veterinarios. Algunas de estas publicaciones fueron proporcionadas al Equipo Evaluador PVS. El MCTIP, junto con el MS a través de ANMATM es el responsable de vigilar los aspectos de bienestar animal en los animales que son empleados para la investigación científica y con fines educativos, aprovechando algunas consideraciones éticas de la Ley de Protección Animal de los años cincuenta, la que carece de un reglamento para su aplicación plena. Así mismo, se encontró que actualmente no existe un sistema de bienestar animal para el control de las poblaciones de perros vagabundos (responsabilidad del MS, instancias provinciales y municipales) así como para el sacrificio de animales con fines profilácticos y en la producción de ganado bovino de carne y pollos de engorde.

**Puntos fuertes:**

- Legislación moderna y manuales técnicos bien elaborados de bienestar animal para el transporte, ferias y mataderos.
- Supervisión de SENASA en mataderos de bovinos, cerdos y aves habilitados para el ámbito nacional.

**Deficiencias:**

- Ausencia de un sistema de bienestar animal para control y sacrificio profiláctico de perros vagabundos.
- Falta de un sistema de bienestar animal en la producción de bovinos para carne y pollos de engorde, recomendado por la OIE.
- Carencia de legislación sobre bienestar animal en animales para investigación y usos educativos.
- Se desconoce si los programas de bienestar animal del SENASA se fiscalicen en los mataderos habilitados en las provincias.

**Recomendaciones:**

- El SENASA en colaboración con el INTA desarrolle un documento de discusión para la consideración de los ministerios responsables, especialmente el encargado de MCTIP, con el objetivo de establecer una base legal, adecuada para la aplicación de las recomendaciones de la OIE sobre el bienestar de los animales utilizados en investigación, ciencia y enseñanza en la Argentina (Título 7 Código Terrestre).

### III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de involucrarlas en la implementación de programas y actividades. Abarca 7 competencias críticas.

#### Competencias críticas:

<b>Sección III-1</b>	<b>Comunicación</b>
<b>Sección III-2</b>	<b>Consulta con las partes interesadas</b>
<b>Sección III-3</b>	<b>Representación oficial</b>
<b>Sección III-4</b>	<b>Acreditación/autorización/delegación</b>
<b>Sección III-5</b>	<b>Organismo veterinario estatutario</b>
	<b>A. Autoridad del organismo veterinario estatutario</b>
	<b>B. Competencia del organismo veterinario estatutario</b>
<b>Sección III-6</b>	<b>Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7, 9 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.

Capítulo 3.3.: Comunicación

Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.

Artículo 3.4.5.: Autoridades Competentes.

Artículo 3.4.6.: Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

III-1. Comunicación	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de mantener informadas a las partes interesadas, de manera transparente, efectiva y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada sobre las actividades y programas, accesible a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y regularmente información a las partes interesadas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E013, E073, E158, E143, H34, H040, H046, H065.**

**Comentarios:**

El SENASA cuenta con un sistema bien estructurado y amplio de comunicación interna y externa el cual es operado por la Coordinación de Relaciones Institucionales, Información y Comunicación, basada en la Resolución 301/2012. Entre sus funciones principales están las de gestionar la política comunicacional del Servicio sobre la base del trabajo en común con los profesionales y técnicos del organismo, así como, con los integrantes de las cadenas agroalimentarias y el público en general. Especialmente mediante el diseño de stands, cartelería y folletería en las exposiciones temáticas a donde concurre el organismo, audiovisuales para el programa de televisión Pampero y microprogramas para estaciones de radio regionales, además de la elaboración de documentos y materiales de difusión del organismo, la administración del Sitio Internet, diseño y contenido de audiovisuales y la producción de infografías e ilustraciones, a la vez que la redacción de gacetillas, preparación de textos para difusión vía correo electrónico, la gestión de relaciones con los medios de divulgación por medio de ofertas de notas (escritas, entrevistas con funcionarios y profesionales), atención a la demanda periodística, mantiene actualizado el listado de medios y periodistas, trabaja junto con los oficiales de comunicación en cada uno de los centros regionales y gestiona la imagen visual del SENASA. Sin embargo, la misión PVS observó que la comunicación a través de los nuevos ámbitos comunicacionales como las redes Facebook y Twitter no se utilizan con regularidad.

**Puntos fuertes:**

- Existe un oficial de comunicación en cada Centro Regional del SENASA, coordinado por la oficina central.
- Disponibilidad de material educativo y de comunicación sanitaria para distintos públicos objetivo como escuelas, agricultura familiar y amas de casa en el caso de hidatidosis.

**Deficiencias:**

- Escasa visibilidad en los nuevos medios comunicacionales como Facebook y Twitter entre otras.

**Recomendaciones:**

- Incrementar la visibilidad del SENASA en Facebook y Twitter, mediante la capacitación y actualización en estos medios de sus oficiales especialistas de comunicación.

<p><b>III-2. Consulta con las partes interesadas</b></p> <p><i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>Niveles de progresión</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.</li> <li>2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.</li> <li>3. Los SV han establecido un mecanismo formal de consulta con las partes interesadas.</li> <li>4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.</li> <li><b>5. Los SV consultan activamente con las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las intervenciones en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.</b></li> </ol>
---	--

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H003, H033, H083, H084, E013.**

**Comentarios:**

La Misión del PVS encontró que el SENASA dispone de un mecanismo de consulta bien establecido para la búsqueda de opiniones respecto a temas de salud animal e inocuidad de los alimentos, a la vez que sobre proyectos de resoluciones. El procedimiento está encuadrado en la Resolución 446/2008 para promover una efectiva participación ciudadana, a la vez que es una instancia para informar acerca de los reales motivos por los que se adoptan decisiones que afectan a determinados sectores del quehacer agropecuario del país. En forma general el proyecto motivo de la consulta se expone de 30 a 60 días continuos en el sitio Internet del SENASA. En paralelo el organismo mantiene Comisiones asesoras dependiendo del tema a tratar, que reúnen a los referentes en la problemática en el ámbito nacional y a los representantes del sector involucrado. Los referentes temáticos pertenecen al INTA, facultades de veterinaria, agrupaciones de profesionales privados, organizaciones de productores, laboratorios y entre otras representantes de la industria frigorífica. Entre las más activas destacan: Comisión Nacional Asesora de Enfermedades de los Porcinos (CONALEP), Comisión Nacional de Sanidad Avícola (CONASA), Comisión Nacional de Sanidad Apícola, Comisión Nacional de Sanidad Equina, Comisión Nacional de Brucelosis, Comisión Nacional Asesora de Epidemiología, Comisión Nacional Asesora de Virología y la Comisión Nacional de lucha Contra la Fiebre Aftosa (CONALFA).

**Puntos fuertes:**

- Existe un sistema funcional de consulta que integra a los sectores oficiales, privados y académicos relacionados con la problemática de salud animal e inocuidad alimentaria nacional.

**Deficiencias:**

- Limitada divulgación hacia los países de América Latina y del Caribe sobre el sistema SENASA de consulta pública en temas de sanidad e inocuidad alimentaria.

**Recomendaciones:**

- Incrementar la divulgación en los países de la región sobre el sistema SENASA de consulta pública y sus resultados.

III-3. Representación oficial	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.</i>	1. Los SV no participan en reuniones pertinentes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones pertinentes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente <sup>4</sup> en la mayoría de las reuniones pertinentes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H064, E138, E013, E158.**

**Comentarios:**

La Argentina ha tenido una activa participación en la OIE desde su fundación en 1924 al ser uno de los 28 países fundadores de la organización. En la actualidad alberga la sede regional de la OIE para las Américas, algunos de sus profesionales son o han sido miembros de los grupos *ad hoc* y comisiones especializadas de la organización y participa en las actividades que OIE organiza en el ámbito regional y mundial. El país también es miembro activo del *Codex Alimentarius* coordinado por FAO y la Organización Mundial de Salud (OMS), además de estar involucrado activamente en el CVP del que también es socio fundador. Al igual que miembro del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y participa en el Comité Regional de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE). Los sectores agropecuarios, especialmente el de la carne, son consultados y participan activamente. También, conjuntamente con los miembros del CVP somete a comentarios las propuestas de textos de la Comisión de Normas de la OIE.

**Puntos fuertes:**

- SENASA apoya, a la vez que participa activa y periódicamente en eventos relevantes de las organizaciones regionales e internacionales tanto individualmente, como a través del CVP.
- El sector pecuario es consultado y tiene una colaboración constante en el proceso.

**Deficiencias:**

- Reducido involucramiento del sector pecuario dedicado al ganado menor.

**Recomendaciones:**

- Incrementar la participación del sector productor de ganado menor en el proceso de consulta para la representación oficial.

<sup>4</sup> Por participación activa se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

III-4. Acreditación / autorización / delegación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar al sector privado (p. ej., veterinarios y laboratorios privados) la realización de determinadas tareas oficiales.</i>	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero actualmente no se implementa ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	<b>4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.</b>
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H069, H009, H013, H029, H037, E007, E158, H046, E159.

**Comentarios:**

Los programas de acreditación para que veterinarios privados realicen tareas específicas designadas por la autoridad sanitaria y la de laboratorios privados para el diagnóstico veterinario e inocuidad de alimentos, están bien establecidos y regulados. Realizándose siempre en el caso de los veterinarios, mediante cursos de capacitación y aprobación del tema técnico de que se trate, actualmente existen 23.957 acreditaciones de veterinarios en 7 programas de sanidad animal y 215 acreditaciones o registros de veterinarios en temas de inocuidad alimentaria (ver II.B). En relación a los laboratorios privados se tienen protocolizados los procesos de acreditación (CC II-2) tanto para laboratorios de diagnóstico, como para el control de alimentos, durante la realización de la Misión PVS se contaban con 324 laboratorios acreditados para el diagnóstico veterinario y 39 para control de alimentos. En la Provincia de Santa Fe se implementa la modalidad de acreditación denominada “Corresponsable Sanitario” que consistente en un profesional veterinario capacitado y acreditado por SENASA y el ente provincial, actuando como responsable sanitario de un predio ganadero, conjuntamente con el propietario del mismo. Los programas de acreditación anteriores representan un valioso apoyo para el cumplimiento de los objetivos del SENASA. Cabe citar que los Expertos Evaluadores PVS encontraron en algunos establecimientos a “Veterinarios de Registro”, contratados por la empresa directamente o a través de un colegio de médicos veterinarios, haciendo tareas de inspección sanitaria, supervisadas por el SENASA, lo que no es deseable dado que bajo ciertas circunstancias podrían representar un conflicto de intereses.

**Puntos fuertes:**

- SENASA dispone de un sistema de acreditación profesional y de laboratorios bien organizado y ampliamente distribuido en el territorio nacional.
- Las actividades de acreditación complementan sustancialmente las actividades del SENASA.

**Deficiencias:**

- “Veterinarios de Registro” contratados y pagados por la empresa o a través de algún colegio de médicos veterinarios.

**Recomendaciones:**

- Encontrar una modalidad para evitar que profesionales acreditados sean pagados indirecta o directamente por la empresas alimentarias o ganaderas, donde realizaran labores de inspección y fiscalización sanitaria de los productos y animales a nombre de la autoridad sanitaria
- Promover a nivel nacional la modalidad de “Corresponsable Sanitario”.

III-5. Organismo veterinario estatutario	Niveles de progresión
<b>A. Autoridad del organismo veterinario estatutario</b>  <i>El organismo veterinario estatutario es un organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.</i>	1. No hay legislación que prevea la instauración de un organismo veterinario estatutario.
	2. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios únicamente dentro de ciertos sectores de la profesión y/o no aplica medidas disciplinarias de modo sistemático.
	<b>3. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión y aplica medidas disciplinarias.</b>
	4. El organismo veterinario estatutario controla las funciones y competencias de los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión, así como las de los paraprofesionales de veterinaria según las necesidades.
	5. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria y aplica medidas disciplinarias, en todos los sectores y en todo el territorio nacional.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H026, H027, H055, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E151, E152, E153, E158.

### **Comentarios:**

El OVE existe de acuerdo con las recomendaciones de OIE, sin embargo está presente en forma de colegios y/o consejos de veterinarios en cada una de las provincias del país. Los cuales a su vez se integran, por una parte 20 de estos colegios y/o consejos, en la Federación Veterinaria Argentina (FEVA) con un total de 10.000 veterinarios y 4 en el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria (CPMV) con 13.000 veterinarios matriculados. La matrícula a los colegios y/o consejos es obligatoria por parte de los profesionales veterinarios y todos estos colegios y/o consejos son entes autónomos, autocráticos e independientes. Con reglamentos bien establecidos y aunque no son uniformes, si tienen los mismos principios, contemplando sanciones para los profesionales que incurren en faltas éticas y profesionales. Por lo anterior con las características gremiales específicas del país la FEVA y el CPMV establecen generalmente el control profesional de los veterinarios de la Argentina. No siendo de esta forma para los paraprofesionales de veterinaria ya que no se incluyen en los colegios y/o consejos y por ende no poseen control sobre estos paraprofesionales. Por otra parte en algunos colegios y/o consejos veterinarios provinciales, hacen las veces de intermediarios al realizar los pagos de honorarios a los Veterinarios de Registro, recibiendo los fondos de las empresas privadas para que los profesionales realicen actividades de inspección en sus empresas. Este procedimiento no está en concordancia con las recomendaciones de la OIE (Artículo 3.2.12 del Código Terrestre).

### **Puntos fuertes:**

- Argentina cuenta con un OVE presente de manera individual en cada provincia y a nivel nacional (FEVA, CPMV) que controlan a los profesionales veterinarios.

### **Deficiencias:**

- El OVE no incluye, ni ejerce control en los paraprofesionales veterinarios.
- Los consejos y/o colegios provinciales de veterinarios, no deberían actuar como intermediarios financieros entre las empresas privadas y los profesionales veterinarios que realizan tareas de inspección u otras actividades para sus empresas.
- Carencia de un procedimiento formal de coordinación entre el SENASA, la FEVA, el CPMV y los consejos y/o colegios provinciales de veterinarios.



**Recomendaciones:**

Realizar un foro nacional organizado por los SV con la participación de SENASA, la FEVA, el CPMV y los consejos y/o colegios provinciales de veterinarios, en el que se discutan y adopten resoluciones en cuanto: a) la inclusión de los paraprofesionales veterinarios en los colegios y/o consejos veterinarios provinciales, en la FEVA o en el CPMV; b) la intermediación financiera y c) otros, como la aplicación de contratación permanente para los veterinarios.

<b>B. Competencia del organismo veterinario estatutario</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad del organismo veterinario estatutario de ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos en conformidad con las normas de la OIE.</i>	1. El organismo veterinario estatutario no tiene la capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.
	2. El organismo veterinario estatutario tiene la capacidad funcional para alcanzar sus principales objetivos.
	3. El organismo veterinario estatutario es una organización representativa e independiente con la capacidad funcional para alcanzar todos sus objetivos.
	<b>4. El organismo veterinario estatutario cuenta con un procedimiento transparente de toma de decisiones y cumple con las normas de la OIE.</b>
	5. La gestión financiera e institucional del organismo veterinario estatutario se somete a auditorías externas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H027, H059, H055, E014, E016, E158.**

**Comentarios:**

La FEVA, el CPMV y los colegios y/o consejos provinciales veterinarios tienen establecidos claramente sus objetivos y visión organizacional, a través de la matrícula cuentan con fuentes de financiación y gestión propias, tienen programas de formación continua, políticas sobre la concesión de licencias y sobre el nivel mínimo de formación para el grado de licenciatura, así como normas de ética y los correspondientes mecanismos normativos para hacerlas cumplir. Existe información de entre 15 a 20 casos mensuales, en donde se han aplicado sanciones tras la investigación de faltas éticas o profesionales, sin embargo la Misión no recibió ninguna evidencia escrita. En reunión de trabajo con los presidentes de la FEVA y del CPMV, los Expertos Evaluadores PVS se percataron de que no existe un mecanismo formal de coordinación entre el OVE y las escuelas y facultades de medicina veterinaria del país, para discutir sobre el perfil del profesional que demanda la nación y tampoco se cuenta con una política de mejoramiento profesional dentro de los OVE, a fin de condicionar la matrícula anual a determinado número de créditos por haber participado en cursos de actualización.

**Puntos fuertes:**

- El OVE en Argentina cuenta con procedimientos organizacionales bien establecidos en el ámbito nacional.
- Detenta independencia financiera y política.

**Deficiencias:**

- No existe un mecanismo para la coordinación formal entre el OVE y las escuelas y facultades de medicina veterinaria del país.
- No es una prioridad la actualización de los profesionales matriculados en el OVE.

**Recomendaciones**

- Establecer un mecanismo de coordinación formal entre el OVE, el SENASA y las escuelas y facultades de medicina veterinaria para determinar entre otros aspectos, el perfil del profesional veterinario que demanda el país en el corto y mediano plazo.
- Realizar alianzas estratégicas con centros universitarios para la actualización del profesional veterinario, condicionando la obtención de la matrícula profesional y registro al OVE, al cumplimiento de un determinado número de créditos de formación.

<b>III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Capacidad de los SV, productores y demás partes interesadas de formular y aplicar programas comunes en materia de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.</i></p> <p><i>Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
	<b>5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H002, H003, H006, H007, H008, H009, H032, H033, H083, H084, E001, E158.

**Comentarios:**

Las asociaciones nacionales de productores pecuarios y las industrias para la transformación, la comercialización nacional y la exportación de productos de origen animal están formalmente constituidos en grupos de trabajo en los distintos rubros como el de la carne, la leche y el huevo. Los cuales se reúnen de manera formal y periódicamente en las instalaciones del SENASA o en las de sus respectivos organismos, con funcionarios especializados en el tema que será discutido, basándose en una agenda preestablecida, se contemplan temas relacionados con la sanidad, inocuidad, salud pública y apoyo institucional para la conservación o búsqueda de nuevos mercados sanitarios. En algunas de las citadas reuniones incluso participan representantes de organismos internacionales como OIE, OMS, FAO y otras. La Misión tuvo la oportunidad de entrevistarse con los directivos de la Cámara de la Industria y Comercio de Carnes y Derivados de la República Argentina, la Federación Regional Argentina de Mataderos para Carne Bovina y Porcina, el Centro de la Industria Lechera Argentina, Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina y la las Confederaciones Rurales Argentinas. Los cuales dejaron claro que para ellos la coordinación y estrecha relación con SENASA les ha redundado en éxito, ya que les ha permitido abastecer el mercado nacional con productos de calidad y exportar a 185 países.

**Puntos fuertes:**

- El SENASA cuenta con la participación y el apoyo decidido de los productores organizados e industria de la transformación del país.

**Deficiencias:**

- Escasa divulgación en el nivel nacional sobre la magnífica complementación del SENASA con los productores y las partes interesadas.

**Recomendaciones**

- Incrementar la divulgación sobre la alianza sanitaria y comercial del SENASA con los productores y partes interesadas.

### III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca 8 competencias críticas.

#### Competencias críticas:

<b>Sección IV-1</b>	<b>Elaboración de la legislación y las reglamentaciones</b>
<b>Sección IV-2</b>	<b>Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas</b>
<b>Sección IV-3</b>	<b>Armonización internacional</b>
<b>Sección IV-4</b>	<b>Certificación internacional</b>
<b>Sección IV-5</b>	<b>Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios</b>
<b>Sección IV-6</b>	<b>Transparencia</b>
<b>Sección IV-7</b>	<b>Zonificación</b>
<b>Sección IV-8</b>	<b>Compartimentación</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosológicos: Situación zoonosológica / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.

Capítulo 3.4. Legislación veterinaria.

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación.

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.

<b>IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en materia de técnica legislativa y en materia jurídica (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa). Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación caduca o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV.
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa.
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuada en algunos campos de actividad, pero carecen de una metodología formal para desarrollar regularmente legislación y reglamentaciones nacionales adecuadas en todas sus áreas de incumbencia.
	<b>4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar una adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en la mayoría de los campos de actividad.</b>
	5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentaciones para mantener la relevancia ante la evolución de los contextos nacional e internacional.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H060, E029, E028, E043, E114, E122, E158.**

**Comentarios:**

En la actualidad los profesionales y funcionarios que desempeñan labores en el SENASA cuentan con un amplio apoyo legal tanto a nivel central como provincial. El Equipo Evaluador PVS se percató de la buena calidad de los textos de la legislación veterinaria nacional y de los procedimientos establecidos para involucrar a las partes interesadas en el diseño, desarrollo y revisión de la legislación (CC III-2). El país dispone de un procedimiento formal para la creación de textos jurídicos (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (1971) y el SENASA toma acción para actualizar la legislación en acuerdo con la evolución de los contextos internacionales. Sin embargo, no se dispone de un procedimiento formal para evaluar la actualidad de la legislación vigente y por eso pueden existir elementos de legislación que aún no están plenamente actualizados con las normas internacionales.

**Puntos fuertes:**

- Los textos jurídicos son en lo general de buena calidad.
- La legislación nacional, cuando es pertinente hace referencia a las normas internacionales de la OIE y de la Comisión del *Codex Alimentarius*.

**Deficiencias:**

- Carencia de un procedimiento formal para la actualización de la legislación y así darles la relevancia correspondiente ante la evolución del contexto nacional e internacional.

**Recomendaciones**

- Crear un sistema formal para la revisión y actualización de la legislación veterinaria, tomando en cuenta la evolución del contexto nacional e internacional.

<b>IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para asegurarse el cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones que son de su competencia.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV carecen o tienen actividades o programas limitados tendientes a garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
	2. Los SV aplican un programa o actividades que incluyen inspección y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y registro de los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
	<b>3. La legislación veterinaria suele aplicarse. Si es necesario, los SV pueden emprender acciones legales o iniciar un proceso judicial en caso de incumplimiento en la mayoría de los ámbitos de actividad.</b>
	4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV trabajan para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
5. El programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias se audita regularmente por agencias internas o independientes.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **H051, H061, H082, E150, E156.**

**Comentarios:**

En los establecimientos e instancias bajo la supervisión del SENASA los procedimientos para el aseguramiento de las leyes y reglamentos se cumplen eficientemente y existe evidencia de la aplicación de multas y demandadas en caso de no ser acatadas. Sin embargo, la aplicación de la legislación nacional sobre la higiene de la carne se delega a las autoridades provinciales y municipales, para el caso de la carne que se comercializa en las provincias. También con respecto a la faena realizada en los mataderos habilitados por las instancias provinciales, hay evidencia de incumplimiento con la legislación nacional, por ejemplo en relación con el cierre del DTe. En algunos casos existen convenios entre el SENASA y las instancias provinciales para asegurar la aplicación de la legislación veterinaria. En base a la información que los expertos evaluadores recibieron durante la misión, actualmente el SENASA no cuenta con personal suficiente para hacer cumplir la legislación nacional en los mataderos habilitados por las provincias.

**Puntos fuertes:**

- SENASA cuenta con una legislación moderna, procedimientos completos y un respaldo jurídico efectivo para hacer cumplir la legislación en los sitios bajo su supervisión.

**Deficiencias:**

- En los establecimientos bajo supervisión provincial falta capacidad para asegurar la aplicación de la legislación veterinaria.

**Recomendaciones**

- Promover el cumplimiento de la reglamentación nacional por parte de los municipios y provincias, incluyendo la creación o revisión cuando sea apropiado de los convenios establecidos entre el SENASA y las instancias provinciales.

<b>IV-3. Armonización internacional</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales, según corresponda.</i>	1. La legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con dichas normas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	<b>5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales<sup>5</sup> y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E115, E158, E013, E138.**

**Comentarios:**

La Argentina a través del SENASA participa activamente en la OIE y ha propuesto varias tareas normativas a su consideración como por ejemplo la relacionada con las enfermedades apícolas y la infección con *E. coli* enterohemorrágica. Como evidencia del grado de colaboración con la OIE, la Argentina cuenta con seis laboratorios de referencia (FA, EEB, BB, TB, paratuberculosis, leptospirosis) (CC II-1) (CC II-7) y desde el 2006 con el centro colaborador CEBASEV. Además, de alojar a la Representación de la OIE para las Américas. El SENASA ha designado puntos focales nacionales en todos los áreas aconsejados por la OIE (notificación sanitaria, animales acuáticos, bienestar animal, medicamentos veterinarios, temas OIE, inocuidad alimentaria). Actualmente un veterinario del SENASA está asignado a la sede de la OIE. La Coordinación de Relaciones Internacionales (CRI) es la encargada de la distribución y el manejo al interior del SENASA de todas las comunicaciones e informaciones pertinentes de la OIE, la Comisión del *Codex Alimentarius* y al Comité MSF, para asegurar que las Direcciones técnicas tengan acceso a una información actualizada en relación con los estándares internacionales de sanidad animal e inocuidad de los alimentos. En el ámbito del gobierno central la Argentina participa activamente en el Comité SPS de la OMC. En forma general la legislación veterinaria hace referencia a los normas de la OIE y respeta las decisiones del MERCOSUR.

**Puntos fuertes:**

- Durante varios años SENASA ha sido un participante activo en el trabajo normativo de la OIE y en los comités técnicos del MERCOSUR.
- La presencia de la oficina de la Representación Regional de la OIE en Buenos Aires facilita la colaboración entre el SENASA y la OIE.

**Recomendaciones**

- Mantener, continuar e incrementas los lazos de colaboración estrecha con la OIE y continuar apoyando en actividades de capacitación y cooperación a los países de la región.

<sup>5</sup> Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover la actualización de los textos nacionales.

IV-4. Certificación internacional <sup>6</sup>	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	<b>5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H066, H067, E013, E158, E160.

**Comentarios:**

La producción pecuaria es uno de los pilares de la economía Argentina y parte de su sector pecuario está orientado a la exportación de animales y productos de origen animal a más de 185 países, incluyendo los de la UE, que es reconocido como uno de los mercados más exigentes a nivel mundial. Para alcanzar y mantener la exportación de los productos pecuarios argentinos el SENASA tiene que cumplir y hacer cumplir con una serie de procedimientos extensos a fin de certificar los procesos y los servicios sanitarios relacionados con las operaciones de exportación. Sirviendo los estándares de la OIE como base de las certificaciones realizadas por el SENASA. También, cuenta con personal veterinario capacitado y con amplia experiencia para realizar las certificaciones. Los programas de certificación son sometidos a auditorías externas varias veces durante el año y los hallazgos encontrados en ellas, son materia prima fundamental para efectuar las actualizaciones de los sistemas de control del SENASA. En igual forma los SV mantienen una activa colaboración con respecto a la certificación con los países vecinos especialmente con los del MERCOSUR.

**Puntos fuertes:**

- SENASA tiene una gran experiencia en la elaboración y mantenimiento de servicios, programas para la certificación de animales y productos de origen animal.
- Los resultados de las auditorías externas son utilizados para mejorar los sistemas de control.

**Deficiencias:**

- No se concede importancia a la renovación generacional del personal, ya que varios de los profesionales que realizan las labores de certificación están próximos a la edad de jubilación.

**Recomendaciones**

- Iniciar a la brevedad un recambio de personal en esta área con veterinarios jóvenes y aprovechar de esta manera para ser capacitados por los profesionales con experiencia y capacidad próximos a jubilarse.

<sup>6</sup> Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el Codex Alimentarius.



<b>IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	4. Los SV promueven activamente el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales en todos los asuntos referidos a los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
	<b>5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta la evolución de las normas internacionales a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E091, E013, E127, E158.**

**Comentarios:**

La República de Argentina ha logrado el control y en varios casos el reconocimiento independiente de su estatus sanitario para algunas de las enfermedades transfronterizas de los animales con mayor importancia en el comercio internacional, por ejemplo FA y EEB. La zonificación efectuada en el país para la eliminación progresiva de la FA sirve como base para la exportación de carne bovina a la UE. Después de varios años de negociación entre el SENASA y el USDA fue recientemente promulgada la decisión por parte de este, de reconocer a la zona al sur del Río Colorado, conocida por Patagonia Sur y Norte, como zona libre de la FA sin vacunación. El SENASA colabora activamente con las partes interesadas durante las negociaciones de acuerdos sanitarios con varios de sus socios comerciales.

**Puntos fuertes:**

- El personal de SENASA cuenta con amplia experiencia en la negociación de acuerdos sanitarios con socios comerciales y el valioso respaldo de los sectores ganaderos nacionales.

**Deficiencias:**

- La presencia de una zona libre de FA con vacunación, en algunos casos limita la capacidad del SENASA para establecer nuevos acuerdos comerciales con países libres sin vacunación de la FA.

**Recomendaciones**

- Continuar con la aplicación de los estándares de la OIE para lograr y mantener el reconocimiento oficial del estatus sanitario de la Argentina con respecto a las enfermedades de importancia para el comercio internacional.

<b>IV-6. Transparencia</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, en su caso) la situación sanitaria de su país y cualquier otro asunto pertinente, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no realizan ninguna notificación.
	2. Los SV notifican datos ocasionalmente.
	3. Los SV notifican en conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	<b>4. Los SV informan a las partes interesadas de las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.</b>
5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E111, E112, E132.

**Comentarios:**

El SENASA informa regularmente sobre la situación sanitaria del país y las informaciones en el sitio Internet de la OIE demuestran que la Argentina señala rutinariamente la presencia de las enfermedades listadas por la OIE en conformidad con los requisitos en el Código Terrestre. SENASA cuenta con la base jurídica y los procedimientos adecuados para mantener al día a las partes interesadas con respecto a las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de las enfermedades prioritarias y de la situación sanitaria de otros países. A pesar de ello, a esta fecha no cuenta con un texto jurídico que cree una obligación explícita para la denuncia a la OIE en cumplimiento de los requisitos del Código Terrestre.

**Puntos fuertes:**

- Existe una estrecha colaboración con las partes interesadas.

**Deficiencias:**

- Los procedimientos de transparencia no han sido sometidos a verificación y control.

**Recomendaciones**

- Actualizar a la brevedad la base jurídica para la denuncia obligatoria de las enfermedades, creando una obligación explícita para la denuncia a la OIE en cumplimiento de los requisitos del Código Terrestre (véase la justificación en IV-1).

IV-7. Zonificación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades <sup>7</sup> .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	<b>5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E091, E127, H052, E071, E158.**

**Comentarios:**

La totalidad del territorio de la Argentina es reconocido por la OIE como libre de la FA, con y sin vacunación, la zonificación ha progresado con el tiempo y la realidad sanitaria del país. Actualmente se reconocen: i) libre de FA *sin vacunación*; Patagonia, Patagonia Norte A y los Valles de Calingasta (o zonas de veranadas de San Juan); ii) libres de FA con vacunación: zona Centro Norte y el Cordón Fronterizo. La UE reconoce las zonas libres de FA para la importación de carne bovina a sus países. Para conservar la zonificación y su condición sanitaria están en operación 47 puntos de inspección zoonosanitario operados por la FUNBAPA, que es un organismo subcontratado por el SENASA para operar en la zona al sur del Río Colorado, libre de fiebre aftosa sin vacunación, impidiendo la introducción de animales y sus productos procedentes de la zona norte. Durante la visita de la misión ocurrió un problema laboral entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y el FUNBAPA, el cual en opinión del equipo evaluador puso en riesgo la efectividad de los puestos de inspección, no obstante, el SENASA instauró los mecanismos adicionales necesarios cuando fue requerido para garantizar la seguridad de la barrera sanitaria.

**Puntos fuertes:**

- Capacidad de mantener zonas libres de la FA durante más de 10 años.

**Deficiencias:**

- Otorgar una prioridad superlativa a la FA y reducir la categoría de otras enfermedades con gran importancia económica, social y de salud pública.

**Recomendaciones:**

- El uso de la zonificación para enfermedades como la TB, BB y otras podrían ayudar al SENASA a mostrar el progreso logrado en su control y conseguir concientizar al sector pecuario para comprometerlo con su erradicación en el país.
- Establecer mecanismos para que el SENASA tenga un control directo del personal de inspección que se desempeña en los puntos de control operados por el FUNBAPA.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la zonificación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

<sup>8</sup> Durante la elaboración del presente informe el SENASA, mediante la Resolución No. 422 del 26 de septiembre 2014, integró a su competencia las funciones del FUNBAPA con vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

IV-8. Compartimentación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de enfermedad, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades <sup>9</sup> .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV garantizan que las medidas de bioseguridad que cabe implementar les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de enfermedad y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **NA.**

**Comentarios:**

Lo referente a compartimentación no se aplicó durante el proceso de evaluación, debido a que el concepto de la compartimentación no ha sido una prioridad del sector pecuario argentino, aunque pudiese servir en condiciones específicas por ejemplo para los centros de inseminación artificial y reproducción asistida. Tomando en cuenta la capacidad de establecer y mantener zonas libre de la FA (véase CC IV-7) los expertos PVS consideran que SENASA tendría la capacidad de identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de compartimentación. En cambio, no queda claro que existe la base jurídica para establecer compartimentos libres de enfermedades en la Argentina, tampoco para el reconocimiento de tales compartimientos en otros países, como por ejemplo con el fin de establecer medidas sanitarias para a la importación de productos de origen animal.

**Puntos fuertes:**

- SENASA podría identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.

**Deficiencias:**

- No queda claro que existe la base jurídica para establecer compartimientos libres de enfermedades.

**Recomendaciones:**

- En función de las necesidades, SENASA debería promulgar un texto jurídico para facilitar el uso de la compartimentación.

<sup>9</sup> Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la compartimentación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

## PARTE IV: CONCLUSIONES

Los Expertos Evaluadores PVS de la OIE reconocen estar gratamente impresionados por el nivel profesional y de servicio, encontrado en los funcionarios de alto rango, profesionales y técnicos de los SV de la Argentina y resaltan, la mística de trabajo institucional de equipo, que se observó a lo largo de las múltiples reuniones de trabajo y visitas de campo, realizadas en gran parte del territorio nacional. Requiere ser destacado la magnífica complementación que existe entre el SENASA y los productores pecuarios organizados, los representantes de la industria agroalimentaria e importadoras y exportadoras de animales y productos de origen animal, hacia la mejora de los productos pecuarios para el consumo nacional y la exportación. Es menester destacar el buen nivel científico y técnico de los profesionales del ámbito veterinario nacional, reconocido por poseer seis laboratorios de referencia mundial de la OIE, para igual número de enfermedades de importancia sanitaria y económica. Así como la preponderante participación de los SV en foros regionales y mundiales de salud animal y su involucramiento en el seguimiento de las actividades sanitarias del CVP.

El Equipo Evaluador de la OIE invita a los SV Argentinos a mantener y mejorar el nivel de profesionalismo alcanzado hasta la fecha y los exhorta a redoblar esfuerzos para mejorar en el nivel municipal y provincial: la fiscalización y colecta de información en la inspección de productos de origen animal, en la identificación animal y rastreabilidad de productos pecuarios. Además, de continuar con la implementación de la iniciativa del “Corresponsal Sanitario” y redoblar esfuerzos para mejorar el buen uso de los medicamentos y biológicos veterinarios. Asimismo, conjuntamente con las correspondientes entes gubernamentales establecer procedimientos de bienestar animal para el control de perros vagabundos, uso de animales con fines científicos y educativos, sacrificio de animales con propósitos profilácticos, producción de bovinos de carne y pollos de engorde.

Los evaluadores, Dr. Moisés Vargas – Terán, Dra. Sarah Kahn, Dr. Eric Fermet – Quinet, Dra. Cecilia Paula Dezan y Dra. Karina Kojis, desean expresar sus sinceros agradecimientos a todo el personal del SENASA, que participo en la Misión de la OIE.



## PARTE V: ANEXOS

### Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
<b>I.1.A</b> <b>I.1.B</b> <b>I.2.A</b> <b>I.2.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.</li> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.</li> </ul>
<b>I.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 1, 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</li> </ul>
<b>I.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.</li> </ul>
<b>I.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.</li> </ul>
<b>I.6.A</b> <b>I.6.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</li> </ul>
<b>I.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos</li> </ul>
<b>I.8</b> <b>I.9</b> <b>I.10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.</li> </ul>
<b>I.11</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7, 11 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Documentación / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.</li> <li>➤ Punto 1 del Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6.: Criterios de evaluación de los recursos materiales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10.: Programas de evaluación de rendimiento y de auditoría</li> </ul>
<b>II.1A</b> <b>II.1B</b> <b>II.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 9: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.</li> </ul>
<b>II.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones</li> </ul>

<b>II.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria</li> </ul>
<b>II.5.A</b> <b>II.5.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los <a href="#">Servicios Veterinarios</a> / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los <a href="#">Servicios Veterinarios</a> / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente</li> <li>➤ Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres</li> <li>➤ Capítulo 1.5. Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales</li> </ul>
<b>II.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.</li> </ul>
<b>II.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.</li> <li>➤ Capítulo 4.12. Eliminación de animales muertos.</li> </ul>
<b>II.8.A</b> <b>II.8.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 1 al 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes</li> </ul> <p>En las normas de la Comisión del Codex Alimentarius, véase:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código de prácticas de higiene para la carne (CAC/RCP 58-2005).</li> <li>➤ Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004).</li> <li>➤ Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003).</li> </ul>
<b>II.9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: Evaluación de la capacidad de los <a href="#">Servicios Veterinarios</a> de hacer respetar la legislación.</li> <li>➤ Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.</li> </ul>
<b>II.10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> </ul>



<b>II.11</b>	➤ Capítulo 6.3. Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales
<b>II.12A</b> <b>II.12B</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Legislación veterinaria ➤ Capítulo 4.1. Principios generales de identificación y trazabilidad de animales vivos ➤ Capítulo 4.2. Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad de los animales
<b>II.13</b>	➤ Sección 7 Bienestar animal
<b>III.1</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➤ Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos. ➤ Capítulo 3.3. Comunicación.
<b>III.2</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➤ Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes. ➤ Capítulo 3.3. Comunicación.
<b>III.3</b>	➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.
<b>III.4</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.4.5. Autoridades Competentes.
<b>III.5.A</b> <b>III.5.B</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales. ➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario. ➤ Artículo 3.4.6. Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.
<b>III.6</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Comunicación. ➤ Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. ➤ Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.
<b>IV.1</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias. ➤ Capítulo 3.4. Legislación veterinaria
<b>IV.2</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.
<b>IV.3</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.
<b>IV.4</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación. ➤ Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.
<b>IV.5</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 7: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.</li> <li>➤ Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.</li> </ul>
<b>IV.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.</li> </ul>
<b>IV.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> </ul>
<b>IV.8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.</li> <li>➤ Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación</li> </ul>

## **Anexo 2: Glosario de términos**

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el Código Terrestre que se emplean en esta publicación.

### **Análisis del riesgo**

designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo.

### **Animal**

designa cualquier mamífero, ave o las abejas.

### **Autoridad Competente**

designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en todo el territorio del país.

### **Autoridad Veterinaria**

designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

### **Bienestar animal**

designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

### **Carnes**

designa todas las partes comestibles de un *animal*.

### **Certificado veterinario internacional**

designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las *mercancías* exportadas.

### **Código Terrestre**

designa el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

**Compartimento**

designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

**Control veterinario oficial**

designa las operaciones por las que los Servicios Veterinarios, sabiendo dónde residen los animales y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar las medidas apropiadas de sanidad animal cuando es necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los Servicios Veterinarios, como, por ejemplo, la inocuidad de los alimentos.

**Enfermedad**

designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

**Enfermedad de declaración obligatoria**

designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

**Enfermedad emergente**

designa una infección o una infestación nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección o una infestación conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas.

**Equivalencia de medidas sanitarias**

designa la situación en la que la(s) medida(s) sanitaria(s) propuesta(s) por el país exportador para sustituir las del país importador, ofrece(n) el mismo nivel de protección.

**Evaluación del riesgo**

designa el proceso que consiste en estimar la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación y propagación de un peligro en el territorio de un país importador.

**Fauna silvestre**

designa los animales asilvestrados, los animales silvestres cautivos y los animales silvestres.

**Gestión del riesgo**

designa el proceso de identificación, selección y aplicación de las medidas que permiten reducir el nivel de riesgo.

### **Identificación de los animales**

designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular, sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular.

### **Laboratorio**

designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

### **Legislación veterinaria**

designa las leyes, reglamentos y todos los instrumentos jurídicos afines que pertenezcan al ámbito veterinario.

### **Medida sanitaria**

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Terrestre*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la radicación y/o la propagación de un peligro.

### **Organismo veterinario estatutario**

designa al organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

### **Paraprofesional de veterinaria**

designa, a los efectos del Código Terrestre, una persona que está habilitada por el organismo veterinario estatutario para realizar determinadas tareas que se le designan (las cuales dependen de la categoría de para profesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de para profesionales de veterinaria deberán ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

### **Programa oficial de control**

designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la Autoridad Veterinaria de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una enfermedad mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una zona o un compartimento del mismo.

### **Puesto fronterizo**

designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

### **Servicios Veterinarios**

designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el *bienestar* de los *animales* y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la *Autoridad Veterinaria*. Normalmente, las organizaciones del sector

privado, los *veterinarios* o los *paraprofesionales de veterinaria* o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la *Autoridad Veterinaria* para ejercer estas funciones delegadas.

### **Sistema de identificación de los animales**

designa una serie de componentes, como la identificación de las *explotaciones*/los propietarios, la(s) persona(s) responsable(s) del *animal* o los *animales*, los desplazamientos de *animales* y otros registros, que integran y se articulan con la identificación de los *animales*.

### **Veterinario**

designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país

### **Veterinario oficial**

designa un veterinario facultado por la Autoridad Veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en el Capítulo 5.1. y el Capítulo 5.2. del *Código Terrestre*.

### **Vigilancia**

designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosarios y la difusión de información en tiempo oportuno de forma que puedan tomarse medidas.

### **Zoonosis**

designa cualquier *enfermedad* o *infección* que puede ser transmitida naturalmente por los *animales* a las personas.

## Visitas de terreno, reuniones y entrevistas

### Anexo 3. Lista de personas entrevistadas (1-20 Septiembre)

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
01	Casamiquela, Carlos	Ministro	Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca	Buenos Aires
01	Espina, Héctor	Jefe de Gabinete	Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca	Buenos Aires
01	Dillon, Eduardo	Subsecretario de Ganadería	Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca	Buenos Aires
01	Ing. Diana Guillén	Presidente	SENASA	Buenos Aires
01	Dr. Luis Carné	Vice Presidente	SENASA	Buenos Aires
02	Duarte, Guillermo	Vet. Of. Trelew	SENASA	Trelew
02	Esquercia, Gustavo	CRTSA Com. Rivadavia	SENASA	Trelew
02	Villalba, Daniel	Ing. Agr.	FUNBAPA	Trelew
02	Crovetto, Horacio	Director Regional	SENASA	Trelew
02	Clapera, Eduardo	CRTPI	SENASA	Trelew
02	Etcheber, Ezequiel Daniel	Vet. Of. Gaiman	SENASA	Trelew
02	Rezanowits, Germán	Med. Vet. S.A.	SENASA	Trelew
02	Maidana, Luis Carlos	Med. Vet. I.	SENASA	Trelew
02	López, Gabriela	Med. Vet. I.	SENASA	Trelew
02	Piñón, Eduardo Juan	Superv. Prov. Chubut	SENASA	Trelew
02	Dominguez, Ernesto	Col. Med. Veterinario	Colegio Médico Veterinario	Trelew
02	Demichelis, Eduardo	Col. Med. Veterinario	Colegio Médico Veterinario	Trelew
02	La Torraca, Andrés	Col. Med. Veterinario	Colegio Médico Veterinario	Trelew
02	Agustinho, Pablo	Col. Med. Veterinario	Colegio Médico Veterinario	Trelew
02	Siguero, Horacio	Productor Ovino	Soc. Rural Valle del Chubut	Trelew
02	Iannini, Antonio	Productor Ovino	Soc. Rural Valle del Chubut	Trelew
02	Calandri, Héctor	Secretario	Soc. Rural Valle del Chubut	Trelew

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
02	Trucco, Javier	Presidente	Soc. Rural Valle del Chubut	Trelew
02	Bohmer, Herman	Vicepresidente	Soc. Rural Valle del Chubut	Trelew
02		Insp. Vet. Provincial	Prov. Formosa	Formosa
02	Areco, Edgardo	CTSA CRCHF	SENASA	Formosa
02	Montejo, Celso Roberto	CTIA CRCHF	SENASA	Formosa
02	Ronco, Sandra Lilian	Directora CRCHF	SENASA	Formosa
02	Muchutti, Claudia	Ref. Com. Inst. CRCHF	SENASA	Formosa
02	Aranguiz, Miguel	Sup. SA Zona Norte	SENASA	Formosa
02	Batón, Vanesa	Técnico IA	SENASA	Formosa
02	Galvani, Facundo	MV Asist. Dirección	SENASA	Formosa
04	Romay, Héctor Mario	Productor	Est. Doña Beatriz	Clorinda
04	Almirón, Guillermo	Vet. Habilitado	Centro de Análisis Veterinario	Resistencia
04	Balcos, Esteban	Vet. Habilitado	Centro de Análisis Veterinario	Resistencia
04	Boronat, Rubén	Director Bromatología	Municipalidad	Barranqueras
04	Martínez Pérez, Rodolfo	MV Centro de Bromat.	Municipalidad	Barranqueras
04	Diaz, Marina	MV Centro de Bromat.	Municipalidad	Barranqueras
04	Acosta, Vilma Liliana	MV Centro de Bromat.	Municipalidad	Barranqueras
04	Bóveda, Silvio	MV Centro de Bromat.	Municipalidad	Barranqueras
04	Cingolani, César Ariel	Sup. Of. Resistencia	SENASA	Resistencia
04	Gonzalez, Teresa	Ref. Estab. Industrializad.	SENASA	Resistencia
04	Ruiz Diaz, Emilio	Vet. Of. Resistencia	SENASA	Resistencia
04	Galeano, Osvaldo	Paratécnico Of. Local	SENASA	Resistencia
04	Bucca, Sergio	Resp. Laboratorio	SENASA	Resistencia
04	Robledo, Martín S.	Secretario	Cons. Veterinario del Chaco	Resistencia
04	Andreau, Maria Lidia	Miembro	Cons. Veterinario del Chaco	Resistencia
04	Cortes, Gabriel	Miembro	Cons. Veterinario del Chaco	Resistencia
04	Verón, Osvaldo	Gerente de Ventas	Dorg. Vet. PROVET	Resistencia



FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
04	Muchutti, Serafín	Jefe del PC Federal	PCTFed. Gral Belgrano	Resistencia
04	Morgan, Hector	Insp. PC Federal	PCTFed. Gral Belgrano	Resistencia
04	Márquez, Francisco	Insp. PC Federal	PCTFed. Gral Belgrano	Resistencia
04	Biscoy, Juan Pablo	Insp. PC Federal	PCTFed. Gral Belgrano	Resistencia
04	Acosta, Marcelo	Jefe Operacional	FUNBAPA	P. Control Pedro Luro
04	Corinti, Edgardo	Inspector	FUNBAPA	P. Control Pedro Luro
04	Adad, Carlos	Inspector	FUNBAPA	P. Control Pedro Luro
04	Echegaray, Daniel	Inspector	FUNBAPA	P. Control Pedro Luro
04	Amerio, Guillermo	Jefe de Zona	FUNBAPA	P. Control Pedro Luro
04	Pérez, Guillermo	Superv. I. y CAPN	SENASA	Viedma
04	Comesaña, Gustavo	C R TSA Pat. Norte	SENASA	Viedma
04	Aman, Diego	Vet.m Ofic. Viedma	SENASA	Viedma
04	Tiberio, Alberto	Productor	APSAPA	Viedma
04	Merayo, Eduardo	Coordinador	FUNBAPA	Viedma
04	Griffiths, Eduardo	Productor	Fed. Rurales Rio Negro	Viedma
04	Casagrande, Marcelo	Productor	Fed. Rurales Rio Negro	Viedma
04	Bassi, Tabaré	Subsec. De Ganadería	Prov. Rio Negro	Viedma
04	Kugler, Marina	JS Est. N° 2534 Fridevi	SENASA - FRIDEVI	Viedma
04	Abregú, Diego	Insp. Vet.	SENASA - FRIDEVI	Viedma
04	Bigatti, Florencia	C.C- Resp. Bien. Anim.	FRIDEVI	Viedma
04	Faraoni, Rubén	Gerente de Prod.	FRIDEVI	Viedma
04	Geoghegan, Maria Juana	Gerente de C. Calidad	FRIDEVI	Viedma
04	Abate, Sergio	Director Tec. Lab. Viedma	FUNBAPA	Viedma
04	Carla Calbé	Jefe Zona Km 714/Pedro Luro	FUNBAPA	Bahía Blanca
04	Leonardo, Mauricio	Sup. De Zona Km 714/Pedro Luro	FUNBAPA	Bahía Blanca
04	Recalde, Felicitas	CTSA CRBA Norte	SENASA	Chivilcoy
04	Berho, Matías	Ref. Informático Regional	SENASA	Chivilcoy
04	Rocca, Cristian	Ref. Comunicación	SENASA	Chivilcoy

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
		Reg.		
04	Tabossi, Lisandro	CTI CRBA Norte	SENASA	Chivilcoy
04	Rebagliati, Juan Ernesto	Director Reg.BA Norte	SENASA	Chivilcoy
04	Cavalieri, Marcos	Productor Agropecuario	Soc. Rural Chivilcoy	Chivilcoy
04	Fernández Cagnone, Martín	Pte. Asoc. Rural Chivilcoy	Soc. Rural Chivilcoy	Chivilcoy
04	García, Fernando G.	Productor Agropecuario	Soc. Rural Chivilcoy	Chivilcoy
05	Rotta, Alcides L.	Presidente APROSAN	APROSAN	Chivilcoy
05	Lagrotte, María Cecilia	Coordinadora APROSAN	APROSAN	Chivilcoy
05	Menéndez, Rodrigo	Vet. Of. Chivilcoy	SENASA	Chivilcoy
05	Masserno, Liliana	Directora de Salud	Municipalidad	Mercedes
05-set	Cabrio Martínez, Ezequiel	Jefe Vet. y Bromatología	Municipalidad	Mercedes
05	Morrow, Maida	Ref. Dpto. San. Ambiental	Municipalidad	Mercedes
05	Selve, Carlos Américo	Intendente	Municipio	Mercedes
05	Clavin, Patricio	Vet. Of. Mercedes	SENASA	Mercedes
05	Menán, María Eugenia	Administrativa	SENASA	Mercedes
05	Dunleavy, José Ricardo	Paratécnico	SENASA	Mercedes
05	Matina, Marcelo	Propietario	Frig. El Mercedino	Mercedes
05	Mallarini, José	Control de Calidad	Frig. El Mercedino	Mercedes
05	Palazzo, Julio César	Sup. CR BA Norte	SENASA	Mercedes
05	Cabrera, Mariano	JSV	SENASA	Mercedes
05	Piriz, Celina	MV Oficina Local	SENASA	Itatí
05	Sosa Ayala, Félix	Inspector PC Frontera	SENASA	Itatí
05	Vallejos, Sandra Mabel	Inspector PC Frontera	SENASA	Itatí
05	Medina, Bernardo Fabián	Sup. I y CA	SENASA	Itatí
05	Benítez Sosa, Claudia	Subdiv. De Zoonosis	Ministerio de Salud Provincia	Corrientes
05	Pereíncula, Lilia	Subdiv. De Zoonosis	Ministerio de Salud Provincia	Corrientes
05	Pohl, Pablo	CRTSA Corrientes	SENASA	Corrientes
05	Saurini, Claudio	Sup. SA Norte	SENASA	Corrientes
05	Angélico, Horacio	Sup. Regional	SENASA	Corrientes
05	Romero, Sara	Dir. Prod. Animal Prov.	Ministerio Provincial	Corrientes
05	Nara, Jorge	Ministro de Prod. Anim.	Ministerio Provincial	Corrientes

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
05	Giancaglini,		SENASA	Corrientes
05	Sánchez Negrete, Marcial	Vice Decano	FCV UNNE	Corrientes
05	Báez D., Alejandro	Secretario Académico	FCV UNNE	Corrientes
05	Ríos, Elvio	Decano	FCV UNNE	Corrientes
05	Jacobo, Roberto A.	Sec. de Extensión y Prestac. de Serv.	FCV UNNE	Corrientes
05	Abate, Sergio	Director Tec. Lab. Viedma	FUNBAPA	Viedma
05	Carla Calbé	J. Zona Km 714/P. Luro	FUNBAPA	Bahía Blanca
05	Leonardo, Mauricio	Sup. Zona Km 714/P.Luro	FUNBAPA	Bahía Blanca
05	Selve, Carlos Américo	Intendente	Municipio	Mercedes
05	Clavin, Patricio	Vet. Of. Mercedes	SENASA	Mercedes
05	Menán, Maria Eugenia	Administrativa	SENASA	Mercedes
05	Dunleavy, José Ricardo	Paratécnico	SENASA	Mercedes
05	Matina, Marcelo	Propietario	Frig. El Mercedino	Mercedes
06	Mallarini, José	Control de Calidad	Frig. El Mercedino	Mercedes
06	Palazzo, Julio César	Sup. CR BA Norte	SENASA	Mercedes
06	Cabrera, Mariano	JSV	SENASA	Mercedes
06	Mosno, Ramón Pedro	Presidente	FUCOSA	Curuzú Cuatiá
06	Lavalle, Marcelo	Coordinador	FUCOSA	Curuzú Cuatiá
06	Burlet, Gustavo Marcelo	MV Laboratorios	FUCOSA	Curuzú Cuatiá
06	Zwitkowits, Gerardo	Responsable	Nexco S.A.	Lobos
06	Amadei, Marisa	Responsable	Nexco S.A.	Lobos
06	Plácido, María Jimena	Responsable	Nexco S.A.	Lobos
08	Tunstall, Carlos Alberto	Técnico	SENASA	Lobos
08	Gonzalez, Luis	Técnico	SENASA	Lobos
08	Celano, Diego	Técnico	SENASA	Lobos
08	Melón, Ximena	Dir.de Normas Cuarentenarias	SENASA	Buenos Aires
08	Dal Poggetto, Martín	Dir. Cont. De Gestión y Prog. Especiales	SENASA	Buenos Aires
08	Cosentino, Bernardo	Director de Epidemiología	SENASA	Buenos Aires
08	Bacci, Mariano	DPS	SENASA	Buenos Aires
08	Ballerio, Marcelo	DCG y PE	SENASA	Buenos Aires
08	Dotta, Juan A.	Coor, Gral. DNSA	SENASA	Buenos Aires
08	Vica, María Ines	INSA	SENASA	Buenos Aires
08	Marcos, Andrea	DE y AR	SENASA	Buenos Aires
08	Sáenz Valiente, Gervasio	Pte. Sáenz Valiente, Bullrich y Cia.	Cámara de Consignatarios de Ganado	Buenos Aires

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
08	Burgos, Ricardo	Secretario	Mesa de Carnes	Buenos Aires
08	Uccelli, Juan Luis	Presidente	AAPP	Buenos Aires
08	Vuegen, Carlos Alberto	Gerente General	IPCVA	Buenos Aires
09	Gachen, Gustavo	Vet. Curador General	Fundación Temaiken	Buenos Aires
09	Solís, Gustavo A.	Coord. Veterinario	CLT	Buenos Aires
09	Aued, Maria Bettina	SA y DS - DFS	Sec. Medio Ambiente	Buenos Aires
09	Fornasari, Rino	DICA	SENASA	Buenos Aires
09	Iabichella, Gustavo	DNICA - DIPOA	SENASA	Buenos Aires
09	Maggi, Ricardo	DNICA	SENASA	Buenos Aires
09	Castello, Rodolfo	Dir. de Tráfico Internacional	SENASA	Buenos Aires
09	Ballesteros, Fabian	DIPPYA	SENASA	Buenos Aires
09	Fernández, Alejandro	DHIPOV y P	SENASA	Buenos Aires
09	Vázquez, Eduardo	CGROT - DINICA	SENASA	Buenos Aires
09	Pérez Harguindeguy, Gustavo	DNICA	SENASA	Buenos Aires
09	Cicardo, Ada	DILAB - APAC	SENASA	Buenos Aires
09	Sammartino, Roberta	INAL	ANMAT	Buenos Aires
09	Barcos, Luis O.	Rep. Reg. OIE Américas	OIE	Buenos Aires
09	D'Alessio, Francisco	Coord. R. Internacionales	SENASA	Buenos Aires
09	Winter, Nicolás	DPS - DNSA	SENASA	Buenos Aires
09	Borras, Pablo	DPS - DNSA	SENASA	Buenos Aires
09	Racciatti, Débora	DPS - DNSA - Coord. Bienestar Animal	SENASA	Buenos Aires
09	Cardaci, Paola	DPS - DNSA - Coord. Zoonosis	SENASA	Buenos Aires
09	Amiotti, Paola	Coord. Zoonosis - DPS -DNSA	SENASA	Buenos Aires
09	Rendine, Nicolás	DEYAR	SENASA	Buenos Aires
09	Bottini, J. Manuel	DEYAR	SENASA	Buenos Aires
09	Fento, José Luis	DNSA	SENASA	Buenos Aires
09	Ponce del Valle, Mónica	Coord. Bienestar Animal	SENASA	Buenos Aires
09	Cafferata, Ricardo	DNICA - DFI	SENASA	Buenos Aires
10	Gimenez, Juan Pablo	CGG Regional	SENASA	Buenos Aires
10	Moreira, José Antonio	CGG Regional	SENASA	Buenos Aires
10	Ale, Lisandro	CGG Regional	SENASA	Buenos Aires
10	Miguez, Marcelo	Decano	FCV - UBA	Buenos Aires
10	Vaccaro, Mariana	Subsecretaria Académica	FVC - UBA	Buenos Aires

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
10	Dillon, Eduardo	Sec. de Política Instituc.	FCV - UBA	Buenos Aires
10	Calzetta Resio, Andrea	Prof. Adj.Tec.,Prot., e Insp. Vet. De Alimentos	FCV - UBA	Buenos Aires
10	Moras, Eduardo Vicente	Prof. Tit. Enf. Infecciosas	FCV - UBA	Buenos Aires
10	Cisale, Humberto Osvaldo	Vice Decano	FCV - UBA	Buenos Aires
10	Pérez Carrera, Alejo	Dir. Escuela de Graduados	FCV - UBA	Buenos Aires
10	García, Jorge	Secretario de Hacienda	FCV - UBA	Buenos Aires
10	Lentino, Ariel	Sup. CR Metropolitana	SENASA	Buenos Aires
10	Domínguez, Jorge	Jefe Estac. de Cuarentena	Hipódromo San Isidro	Buenos Aires
10	Costa, Alberto	Dir. Lab.Doping -Jefe Servicio	SENASA	Buenos Aires
10	Dash, Teodoro	Jefe de Serv. de Carreras	Hipódromo San Isidro	Buenos Aires
10	Saint, Jean	CR TSA Metropolitana	SENASA	La Plata
10	Monteverde, Jorge	Director CR Metropolitana	SENASA	La Plata
10	Mascitelli, Leonardo	MAA Subsecretario Calidad Agroalimentaria	Ministerio Provincial	La Plata
10	Pedretti, Gabriel	MAA Director Pcial. de Ganadería	Ministerio Provincial	La Plata
10	Cruz, Juan Ángel	MAA Viceministro	Ministerio Provincial	La Plata
10	Torres, Enrique A.	MAA Director Pcial. de Fiscalización	Ministerio Provincial	La Plata
10	Pini, Jorge	Sup. IA CR BA Norte	SENASA	Chascomus
11	Ferrante, Marina	Insp. Estab.	SENASA	Chascomus
11	Arante, Claudia	C. Calidad	Nutrisur	Chascomus
11	Rossi, Sebastián	Propietario	Nutrisur	Chascomus
11	Biazoli, Norberto	Vet. Privado de Granjas	Nutrisur	Chascomus
11	De Profio, Lucas	Calidad y M. Ambiente	Paladini	Rosario
11	Schonfeld, Sergio	Gerente Área Rural	Paladini	Rosario
11	Zariaga, Guillermo	Jefe de Pab. y Agric.	Paladini	Rosario
11	Armocida, Alberto	Vet. Sanitario	Paladini	Rosario
11	Alonso, César Mariano	Jefe de Granja	Paladini	Rosario
11	Masciangelo, Walter	Vet. Oficina Local	SENASA	Rosario

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
11	Navarro, Rubén	Sup. I y CA	SENASA	Rosario
11	Palma, Ricardo Javier	CR TIA Rosario	SENASA	Rosario
11	Aguilar, Miguel Ángel	CRTIA Bs. As. SUR	SENASA	Mar del Plata
11	Graziano, Luis Maria	CRTSA Bs. As. SUR	SENASA	Mar del Plata
11	Meléndez, Gabriel	CR Bs. As. SUR	SENASA	Mar del Plata
11	Oliver, Alberto	Vet. CR Bs. As. SUR	SENASA	Mar del Plata
11	Ruvira, Ulises	Func. CR Bs. As. SUR	SENASA	Mar del Plata
11	Cacace, Emilio	CRTPU Bs.As. SUR	SENASA	Mar del Plata
11	Sancho, Horacio	Func. CR Bs. As. SUR	SENASA	Mar del Plata
11	Pernas, Luis Maria	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Lorenzón, Myrian	Referente Prensa Lab.	SENASA	Mar del Plata
1	Raed, Jorge	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Kelly, Carolina Lorena	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Ortega, Sonia Alejandra	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Goya, Alejandra Beatriz	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Bo, Maria Alejandra	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Bellonio, Débora	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Aon, Ayelén	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Romero, Marisa	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Villarreal, Pablo	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Amor, Marisa	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Varela, Matías	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Carella, Elisa	Func. Lab. Mar del Plata	SENASA	Mar del Plata
11	Abraham, Marcelo Horacio	Insp. Est. Proc. de Balanc. Para Anim.	SENASA	Balcarce
11	Casaro, Pablo	Propietario	Casaro & Cia	Balcarce
11	Viviani Rossi, Enrique	Director INTA Balcarce	INTA Balcarce	Balcarce
11	Mezzadra, Carlos	Coordinador Área Prod. Anim.	INTA Balcarce	Balcarce
11	Spath, Ernesto	Coordinador Área San. Anim.	INTA Balcarce	Balcarce
11	Allevatto, Susana	Supervisor	SENASA	Mar del Plata

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
11	Martinangeli, Carlos	Inspector	SENASA	Mar del Plata
11	García López, Sandra	Paratécnico	SENASA	Mar del Plata
11	Ulier, Ezequiel	Técnicos	Materia Hnos.	Mar del Plata
11	De Roedemoeker, Gabriel	Veterinario	Cartez	Córdoba
11	Manubens, Calvet	Productor	Cartez	Córdoba
11	Mc. Harez	Productor	Cartez	Córdoba
11	Farina, Hector Raúl	Veterinario	Cartez	Córdoba
11	Combessies, Aldo	Técnico	SENASA	Córdoba
11	Estario, Marcelo	Técnico	SENASA	Córdoba
11	Rea Pidlova, Pablo	Técnico	SENASA	Córdoba
11	Corroba, Julio	Técnico	SENASA	Córdoba
11	Trovato, Mariano	Técnico	SENASA	Córdoba
11	Cerviolo, Maite	Técnico	SENASA	Córdoba
12	Cadario, Gabriela	Miembro	Col. M. Vet. Córdoba	Córdoba
12	Luján, Óscar	Miembro	Col. Med. Vet. Córdoba	Córdoba
12	Maldonado, Cecilia	Técnico	SENASA	Córdoba
12	Colla, Carlos	Responsable	Laboratorio de Red	Córdoba
12	Storani, Guillermo	Vet. Oficina Local Esperanza	SENASA	Esperanza
12	Aguer, Javier	CR TSA Esperanza	SENASA	Esperanza
12	Ferrer, Federico	Vet. Ofic. Local Esperanza	SENASA	Esperanza
12	Berger, Federico	Presidente	Colg. Med. Vet. - Vice Pres. 2° FEVA	Esperanza
12	Salzqueber, Sebastián	Representante	Williner	Rafaela
12	Gallo, Javier	Representante	Williner	Rafaela
12	Heredia, Edgardo	Resp. Las Taperitas	Williner	Rafaela
12	Cueva, Diego	Resp. Las Taperitas	Williner	Rafaela
12	Speranza, Jorge	Resp. Lácteos	INTI	Rafaela
12	Espino, Enrique	CRTICA - DNICA	SENASA	Rafaela
12	Marelli, Ernesto	Sup. CRSF	SENASA	Rafaela
12	Prosello, Walter	Representante	Williner	Rafaela
12	Suarez, Gustavo	Jefe de Servicio	SENASA	Rafaela
12	Occhi, Humberto	Decano	FCV	Rafaela
12	Canal, Ana Maria	Representante	FCV	Rafaela
12	Boath, Alejandro	Técnico	SENASA	Córdoba
12	Bustos Llense, Verónica	Técnico	SENASA	Córdoba
12	Besone, Miguel	Representante	Transporte y Consignadores Cachín S.A. - Tambo	
12	Rivata, Ariel	Bromatología	Municipalidad Villa del Rosario	Villa del Rosario

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
12	Martino, Andrea	Técnico	Delegación de Calchín	Calchín
12	Gorgerino, Claudio	Intendente	Municipalidad de Calchín	Calchín
12	Zabaleta, Gustavo	Sup. TSA	SENASA	Lobos
12	Geravsher, Jorge	Jefe Serv. Frigo Lobos	SENASA	Lobos
12	Kartón, Gustavo	Veterinario	SENASA	Lobos
12	Ruíz, Gabriel	CR T IA	SENASA	Lobos
12	Patria, Gustavo	Insp. Veterinario	Provincia	Lobos
12	Garbino, César	Coord. Vet. /Insp. EZEIZA	SENASA	Buenos Aires
12	Díaz González, Gabriela	Ref. Documentac./Plan Nac. de Residuos Regulados EZEIZA	SENASA	Buenos Aires
12	Montes Pía, Teresita Inés	Jefa Área de Equip. Acompañados EZEIZA	SENASA	Buenos Aires
12	Rinaldi, Sergio	Div. de Resguardo AFIP/DEA	Aduana EZEIZA	Buenos Aires
12	Aguiar, Carlos	Div. de Resguardo	Aduana EZEIZA	Buenos Aires
12	Pineyro, Anibal	Div. Verificación Sección "A"	Aduana EZEIZA	Buenos Aires
12	Calascibetta, Luis	Jefe Insp. Vet. Area Cargas EZEIZA	Aduana EZEIZA	Buenos Aires
15	Caracostantogolo, Jorge	Coord. Área Patobiología	INTA	Castelar
15	León, Emilio	Responsable	Inst. Patobiología	Castelar
15	Ferónde, Fernando	Dir. Inst. de Virología	Inst. Virología	Castelar
15	Carrillo, Elisa	Dir. CICV y A	INTA	Castelar
15	Berinstein, Analía	Coord. PNBIO1131032	INTA	Castelar
15	Pérez Filgueira, Mariano	Coord. Prog. FA	INTA	Castelar
15	Pereda, Ariel	Coord. Pyto. Enf. Inf. de las Aves PNSA115056	INTA	Castelar
15	Parreño, Viviana	Resp. Sección Exóticas	INTA	Castelar
15	Brihuega, Bibiana	Resp. Lab. OIE - Leptospirosis	INTA	Castelar
15	Mercado, Elsa	Coord. Área Bacteriología	INTA	Castelar
15	Barrandeguy, María	Lab. De Virus Equinos	INTA	Castelar
15	Blanco Viera, Francisco	Resp. Lab. OIE - BSE y Scrapie	INTA	Castelar



FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
16	Pons, Eduardo Rafael	Coordinador	CEBASEV	Buenos Aires
16	Chichizola, Carlos	Coord. Comunicación Institucional	SENASA	Buenos Aires
16	Pacheco, Maria Laura	Coord. Comunicación Institucional	SENASA	Buenos Aires
16	Principi, Fernando	Coord. Comunicación Institucional	SENASA	Buenos Aires
16	Mena Segura, Carlos	Dpto. Diagnóstico y Producción	Inst. Z. Luis Pasteur	Buenos Aires
16	Molina, José Luis	J. Dpto. Prev. Y Cont. de Zoonosis	Inst. Z. Luis Pasteur	Buenos Aires
16	Edgardo, Marcos	Sub Director	Inst. Z. Luis Pasteur	Buenos Aires
16	Casas, Natalia	Zoonosis Salud	Ministerio de Salud de la Nación	Buenos Aires
16	Dotta, Maria Fernanda	Epidemiología	SENASA	Buenos Aires
16	Donado, Eugenia	Residente Epidemiología	Ministerio de Salud de la Nación	Buenos Aires
16	Díaz, Jorge	Residente Epidemiología	Ministerio de Salud de la Nación	Buenos Aires
16	Vera Sotelo, Mercedes	DNSA	SENASA	Buenos Aires
16	Buyayisqui, Maria Pía	Vigilancia de la Salud -DIREPI	Ministerio de Salud de la Nación	Buenos Aires
16	Echani, Eduardo	Directivo	Asoc. Arg. de Zoonosis	Buenos Aires
16	Molfese, José Luis	Presidente	Asoc. Arg. de Zoonosis	Buenos Aires
16	Etcheverry, Alfredo	Director Asuntos Jurídicos	SENASA	Buenos Aires
16	Avigliano, Víctor	Coord. de Infracciones	SENASA	Buenos Aires
16	Laino, Demian	Coord. Calidad y Diseño Organizacional	SENASA	Buenos Aires
16	Fuentes, José Luis	Dir. Serv. Admin. y Financieros	SENASA	Buenos Aires
16	Peña, Oscar	Director de RRHH	SENASA	Buenos Aires
16	Bertucci, Abel	Coord. Capacitac., Carrera y Desarrollo	SENASA	Buenos Aires
16	Esber, Rafaela	Dir. Nacional Técnica y Administrativa	SENASA	Buenos Aires
16	Sbordi, Laura	Sup. Tec, Nac. Agroq., Prod. Vet. y Alimentos	SENASA	Buenos Aires
16	Greco, Constanza	Plan CREHA Animal	SENASA	Buenos Aires
16	Weiter, Mirtha	CREHA Animal	SENASA	Buenos Aires
16	Carullo, María Ester	Coord. de COVARC	SENASA	Buenos Aires

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
16	López, María Claudia	Oficina de Proyectos - SIG	SENASA	Buenos Aires
16	Capelli, Guillermo	Coord. de Desarrollo - SIG	SENASA	Buenos Aires
16	Yofre, Francisco	Of. de Programas FAO Argentina	FAO	Buenos Aires
16	Krotsch, Tomás Pedro	Representante	IICA	Buenos Aires
17	Echeverría, Norberto	Coors. Dir. Hig. e Inoc. de POA	SENASA	Buenos Aires
17	Castro, Guillermo	Representante	Cadena de Cám. Arg. De Emp. de Nutric. Animal	Buenos Aires
17	Minatti, Roberto	Coordinador de Registro de Alim. p/ animales	SENASA	Buenos Aires
17	Martínez, Fernando Daniel	Jefe a Cargo	Mercado Liniers S.A.	Liniers
17	Doyle, Federico Santiago	Veterinario	Mercado Liniers S.A.	Liniers
17	Vanoli, Andrés Roberto	Veterinario	Mercado Liniers S.A.	Liniers
17	Arancedo, Roberto	Presidente	Mercado Liniers S.A.	Liniers
17	Gronsels, Nicolás	Coord. de Sistemas	Mercado Liniers S.A.	Liniers
17	Butler, Eduardo	Dir. Nac. Agroq., Prod. Vet. y Alimentos	Min. Agric. Ganad. y Pesca de la Nación	Buenos Aires
17	Quevedo, Hugo Alberto	Director	SENASA	Buenos Aires
17	Bernardi Donomi, Laura	Veterinaria	SENASA	Buenos Aires
17	Luna, Federico	Veterinario	SENASA	Buenos Aires
17	Díaz, César	Veterinario	SENASA	Buenos Aires
17	Cabrera, Ricardo Oscar	Presidente	Federac. de Vet. Argentinos	Buenos Aires
17	Palopoli, Hugo Daniel	Secretario	Federac. de Vet. Argentinos	Buenos Aires
17	Carpi, Mario	Presidente - Delegado	CVPBA/COFEVET	Buenos Aires
17	Kennel, Gustavo	Vet. Responsable	Puerto Buenos Aires	Buenos Aires
17	Domínguez, Jorge	Jefe Estac. de Cuarentena	Lazareto	Buenos Aires
17	González, Raúl	Vet. Terminal Portuaria	EXOLGAN - Pto. BsAs	Buenos Aires
17	Ces, Juan José	Cons. Pytos. Agrop.		Buenos Aires
17	Urcia, Daniel	Representante	Fifra/AFIC	Buenos Aires
17	Castellani, Analía	Representante	CIL/Pte. Dpto. Técnico	Buenos Aires
17	De Gyldenfeldt, Martín	Representante	CAICHA	Buenos Aires

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
17	Salamanco, Héctor	Director	Consortio de Exp. de Carne Argentina	Buenos Aires
17	Torelli, Jorge	Representante	UNICA	Buenos Aires
17	Malvesstini, Leonardo	DIPOA	SENASA	Buenos Aires
17	Prida, Javier	Representante	CAPIA	Buenos Aires
17	Plano, Mario	Representante	CEPA	Buenos Aires
17	Marsó, Graciela	Representante	CEPA	Buenos Aires
<b>Reunión inicial</b>				
01	Ferro, José Luis	Director DNSA	SENASA	Buenos Aires
01	Mellazcke, Florencia	DCG y PE	SENASA	Buenos Aires
01	Pubio, Martín	DGT y A	SENASA	Buenos Aires
01	Anletta, Sebastián	DGT y A	SENASA	Buenos Aires
01	Constantin, Pablo	DGT y A	SENASA	Buenos Aires
01	Pérez, Virginia	DE y AR	SENASA	Buenos Aires
01	Leppen, Luis	Coor. Gral. Coord. Reg.	SENASA	Buenos Aires
01	Demaría, Juan	DIPOA	SENASA	Buenos Aires
01	Villalonga, Jorge	DIPP y AC	SENASA	Buenos Aires
01	Barcos, Luis O.	Representante	OIE	Buenos Aires
01	Carné, Luis	Vicepresidente	SENASA	Buenos Aires
01	Stoessel, Federico	Punt. Foc. Nac. PVS -OIE	SENASA	Buenos Aires
01	Maresca, Ricardo	Punto Focal Nac. PVS -OIE	SENASA	Buenos Aires
01	Bottini, Rodolfo	Punto Focal Nac. PVS -OIE	SENASA	Buenos Aires
01	D'Alessio, Francisco	CRI	SENASA	Buenos Aires
01	Dal Poggetto, Martín	DCG y PE	SENASA	Buenos Aires
01	Gimenez, Laura	DNC	SENASA	Buenos Aires
01	Melón, Ximena	DNC	SENASA	Buenos Aires
01	Marcos, Andrea	DE y AR	SENASA	Buenos Aires
01	Cosentino, Bernardo	DE y AR	SENASA	Buenos Aires
01	Carlino, Sandra	DGA	SENASA	Buenos Aires
01	López, María Claudia	DTI	SENASA	Buenos Aires
01	Capelli, Guillermo	DTI	SENASA	Buenos Aires
01	Bacci, Mariano	DNSA	SENASA	Buenos Aires
01	Ballerio, Marcelo	DCG y PS	SENASA	Buenos Aires
01	Dotta, Juan A.	DNSA	SENASA	Buenos Aires
01	Fornasari, Rino	DICA	SENASA	Buenos Aires
01	Carullo, María Ester	COVARC	SENASA	Buenos Aires
01	Castello, Rodolfo	DNTIA	SENASA	Buenos Aires
<b>Reunión Final</b>				
19	Ferro, José Luis	Director DNSA	SENASA	Buenos Aires
19	Mellazcke, Florencia	DCG y PE	SENASA	Buenos Aires
19	Pubio, Martín	DGT y A	SENASA	Buenos Aires

FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
19	Anletta, Sebastián	DGT y A	SENASA	Buenos Aires
19	Constantin, Pablo	DGT y A	SENASA	Buenos Aires
19	Pérez, Virginia	DE y AR	SENASA	Buenos Aires
19	Leppen, Luis	Coor. Gral. Coord. Reg.	SENASA	Buenos Aires
19	Demaría, Juan	DIPOA	SENASA	Buenos Aires
19	Villalonga, Jorge	DIPP y AC	SENASA	Buenos Aires
19	Barcos, Luis O.	Representante	OIE	Buenos Aires
19	Carné, Luis	Vicepresidente	SENASA	Buenos Aires
19	Stoessel, Federico	Punt. Foc. Nac. PVS -OIE	SENASA	Buenos Aires
19	Maresca, Ricardo	Punto Focal Nac. PVS -OIE	SENASA	Buenos Aires
19	Bottini, Rodolfo	Punto Focal Nac. PVS -OIE	SENASA	Buenos Aires
19	D'Alessio, Francisco	CRI	SENASA	Buenos Aires
19	Dal Poggetto, Martín	DCG y PE	SENASA	Buenos Aires
19	Gimenez, Laura	DNC	SENASA	Buenos Aires
19	Melón, Ximena	DNC	SENASA	Buenos Aires
19	Marcos, Andrea	DE y AR	SENASA	Buenos Aires
19	Cosentino, Bernardo	DE y AR	SENASA	Buenos Aires
19	Carlino, Sandra	DGA	SENASA	Buenos Aires
19	López, María Claudia	DTI	SENASA	Buenos Aires
19	Capelli, Guillermo	DTI	SENASA	Buenos Aires
19	Bacci, Mariano	DNSA	SENASA	Buenos Aires
19	Ballerio, Marcelo	DCG y PS	SENASA	Buenos Aires
19	Dotta, Juan A.	DNSA	SENASA	Buenos Aires
19	Fornasari, Rino	DICA	SENASA	Buenos Aires
19	Carullo, María Ester	COVARC	SENASA	Buenos Aires
19	Castello, Rodolfo	DNTIA	SENASA	Buenos Aires

## Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados (1-20 septiembre, 2014)

Fecha	Evaluidor	Lugar	Actividades
1 sep.	Todos	Buenos Aires Cd.	Sesión de Apertura de la Misión PVS.
	Todos	Buenos Aires Cd.	Reunión con Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.
	Todos	Buenos Aires Cd.	Reunión con Jefe de los SV, directores nacionales y directores de área.
2 sep.	EFQ, CPD	Formosa	Centro Regional Chaco – Formosa.
	EFQ, CPD	Formosa/Resistencia	Frigorífico “La Rural” con habilitación provincial.
	EFQ, CPD	Formosa	Comisión de Provincial de Sanidad Animal COPROSA.
	EFQ, CPD	Formosa	Sociedad Rural de Formosa SORUFOR (sanitaria)
	MVT, KC	Chubut	Puesto control cuarentenario Aeropuerto Trelew.
	MVT, KC	Chubut	Oficina Local SENASA Trelew.
	MVT, KC	Chubut	Fundación Barrera Zoonosanitaria Patagónica (FUNBAPA), Trelew.
	MVT, KC	Chubut	Consejo Veterinario Patagónico (Trelew).
	MVT, KC	Chubut	Hacienda ovino productora “La Argentina”.
3 sep.	EFQ, CPD	Formosa	Oficina Local de SENASA en Clorinda.
	EFQ, CPD	Formosa	Puesto de Control Fronterizo “Puente Loyola”, Argentina – Paraguay.
	EFQ, CPD	Formosa	Hacienda “Doña Beatriz” Clorinda.
	MVT, KC	Chubut	Frigorífico ovinos “Gaiman” habilitación provincial.
4 sep.	EFQ, CPD	Formosa	Oficina Regional Formosa.
	EFQ, CPD	Chaco	Oficina local de SENASA en Resistencia.
	EFQ, CPD	Chaco	Laboratorio diagnóstico veterinario acreditado.
	EFQ, CPD		
	EFQ, CPD	Chaco	Oficina Regional Formosa.
	EFQ, CPD	Chaco	Oficina local de SENASA en Resistencia.
	EFQ, CPD	Chaco	Dirección de Bromatología Municipalidad de Barranqueras.
	EFQ, CPD	Chaco	Consejo de Medicina Veterinaria de Chaco.
	EFQ, CPD	Chaco	Local reventa y distribución de productos veterinarios.
	EFQ, CPD	Chaco	Puesto de control cuarentenario “General Belgrano”, Resistencia – Corrientes.
	MVT, KC	Río Negro	Frigorífico bovinos “Fridevi”, Viedma.
	MVT, KC	Río Negro	Federación de Sociedades Rurales de Río Negro.
	MVT, KC	Río Negro	Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de Río Negro.
	MVT, KC	Río Negro	Oficina Local de SENASA en Viedma.
	MVT, KC	Río Negro	FUNBAPA de Viedma.
	MVT, KC	Provincia Bs.As.	Estación cuarentenaria “Pedro Luro”
	SK	Provincia Bs.As.	Centro Regional de la Provincia de Buenos Aires Norte.
	SK	Provincia Bs.As.	Ente de Lucha contra la FA.
	SK	Provincia Bs.As.	Sociedad Rural de Buenos Aires Norte.
SK	Provincia Bs.As.	Local para venta de productos veterinarios.	

Fecha	Evaluador	Lugar	Actividades
5 sep.	EFQ, CPD	Corrientes	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Corrientes.
	EFQ, CPD	Corrientes	Facultad de Medicina Veterinaria de Corrientes.
	EFQ, CPD	Corrientes	Matadero Municipal de Itatí.
	EFQ, CPD	Corrientes	Puesto de control fiscal "Río Paraná".
	EFQ, CPD	Corrientes	Oficina local de SENASA en Itatí.
	MVT, KC	Río Negro	Laboratorio de Diagnostico Veterinario FUNBAPA, Viedma.
	MVT, KC	Provincia Bs.As.	Estación cuarentenaria 7/14 FUNBAPA.
	SK	Provincia Bs.As.	Matadero bovinos de la Ciudad de Mercedes (exportación).
	SK	Provincia Bs.As.	Dirección de Bromatología Municipalidad de Mercedes.
	SK	Provincia Bs.As.	Oficina local de SENASA de Mercedes.
6 sep.	SK	Provincia Bs.As.	Harás de San Andrés de Giles.
	EFQ, CPD	Corrientes	Fundación FUCOSA (ente sanitaria) Cruzú, Cuatiá.
	EFQ, CPD	Corrientes	Exposición Rural, Cruzú, Cuatiá.
	SK	Provincia Bs.As.	Granja de aves reproductoras en Suipacha.
7 sep.	SK	Provincia Bs.As.	Planta acopiadora de miel.
	Todos	Buenos Aires Cd.	Análisis de datos recabados y observaciones en visitas a terreno.
8 sep.	Todos	Buenos Aires Cd.	Reuniones con responsables de programas sanitarios, vigilancia epidemiología, control de movilización y cuarentena animal, sistemas de identificación y rastreabilidad. Oficina Central SENASA.
	Todos	Buenos Aires Cd.	Reunión con asociaciones de producción y comercialización de carnes bovina y porcina. Oficina Central SENASA.
	Todos	Buenos Aires Cd.	Reunión con responsables de fauna silvestre. Oficina Central SENASA.
9 sep.	Todos	Buenos Aires Cd.	Reuniones con los encargados de los programas de inocuidad y calidad alimentaria y sobre alimentación animal. Oficina Central SENASA.
		Buenos Aires Cd.	Reunión con los responsables de implementar y fiscalizar los controles en fronteras y barreas sanitarias. Oficina Central del SENASA.
		Buenos Aires Cd.	Reuniones con encargados de campañas sanitarias y bienestar animal. Oficina Central del SENASA.
	Todos	Buenos Aires Cd.	Reunión con el Representante de la OIE para las Américas. Oficina Central del SENASA.
10 sep.	SK, KC	Provincia Bs. As.	Gubernatura Provincial de la Plata.
	SK, KC	Provincia Bs. As.	Frigorífico de aves en La Plata.
	SK, KC	Provincia Bs. As.	Granja de aves en La Plata.
	MVT, EFQ, CPD	Provincia Bs. As.	Laboratorio Central del SENASA. Dirección General de Laboratorios y Control Técnico. Localidad de Martínez.
	MVT, CPD	Provincia Bs. As.	Laboratorios Biogénesis Bagó productor de medicamentos y biológicos veterinarios (vacuna antiaftosa)
	EFQ	Buenos Aires Cd.	Hipódromo de San Isidro.
	EFQ	Buenos Aires Cd.	Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires.

Fecha	Evaluador	Lugar	Actividades
11 sep	SK, KC	Provincia Bs. As.	Centro Regional de Buenos Aires Sur.
	SK, KC	Provincia Bs. As.	Laboratorio Regional de Buenos Aires Sur.
	SK, KC	Provincia Bs. As.	Planta procesadora de rendering.
	SK, KC	Provincia Bs. As.	INTA en sus instalaciones de Balcarce.
	SK, KC	Provincia Bs. As.	Planta productora de alimentos balanceados para animales.
	EFQ	Córdoba	Centro Regional de Córdoba.
	EFQ	Córdoba	Laboratorio de la red SENASA "Carlos Colla".
	EFQ	Córdoba	Colegio de Médicos Veterinarios de Córdoba.
	EFQ	Córdoba	Asociación de Productores "CARTEZ"
	MVT, CPD	Rosario	Mataderos de porcinos "Paladini".
	MVT, CPD	Rosario	Oficina local del SENASA en Rosario.
MVT, CPD	Rosario	Granja productora de porcinos "Paladini".	
12 sep.	SK, KC	Buenos Aires Cd.	Centro de control sanitario aeroportuario del Aeropuerto Ezeiza
	SK, KC	Buenos Aires Cd.	Reunión con la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del SENASA y su equipo. Oficina Central SENASA.
	EFQ	Córdoba	Frigorífico y Planta de rendering "Logros".
	EFQ	Córdoba	Establo lechero "Tambo 22".
	EFQ	Córdoba	Oficina local del SENASA en Villa Rosario.
	MVT, CPD	Santa Fe	Planta procesadora de lácteos Wilner/Lloaly.
	MVT, CPD	Santa Fe	Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional del Litoral.
	MVT, CPD	Santa Fe	Colegio de Médicos Veterinarios de Santa Fe.
MVT, CPD	Santa Fe	Establo lechero "Las Taperitas".	
13 sep.	Todos	Buenos Aires Cd	Análisis de datos recabados y observaciones en visitas a terreno.
14 sep.	Todos	Buenos Aires Cd.	Análisis de hallazgos preliminares encontrados y preparación para la reunión de clausura de la misión evaluadora
15 sep.	Todos	Provincia Bs. As.	INTA Sede Central Investigación Ciencias Veterinarias. Castelar.
	Todos	Buenos Aires Cd.	Reunión con encargado del Centro Buenos Aires para la Capacitación de los Servicios Veterinarios (CEBASEV). Oficina Central SENASA.
	Todos	Buenos Aires Cd	Reuniones con funcionarios MS e Instituto Pasteur, sobre control zoonosis. Oficina Central del SENASA.
16 sep.	SK, EFQ, KC	Buenos Aires Cd.	Reunión con los responsables del programa de control de residuos. Oficina Central SENASA.
	MVT, CPD	Buenos Aires Cd	Reunión con la Jefatura de la Coordinación de Comunicación Institucional del SENASA. Oficina Central SENASA.
	SK, EFQ	Buenos Aires Cd	Reunión con los encargados de tecnología de la información del SENASA. Oficina Central del SENASA.
	SK, EFQ	Buenos Aires Cd	Reunión con la Jefatura de la Dirección Jurídica del SENASA. Oficina Central del SENASA.
	MVT,	Buenos	Reunión con el Subsecretario del Medio Ambiente. Edificio

Fecha	Evaluador	Lugar	Actividades
	CPD	Aires Cd	de la Secretaria del Medio Ambiente.
16 sep.	Todos	Buenos Aires Cd	Reunión con responsables de la Jefatura de Recursos Humanos y Administración del SENASA. Oficina Central del SENASA.
	Todos	Buenos Aires Cd	Reunión con los Representantes de Organismos Internacionales FAO e IICA. Oficina Central del SENASA.
17 sep.	SK, EFQ, CPD	Buenos Aires Cd	Mercado de animales “Liniers”.
	SK, EFQ, CPD	Buenos Aires Cd	Reunión con los responsables del control y registro de productos para uso veterinario. Oficina Central SENASA.
	MVT, KC	Buenos Aires Cd.	Estación cuarentenaria y control sanitario “Lazareto”.
	MVT, SK, KC	Buenos Aires Cd.	Reuniones con la Federación Veterinaria Argentina y el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria. Oficina Central del SENASA.
	EFQ, CPD	Buenos Aires Cd.	Reunión con representantes de la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal. Oficina Central del SENASA.
	Todos	Buenos Aires Cd.	Reuniones con asociaciones de producción y comercialización de carnes, huevos y productos lácteos. Oficina Central del SENASA
18 sep.	Todos	Buenos Aires Cd.	Preparación de la reunión de clausura y organización para la elaboración del informe final de la misión PVS.
19 sep.	Todos	Buenos Aires Cd.	Reunión de clausura de la Misión OIE/PVS de Argentina.
20 sep.	Todos	Buenos Aires Cd.	Partida de los miembros del equipo evaluador OIE/PVS.

Moisés Vargas – Terán (MVT), Sarah Kahn (SK), Eric Fermet – Quinet (EFQ), Karina Covis (KC), Cecilia Paula Dezan



## Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo

<b>EVALUADOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>De</b>	<b>A</b>	<b>Vuelo N°</b>	<b>Salida</b>	<b>Llegada</b>
Moisés Vargas Terán	31 agosto	Ciudad de México	Buenos Aires, Argentina	AM 30	10:00	23:30
Moisés Vargas Terán	20 septiembre	Buenos Aires Argentina	Ciudad de México	AM 29	23:30	08:00
Sarah Kahn	(*)					
Eric Fermet - Quinet	31 agosto	Paris	Buenos Aires Argentina	AF394	23:30	07:50
Eric Fermet - Quinet	19 septiembre	Buenos Aires Argentina	Paris	AF393	17:00	11:00
Cecilia Paula Dezan	31 agosto	Goiania, Brasil	Buenos Aires, Argentina	JJ4717/LA 4545	11:23	22:20
Cecilia Paula Dezan	20 septiembre	Buenos Aires, Argentina	Goiania, Brasil	LA4542/JJ 3581	06:25	18:04
Karina Kovic	31 agosto	Asunción	Buenos Aires Argentina	AA1261	09:00	12:00
Karina Kovic	21 septiembre	Buenos Aires Argentina	Asunción	AR2262	16:20	17:20

(\*) Reside en Buenos Aires, Argentina.



## Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS

E = Versión electrónica

H = Versión impresa P= Imagen digital

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
<b>DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN</b>			
E158	República Argentina, información de base I.	SENASA, junio, 2014.	General, I-2B, I-3, III-5 A y b, IV-3, 1-5, 1-7, I-8, I-10, I-11, II-1, II-9, II-11, II-13, III-1, III-3, III-4, IV-4, IV-5, I-1 <sup>a</sup> , II-4, II-9, III-6, IV-1, IV-7.
E160	República Argentina, información de importación y exportación II.		General, IV-4.
E159	Informe SENASA/DILAB laboratorios.	SENASA/DILAB, abril 2014.	II-1A y B, II-2, III-4.
<b>DOCUMENTOS DE LA MISIÓN</b>			
H001	<i>Presentación del Laboratorio Central</i>	SENASA	II- 1. A y B, II-2, I-2.B.
H002	<i>Fundación SO-RU-FOR- Formosa</i>	SO-RU-FOR	II-7, III-6, I-2.B.
H003	<i>Acta Reunión COPROSA</i>	SENASA-COPROSA	I-6.B, III-2, III-6
H004	<i>Acta Reunión Comisión de Zoonosis</i>	Subdirección de Zoonosis y control de vectores	I-6.B
H005	<i>Certificado Sanitario para Consumo Local</i>	Municipalidad de Itatí	II-8.B
H006	<i>Delegación Ejecutiva Sur</i>	FUCOSA	II-6, III-6
H007	<i>Fucosa- Oficina Coordinación Delegación Sur</i>	FUCOSA	III-6, I- 2B
H008	<i>Acta de Vacunación n°2-00394899</i>	FUCOSA	I-11, II-5, II-7 , III-6
H009	<i>Contrato de Locación de obra</i>	SO-RU-FOR	III-4, III-6
H010	<i>Acta de Vacunación Bovinos- Aftosa</i>	SENASA	I-11, II-7
H011	<i>Identificación del Rodeo Bovino</i>	SENASA	II-12
H012	<i>Manual de procedimientos para la aplicación simultánea de la vacuna antiaftosa y antibrucélica</i>	SENASA	II-6, I-2.B.
H013	<i>Plan de vacunación antiaftosa- antibrucélica</i>	SENASA	II-6, III-4, I-5.
H013 b	<i>Doc. Tránsito Electrónico- DT-e</i>	SENASA	II-12.A y B.
H014	<i>Doc. Tránsito Electrónico- DT-e</i>	SENASA	II-12.A y B.
H015	<i>Manifiesto Internacional de Carga por Carretera- MIC-DTA-Exportación</i>	SENASA	II-4
H016	<i>Acta de Rechazo n°001-2014</i>	SENASA	I-4, II-4.
H017	<i>Supervisión SENASA-DFPOA</i>	SENASA	I-8
H018	<i>Memo COVARC n° 113-2014- ordenes de muestreo bimestrales</i>	SENASA	II-11
H019	<i>Acta Guía 46-13</i>	SENASA	II-11, II-4.
H020	<i>Coordinación Temática de Fiscalización Agroalimentaria- Centro Regional Chaco-Formosa- Fecha de Relevamiento 29-08-2014</i>	SENASA	I-8, I-2.B.
H021	<i>Plan CREHA Animal- Orden de Muestreo</i>	SENASA	II-10
H022	<i>Protocolo de remisión de muestras al laboratorio de red de brucelosis</i>	Centro de Análisis Veterinario	II-2
H023	<i>Manual de Calidad del Centro de Análisis Veterinario</i>	Centro de Análisis Veterinario	II-1.B, II-2
H024	<i>Lista de Verificación auditorias de acuerdo con las buenas prácticas de laboratorio emitidas por SENASA</i>	SENASA	I-2, II-2, I-4.
H025	<i>Dirección General de Laboratorios y Control Técnico –Laboratorio Regional Resistencia</i>	SENASA	II-1.B
H026	<i>Acta Inspección</i>	Consejo Veterinario del Chaco	III-5.A
H027	<i>Ley n° 5426- Decreto n° 2502-07(reglamentario)</i>	Consejo Veterinario del Chaco	III-5 A y B
H028	<i>Resolución n° 299-13</i>	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria- CONEAU	I-2.A
H029	<i>Resolución de Acreditación n° 508-11</i>	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria- CONEAU	I-2.A, III-4.
H030	<i>Acreditación de Carreras de Grado de Interés Público Veterinaria y Medicina Veterinaria- Documento de Autoevaluación</i>	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria- CONEAU	I-2.A
H031	<i>Plan de Estudio- resolución n° 245-2008-CD</i>	Universidad Nacional del Nordeste- Facultad de Ciencias Veterinarias	I-2.A

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
H032	Exposición Feria Nacional- 92º Ganadería Granja Industria Comercio	Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá	II-5.B, III-6
H033	Acta Reunión COPROSA- 29-04-14	SENASA-COPROSA	I-6.B, III-2, III-6
H034	Datos generales- Oficina Local Resistencia	SENASA	I-6. A y B, II-5,6,7,8,I.2.B, III-1.
H035	Positivos Hipódromo San Isidro	Hipódromo San Isidro	II-10
H036	Convenios con SENASA y Ministerios	Universidad de Buenos Aires	I-2.A
H037	Información de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico para relevamiento PVS-SENASA	SENASA	II-1 A y B, II-2, III-4.
H038	Decreto nº 1398/00 - Documentación requerida para la habilitación de una planta faena	SENASA	II-8.A
H039	Resolución nº 46-2014, Resolución 25-2013, Resolución 97-99, Manual de Buenas Prácticas de bienestar animal en el transporte terrestre de animales, Manual de buenas prácticas de bienestar animal en ferias concentradoras de hacienda.	SENASA	II-13
H040	Datos generales- Centro Regional Patagonia SUR	SENASA	I-1,6,7, II-5,6,7, III-1, I-6 B.
H041	Rechazos exportación 2012 - 2014	SENASA	I-4, II.4, IV.4
H042	Ensayos Biológicos y Químicos- Resolución 617/2002	SENASA	II-10,II-9.
H043	Informe de la planta- establecimiento nº oficial 3080	SENASA	II-11,II-12B.
H044	Aeropuerto Internacional de EZEIZA- área control de pasajeros y equipajes acompañados	SENASA	II-4
H045	PIF Aeropuerto Internacional de EZEIZA	SENASA	II-4
H046	Sistema Sanitario Productivo y Participativo- Gobierno de Santa Fe	Ministerio de la Producción	II-5,6,7,III-1 y 4.
H047	Información Sanitaria del área de jurisdicción- Centro Regional Santa Fe	SENASA	I-1,7,II-5,6,7
H048	Programa de Capacitación para la cadena láctea 2014	INTI-Lácteos	II-8.C
H049	Ficha de Presentación de frigorífico-matadero	Frigorífico Paladini S.A	II-8.A, B y B
H050	Material- WILLINER	Williner	II-8 C,II-12B.
H051	FUNBAPA- registro histórico de actas de infracción	FUNBAPA	IV-2
H052	Jornada Provincial de Protesta- Paros y Movilizaciones	ATE	I-4,IV-7.
H053	DT-e nº 006863953-0 e Manejo de Tropas	SENASA	II-12.A
H054	Datos -Centro Regional Patagonia Norte	SENASA	I-1,I-7, II-5,6,7,8
H055	Reglamentación de la ley 1304	Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Chubut	III-5.A y B.
H056	Ley nº22375	SENASA	II-8.C,II-9.
H057	Ley nº1304	SENASA	II-8 B y C
H058	Permiso de Tránsito serie nº 03314	Municipalidad de Gaiman	II-12.A
H059	Revista de los colegios veterinarios Patagónicos	Federación Veterinaria A	III-5.B
H060	Departamento de Gestión Técnica, Jurídica y Administrativa	SENASA	IV-1
H061	Relación de multas (2011-2013)	SENASA	IV-2,I-4.
H062	Datos- Centro Regional de Córdoba	SENASA	I-1, I-7,II-5,6,7,8
H063	XXXIII Jornadas de Actualización en Ciencias Veterinarias	Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba	I-3, III-5.B
H064	3º Congreso de entes de lucha y erradicación de la fiebre aftosa	Confederaciones Rurales Argentinas	III-3
H065	Datos Oficina Local Villa del Rosario	SENASA	I-6.A, III-1.
H066	Certificado nº 03-017-297	SENASA	II-7, IV-4
H067	Certificación de establecimiento oficialmente libre de tuberculosis bovina	SENASA	II-7,IV-4
H068	Resolución nº 09/2006	Comunidad Regional- Departamento Río Segundo	I-6.B
H069	Relación acreditados- Córdoba	SENASA	III-4
H070	Planilla Mensual de faena y decomisos	SENASA	II-7,II-8.B
H071	Muestreo de residuos de carne de animales silvestres	SENASA	II-1
H072	Servicio de Inspección Productos Animales-Acta nº 00861	SENASA	II-8.B
H073	Detalle por tipo de gasto- Presupuesto total por región- 2012,2013,2014	SENASA	I-8 , I-10 y I-11
H074	Ficha de Presentación de frigorífico-matadero	Frigorífico Río Segundo	II-8.A

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
H075	<i>Sistema Integrado de Gestión (SIG)</i>	SENASA	I-2, I-10.
H076	<i>Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional</i>	SENASA	I-1 A y B
H077	<i>Presentación Recursos Humanos</i>	SENASA	I-1 A y B
H078	<i>Nomenclador de Funciones</i>	SENASA	I-1 A y B
H079	<i>El sector apícola en la Argentina</i>	SENASA	II-8.C,I-10.
H080	<i>Ficha de Presentación de frigorífico-matadero El Mercadito S.A</i>	SENASA	II-8.A
H081	<i>Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2020</i>	MINISTERIO DE Agricultura, Ganadería y Pesca	I-5
H082	<i>Resolución 38-2012-Aprobación del manual de procedimientos de infracciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria</i>		II-8.B y C, IV-2
H083	<i>Carta Acuerdo n° 5 entre el instituto de promoción de la carne vacuna Argentina y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria</i>	SENASA	III-2, III-6
H084	<i>Carta Acuerdo n° 6 entre el Instituto de Promoción de la carne vacuna argentina y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria</i>	SENASA	III-2,III-6
E001	<i>Presentación Asociación Pro Sanidad Animal y Vegetal de Chivilcoy</i>	APROSAN- U.E.L CHIVILCOY	III-6
E002	<i>Presentación- datos de la oficina local de Mercedes</i>	SENASA	I-6.A
E003	<i>Presentación Centro Regional Buenos Aires Norte (institucional)</i>	SENASA	I-6. A y B.
E004	<i>Presentación- datos Centro Regional Buenos Aires Norte</i>	SENASA	I-6.A
E005	<i>Presentación- Centro Regional Buenos Aires Norte (datos parte 2)</i>	SENASA	I-6.A
E006	<i>Decreto 40-2007-Convenio Colectivo de Trabajo para personal del SENASA</i>	Administración Publica Nacional	I-1. A y B, 1-2 A y B.
E007	<i>Presentación Servicio de Inspección Veterinaria Establecimiento Oficial n° 4709</i>	SENASA	II-8.B y C,III-4.
E008	<i>Presentación Centro Regional Buenos Aires Norte (institucional parte 2)</i>	SENASA	I-7
E009	<i>Presentación-datos Centro Regional Buenos Aires Sur</i>	SENASA	I-6.A
E010	<i>Presentación- datos Provincia de Buenos Aires</i>	Ministerio de Asuntos Agrarios	I-6.A
E011	<i>Presentación INTA Balcarce- Actividades de apoyo al SENASA-Grupo de Sanidad Animal</i>	INTA-UNMDP	I-6.B
E012	<i>Reglamentación- Puestos de Trabajo Res.613/2012</i>	SENASA	I-1.A y B
E013	<i>Página Web SENASA (www.senasa.gob.ar)</i>	SENASA	III-1,I-10, II-1, II-9, II-13, III-2, III-3, IV-3, IV-4, IV-5, II-1 A, I-11.
E014	<i>Código de Ética Profesional</i>	<i>Consejo Veterinario del Chaco</i>	III-5.A y B.
E015	<i>Decreto 2502/2007</i>	<i>Consejo Veterinario del Chaco</i>	III-5.A
E016	<i>Ley 5426 – Reglamenta el Ejercicio de las Ciencias Veterinarias</i>	<i>Consejo Veterinario del Chaco</i>	III-5.A y B.
E017	<i>Manual de Buenas Prácticas en la Clínica, la Cirugía y los Diagnósticos complementarios en las prestaciones y servicios veterinarios para animales de compañía - 2011</i>	<i>Federación Veterinaria Argentina</i>	III-5.A
E018	<i>Resolución 001/2013</i>	<i>Consejo Veterinario del Chaco</i>	III-5.A
E019	<i>Resolución 001/2012</i>	<i>Consejo Veterinario del Chaco</i>	III-5.A
E020	<i>Resolución 002/2013</i>	<i>Consejo Veterinario del Chaco</i>	III-5.A
E021	<i>Presentación Datos Centro Regional Corrientes-Misiones</i>	SENASA	I-6.A
E022	<i>Presentación Datos Oficina Local de Itatí</i>	SENASA	I-6.A
E023	<i>Presentación Datos Coordinación Regional Temática de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Chaco-Formosa</i>	SENASA	II-8 A,B y C
E024	<i>Presentación Datos Oficina Local Resistencia</i>	SENASA	I-6.A
E025	<i>Presentación Datos Coordinación Temática de Sanidad Animal Chaco-Formosa</i>	SENASA	I-6.A, II.5 A y B,II.6 y 7
E026	<i>Presentación Datos Oficina Local Clorinda</i>	SENASA	I-6.A
E027	<i>Presentación Datos Centro Regional Chaco Formosa</i>	SENASA	I-6.A
E028	<i>Decreto N° 825/2010</i>	Poder Ejecutivo Nacional	IV-1
E029	<i>Reglamentación SENASA 805/2010</i>	SENASA	IV-1

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E030	<i>Presentación Dirección de Programación Sanitaria – Coordinación de Zoonosis</i>	SENASA	I-6.B
E031	<i>Presentación Riesgo de Introducción de la Influenza Aviar en la República Argentina – Análisis Preliminar</i>	SENASA	II-3
E032	<i>Informe Científico La Influenza Aviar y las Aves Silvestres</i>	Marcela Uhart – Virginia Rago	II-3
E033	<i>Informe Científico Actividades de Vigilancia para la Influenza Aviar en la Rep. Argentina 1998-2009</i>	Cora Espinoza – Patricia Borgna	II-3, II-5.B
E034	<i>Informe Científico Recomendaciones Finales Influenza Aviar</i>	Andrés Pérez, Cora Espinoza, Jorge Dillon	II-3
E035	<i>Folder Riesgo de Introducción de la Influenza Aviar en la República Argentina</i>	SENASA	II-3
E036	<i>Informe Evaluación de Riesgo de introducción de Peste Equina Africana a países del Cono Sur sudamericano por importación de animales vivos</i>	SENASA	II-3
E037	<i>Informe Evaluación Cuantitativa del Riesgo de Introducción del Virus del Fiebre Aftosa a la Zona libre sin vacunación a través del asado bovino con hueso proveniente de la zona libre con vacunación</i>	SENASA	II-3, II-7
E038	<i>Informe Evaluación Cuantitativa del Riesgo de Introducción del Virus del Fiebre Aftosa a la Zona libre sin vacunación a través de productos proveniente de la zona libre con vacunación</i>	UBA – FCV – Tesis Andrea Marcos	II.3, II-7
E039	<i>Resumen Ejecutivo del Análisis de Riesgo Definitivo sobre Fiebre Aftosa</i>	SENASA	II.3, II-7
E040	<i>Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial-2010 - 2020</i>	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	II-11,I-5.
E041	<i>Contingencia- Equipos regionales 2014</i>	SENASA	II-6
E042	<i>Resumen Histórico de Simulacros</i>	SENASA	II-6
E043	<i>Ley 3959-1900- Ley de Policía Sanitaria Animal</i>	Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina	IV-1
E044	<i>Peste Porcina Clásica- Manual de Procedimientos y acciones inmediatas ante la sospecha de enfermedad</i>	SENASA	I-9, II-6
E045	<i>Manual de Procedimientos para la enfermedad de Newcastle –Resolución SENASA nº 683-96</i>	SENASA	I-9, II-6
E046	<i>Enfermedad hemorrágica viral del conejo</i>	SENASA	I-9, II-6
E047	<i>Manual de Procedimientos- Influenza Aviar</i>	SENASA	I-9, II-6
E048	<i>Manual para la prevención y el control de brotes de Laringotraqueítis infecciosa aviar</i>		I-9, II-6
E049	<i>Manual de procedimientos mixomatosis del conejo</i>	SENASA	II-7
E050	<i>Fiebre Aftosa- manual de procedimientos para la atención de un foco</i>	SENASA	II-6
E051	<i>Manual de procedimientos operativos y técnicos para los equipos de emergencia regionales</i>	SENASA	II-6
E052	<i>Manual de procedimientos para veterinarios- Peste Porcina Clásica</i>	SENASA	II-5.B
E053	<i>Manual de procedimientos para productores- Peste Porcina Clásica</i>	SENASA	II-5.B
E054	<i>Sistema Nacional de emergencias sanitarias</i>	SENASA	I-9, II-6
E055	<i>Plan de Contingencia para Influenza A (H1N1) en porcinos</i>	SENASA	I-9, II-6
E056	<i>Resolución 03-2007- Plan Nacional de Contención de la fiebre aftosa</i>	SENASA	I-9, II-6
E057	<i>Resolución 779-1999- aprobación del sistema de detección de enfermedades persistentes, exóticas o situaciones epidemiológicas</i>	SENASA	II-5.A y B
E058	<i>Resolución 834-2002- Programa Nacional del control y Erradicación de la Peste Porcina Clásica en la República Argentina</i>	SENASA	II-6
E059	<i>Estudios Epidemiológicos- Maedi Visna y Artritis Encefalitis Caprina</i>	Trezeguet, M.A et al	II-5 B, II-7
E060	<i>Prevalencia y distribución espacial de brucelosis bovina en las provincias de San Luis y La Pampa</i>	Asnar, M.N et al	II.5 B, II-7
E061	<i>Censo camélidos silvestres 2006</i>	SENASA	I-6.B
E062	<i>Descripción de las poblaciones de animales silvestres- Patagonia Norte A</i>	SENASA	I-6.B
E063	<i>Plan estratégico de educación continua</i>	SENASA	I-3
E064	<i>Censo camélidos sudamericanos 2011</i>	SENASA	I-6.B

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E065	<i>Convenio entre la Secretaría de ambiente y desarrollo sustentable del Ministerio y el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria-Convenio Fauna</i>	Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	I-6.B
E066	<i>Impacto económico Programa Fiebre Aftosa-PAMA, COSALFA 2008 - 2013, indicadores de impacto del Programa de Fiebre Aftosa, informe técnico económico del Programa de Fiebre Aftosa</i>	SENASA	II-7
E067	<i>Presentación- atención de la emergencia sanitaria suscitada por la epidemia de fiebre aftosa, resumen, evaluación económica</i>	SENASA	II-6
E068	<i>Manejo de los entes</i>	SENASA	II-7
E069	<i>Programa Fiebre Aftosa- impacto económico, auditorias, vigilancia muestreo serológico 2011-2013 y Circulares estudios seroepidemiológicos 2013 y 2014</i>	SENASA	II-5.A y B, II-7,I-10.
E070	<i>Vacunación- cronograma 2014,Circular 07-2013, Circular 07-2011, memo 244-2014, 295-2013,Memo DEyAR 216-2014,Memo 267-2013, necesidad vacuna 1-2014</i>	SENASA	II-7
E071	<i>Cronograma tentativo y guía de actividades para suspender el programa de vacunación en la zona "Patagonia Norte A" y declararla libre de FA sin vacunación</i>	SENASA	II-7,IV-7.
E072	<i>Transversales, Difusión e investigación- Guía de Capacitación virtuales</i>	SENASA	I-3
E073	<i>Folleto triquinosis en jabalíes</i>	SENASA	I-3, III-1
E074	<i>Datos COSALFA 2014</i>	SENASA	I-11
E075	<i>Guía gráfica para la necropsia y toma de muestras en porcinos silvestres</i>	SENASA	I-3
E076	<i>Capacitación Vigilancia Epidemiológica de fauna silvestre</i>	SENASA	I-3, I-6.B
E077	<i>Premio SENASA- Vigilancia Epidemiológica de FAUNA Silvestre Libre-2014</i>		I-6.B, II-5.B, I-2 A.
E078	<i>Premio SENASA- Vigilancia Epidemiológica en Cerdos Silvestres 2013 - 2014</i>	SENASA	I-6.B, II-5.B
E079	<i>Propuesta- Vigilancia Sanitaria del ciervo rojo en el sur de Neuquén</i>	CONICET	I-6.B, II-5.B
E080	<i>Vigilancia diseño muestreos- lengua azul-muestreo, protocolo de remisión de muestras, Memorando DEyAR 63/2014(Provincia de Corrientes)</i>	SENASA	II-5.B
E081	<i>Prevalencia a nivel predial de Brucelosis Bovina en rodeos de cría de la mayor zona productora de la República Argentina - 2013</i>	SENASA	II-5.B
E082	<i>Informe y Presentación -Muestreo Brucelosis Caprina en el Oeste de La Pampa</i>	SENASA	II-5.B
E083	<i>Informe y Presentación- Diseño de muestreo para detección de Brucelosis Caprina en la Provincia de JUJUY</i>	SENASA	II-5.B
E084	<i>Informe y Presentación- muestreo para estimar prevalencia de Tuberculosis en Patagonia Sur</i>	SENASA	II-5.B
E085	<i>Informe Vigilancia Epidemiológica en Fauna Silvestre- 2002-2011, 2011-2012,2013-2014</i>	SENASA	I-6.B, II-5.B
E086	<i>Informe Sistema de Vigilancia Pasiva-Informe Notificaciones 2014</i>	SENASA	II-5.A
E087	<i>Informe- Muestreo de Brucelosis Caprina Patagonia Sur y Patagonia Norte</i>	SENASA	II-5
E088	<i>Presentación Programa de Fiebre aftosa</i>	SENASA	II-5.A y B, II-7
E089	<i>DPS-Bienestar Animal- Presentación</i>	SENASA	II-13
E090	<i>Presentación - Programa de Brucelosis Bovina</i>	SENASA	II-5.B
E091	<i>Resolución 100/2012 Declarase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, zona libre de Brucelosis y Tuberculosis Bovina</i>	SENASA	IV- 5, IV-7
E092	<i>Resolución 150/2002- Restablecerse el Programa de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina en todo el país.</i>	SENASA	II-7
E093	<i>Resolución 366-2014-Aprueba Nuevo Sistema de Emergencia Sanitaria</i>	SENASA	II-6
E094	<i>Resolución 438/2006 - Adoptase el Sistema de diagnóstico Serológico para el Programa de</i>	SENASA	II-5.B, II-7

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
	<i>Control y Erradicación de la Brucelosis</i>		
E095	<i>Resolución 497/2002- Plan Superador de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina en la Provincia de Santa Fe</i>	SENASA	II-7
E096	<i>Resolución 905/2004- Plan Superador de control y Erradicación de la Brucelosis Bovina en el Departamento de San Justo de la Provincia de Córdoba</i>	SENASA	II-7
E097	<i>Garrapatas- Resolución 580/2012- Plan Nacional de Lucha contra la garrapata en la República Argentina</i>	Ministerio de Economía y Finanzas Publicas	II-7, 1-5.
E098	<i>Decreto nº 7623- Reglamentario de Lucha Obligatoria contra garrapata</i>	SENASA	II-7
E099	<i>Ley nº 12566-Declarando obligatoria en todo el país la lucha contra las diferentes especies de garrapata del ganado y animales domésticos</i>	Senado y Cámara de Diputados de La nación Argentina	II-7
E100	<i>Presentación Programa Garrapatas</i>	SENASA	II-7
E101	<i>Resolución 27/99-Apruebasé el Plan Nacional de lucha contra la garrapata en la República Argentina</i>	SENASA	II-7
E102	<i>Resolución nº 500-2013-Plan de lucha contra garrapata</i>	SENASA	II-7
E103	<i>DPS- Informe de Gestión- primer cuatrimestre 2014</i>	SENASA	I-8, I-10,I-11.
E104	<i>Planificación operativa- 2014- Centro Operativo Buenos Aires Norte</i>	SENASA	I-6.A
E105	<i>DNSA- Plan Anual de Trabajo 2014</i>	SENASA	I-5
E106	<i>DPS- Presentación Programas Sanitarios</i>	SENASA	II-5.A y B, II-6,7
E107	<i>Plan de acción 2014 - 2015 Programa Nacional de Prevención de la Tristeza Bovina</i>	SENASA	I-5, II-7.
E108	<i>Presentación- Programa Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina</i>	SENASA	II-5.A y B,II-7
E109	<i>Resolución 128/2012-Plan Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina</i>	SENASA	II.5.A y B,II-7
E110	<i>Zoonosis- Aprobación de puestos y funciones</i>	SENASA	I-1.A y B, I-6.B
E111	<i>Resolución 422/2003- Enfermedades de los animales domésticos- Listado de enfermedades</i>	SENASA	IV-6
E112	<i>Resolución 540/2010-Créase el Sistema de Registro y Notificación de enfermedades denunciabiles de los animales</i>	SENASA	IV-6
E113	<i>Convenio Marco de Cooperación- Ministerio de la Salud y SENASA</i>	Msal-SENASA	I-6.B, II-11.
E114	<i>Decreto 27.342-44-Ley de la Policía Sanitaria Animal</i>	SENASA	IV-1
E115	<i>Estrategias para la implementación de las directrices de la OIE en tenencia responsable y control de poblaciones caninas</i>	SENASA- OIE-WSPA	II-6, II-13, IV-3.
E116	<i>Manual de normas para la prevención y procedimientos para la vigilancia, prevención y control de la rabia</i>	Ministerio de Salud	II-6
E117	<i>Leishmaniosis Visceral- Programa nacional y manual de Procedimientos</i>	Ministerio de Salud	I-6.B
E118	<i>Presentación - Zoonosis</i>	SENASA	I-6.B
E119	<i>Resolución programa nacional de Zoonosis</i>	Ministerio de Salud	I-6.B
E120	<i>Resumen- Zoonosis para PVS</i>	SENASA	I-6.B
E121	<i>Talleres Interinstitucionales de Zoonosis</i>	SENASA	I-6.B
E122	<i>Decreto 825/2010-estructura organizacional</i>	Poder Ejecutivo Nacional	IV-1, I-6 B.
E123	<i>Resolución SENASA 805/2010-aperturas de segundo nivel- recursos humanos</i>	SENASA	I-2.B, I-6B.
E124	<i>Presentación Coordinación de análisis de productos alimenticios y conexos (Análisis Productos Alimenticios y Conexos, Bacteriología, CGO listado de convenios, DILAB-Dirección General de Laboratorios, Residuos, Virología)</i>	SENASA	II-8.C
E125	<i>Presentación- Instituto Nacional de tecnología Agropecuaria - INTA</i>	INTA	I-6.B
E126	<i>Instituto de Zoonosis Luis Pasteur-IZLP</i>	IZLP	I-6.B
E127	<i>Resolución nº91-2006- Recuperación del estatus de "Libre de Fiebre Aftosa que practica la vacunación"</i>	SENASA	IV-5, IV-7
E128	<i>Resolución 35/2006-Declarasé el Estado de</i>	SENASA	II-6



Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
	<i>Emergencia Sanitaria nacional en todo el Territorio Nacional</i>		
E129	<i>Resolución 37/2006-Tránsito de Mercancías</i>	SENASA	II-12.B
E130	<i>Resolución- Declaración del estado de emergencia</i>	SENASA	II-6
E131	<i>Resolución 3606/2006- Sospecha Fiebre Aftosa en Corrientes</i>	SENASA	II-6
E132	<i>Informes Epidemiológicos- 2006</i>	SENASA	IV-6
E133	<i>Anexo I- Sacrificio Sanitario</i>	SENASA	II-6, II-5B.
E134	<i>Anexo II- Cuarentena zonal ,Puestos de control y desinfección</i>	SENASA	II-12.A
E135	<i>Anexo III- Vacunación Estratégica</i>	SENASA	II-7
E136	<i>Anexo IV- Vigilancia Activa</i>	SENASA	I-1 A, II-5.B
E137	<i>Anexo V- Pruebas Diagnósticas efectuadas en los focos</i>	SENASA	II-5.B
E138	<i>Cuadro de viajes 2013 sobre participación en reuniones de organismos internacionales.</i>	SENASA	III-3, IV-3, IV-4.
E139	<i>Decreto 1088-2011- Créase el Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de perros y gatos</i>	Presidencia de la Nación Argentina	I-4, I-6B, II-13
E140	<i>Decreto Ley 9686-81</i>	Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires	III-5.A
E141	<i>Resolución 35-2006-Emergencia Sanitaria Nacional</i>	SENASA	I-4, II-1 A y B, II-2, II-6, I-5.
E142	<i>Informe- Fiebre Aftosa en Corrientes-2006</i>	SENASA	II-7
E143	<i>Presentación Coordinación de relaciones institucionales, información y comunicación</i>	SENASA	III-1
E144	<i>Cuantitativo de veterinarios de registro</i>	SENASA	I-1.A y B, I-8.
E145	<i>Presentación Aeropuerto EZEIZA</i>	SENASA	II-4
E146	<i>Presentación Aeropuerto EZEIZA- Área de control de pasajeros y equipajes acompañados</i>	SENASA	II-4
E147	<i>Presentación- Registro de Productos Veterinarios</i>	SENASA	II-9
E148	<i>Presentación- Sistema de Trazabilidad –Productos Veterinarios</i>	SENASA	II-9
E149	<i>Presentación- La gestión presupuestaria</i>	SENASA	I-8 y I-10
E150	<i>Resolución 38/2012-Aprobación del Manual de Procedimientos de Infracciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria</i>	SENASA	IV-2
E151	<i>Legislaciones Colegios y Consejos (Río Negro, Santa Fe, Entre Ríos, Pampa, Chaco, Santa Cruz) y Consejo Ley Nacional 14072</i>	Federación Veterinaria	III-5.A
E152	<i>Estatuto del Colegio de Veterinarios de Córdoba-Ley 6515</i>	Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba	III-5.A
E153	<i>Estatuto del Colegio de Veterinarios de las Provincia de Buenos Aires-Decreto-Ley 9686</i>	Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Buenos Aires	III-5.A
E154	<i>Industrialización de huevos comestibles- 2012 - 2013</i>	SENASA	II-8
E155	<i>Decreto N° 1398/00- Documentación requerida para la habilitación de una planta de faena.</i>	SENASA	II-8.A y B
E156	<i>Resumen de Infracciones con la temática de Sanidad Animal -2013</i>	SENASA	IV-2
E157	<i>Presentación Sesión Apertura de la Misión Evaluación OIE/PVS.</i>	Grupo Evaluación OIE/PVS	
E161	<i>Presentación Sesión Cierre de la Misión Evaluación OIE/PVS.</i>	Grupo Evaluación OIE/PVS	



## **Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV Argentina**

### **Equipo de evaluadores:**

- Jefe de equipo: Moisés Vargas – Terán
- Experto técnico: Sarah Kahn
- Experto técnico: Eric Fermet - Quinet
- Observador: Cecilia Paula Dezan
- Observador: Karina Covis

### **Bibliografía y directrices:**

- Código Sanitario para los Animales Terrestres (en particular capítulos 3.1. y 3.2.)
- Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
  - Recursos humanos, financieros y físicos
  - Autoridad y capacidad técnica
  - Interacción con las partes interesadas
  - Acceso a los mercados

### **Fechas: 1- 20 septiembre, 2014**

### **Idioma de la evaluación y de los informes: español**

**Servicios a evaluar:** Servicios veterinarios según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

- Incluidos / Sin incluir los animales acuáticos
- Incluidos / Sin incluir otras instituciones / ministerios responsables de las actividades de los SV.

**Actividades a analizar:** Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno :
  - Sanidad animal (vigilancia epidemiológica, detección precoz, control de enfermedades, etc.)
  - Cuarentena (todas las fronteras del país)
  - Salud veterinaria pública (inocuidad de los alimentos, medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, residuos, etc.)
  - Control e inspección
  - Otras
- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas
- Otros por determinar

**Personas que estarán presentes:** ver el Anexo 3

**Sitios a visitar:** ver el Anexo 4

### **Lista de verificación:**

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas,
- Análisis de procesos

### **Ayuda que prestará el país evaluado**

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Traducción de documentos pertinentes

- Autorización administrativa para la visita de los sitios
- Arreglos logísticos

**Informes:**

- En la sesión final se presentará una hoja de datos o un resumen en PowerPoint.
- Un mes después de las visitas de terreno se enviará un informe final a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describirán los niveles actuales de progresión para cada competencia crítica y remitirán a las fuentes de justificación de los resultados si procede.
- Se podrán suministrar recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

**Confidencialidad y publicación de los resultados**

Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.